

Clave de Cotización: FIECK

Año: 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 2
Oferta pública restringida:	Si
Tipo de Instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	Los Certificados no contarán con garantía real o personal alguna.
Mencionar dependencia parcial o total:	No

Número de fideicomiso:

5682

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL



REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES PRESENTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**Clave de Pizarra de los
Certificados Serie A-1:**

“FIECK 23D”.

**Monto Máximo de la Emisión
de los Certificados Serie A-1:**

Es el monto máximo a ser emitido bajo la Serie A-1, según sea determinado por el Administrador, que en todo caso deberá ser de hasta USD\$1,234,200,000.00 (mil doscientos treinta y cuatro millones doscientos mil Dólares 00/100).

Cualquier ampliación del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1, en cualquier momento, deberá ser autorizada por la Asamblea de Tenedores por el voto favorable de los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación (en primera o ulterior convocatoria).

Monto efectivamente colocado \$246,840,000.00 (doscientos cuarenta y seis millones

en la Emisión Inicial de ochocientos cuarenta mil Dólares 00/100).
Certificados Serie A-1:

**Clave de Pizarra de los
 Certificados Serie A-2:**

“FIECK 23-2D”.

Es el monto máximo a ser emitido bajo la Serie A-2, según sea determinado por el Administrador, que en todo caso deberá ser de hasta USD\$1,185,800,000.00 (mil ciento ochenta y cinco millones ochocientos mil Dólares 00/100).

**Monto Máximo de la Emisión
 de los Certificados Serie A-2:**

Cualquier ampliación del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2, en cualquier momento, deberá ser autorizada por la Asamblea de Tenedores por el voto favorable de los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación (en primera o ulterior convocatoria).

**Monto efectivamente colocado
 en la Emisión Inicial de
 Certificados Serie A-2:**

USD\$237,160,000.00 (doscientos treinta y siete millones ciento sesenta mil Dólares 00/100).

**Fecha Inicial de Emisión Serie
 A1 y A2:**

6 de octubre de 2023.

**Vigencia de los Certificados
 Serie A-1 y A-2:**

50 (cincuenta) años.

Fideicomiso:

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682.

Fiduciario Emisor:

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Actinver.

Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar: Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Administrador: Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores, quienes estarán representados cuando actúen en su conjunto para todos los efectos del Contrato, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y del Contrato. .

Vigencia de los Certificados: El plazo de vigencia de los Certificados, correrá a partir de la fecha de su Emisión y hasta el momento de la Desinversión de la totalidad de las Inversiones, según la misma sea aprobada en términos de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que dicha Desinversión no excederá de la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el inciso (c) de la Cláusula Trigésima Séptima del Contrato de Fideicomiso, la cual establece que el plazo de vigencia del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo de 50 (cincuenta) años, conforme al Artículo 394 de la LGTOC.

Número de series: Se emitirán Certificados Bursátiles Serie A-1 y Certificados Bursátiles Serie A-2 mediante oferta pública restringida.

Número de emisión: Primera y segunda

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir: El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los recursos y cantidades descritos en el apartado anterior, producto de Inversiones, Desinversiones, Emisiones Subsecuentes, remanentes en las Cuentas del Fideicomiso, mismos que constituyen recursos

económicos que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.

NO EXISTE OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIDUCIARIO EMISOR DE PAGAR PRINCIPAL NI INTERESES U OTROS RENDIMIENTOS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. LOS CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES QUE SE REALICEN CON RECURSOS DE LA SERIE CORRESPONDIENTE. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE EXISTAN RECURSOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA DICHOS EFECTOS.

LAS INVERSIONES PODRÍAN NO GENERAR RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE RESULTAR EN PÉRDIDA. NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO, NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS GARANTIZAN RENDIMIENTO ALGUNO NI SERÁN RESPONSABLES DE REALIZAR CUALQUIER PAGO EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA INSUFICIENTE PARA REALIZAR DISTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS, NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE REALIZAR DICHAS DISTRIBUCIONES CON SUS PROPIOS RECURSOS.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere el artículo 64 Bis 1 de la LMV y la fracción VI, del artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Saldo del Monto Invertible y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a

dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación. Los Tenedores tendrán los demás derechos que se establecen en los Documentos de la Operación.

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal:

El Fideicomiso no realiza actividades empresariales en términos de lo previsto en la fracción II inciso e) de la regla 3.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por lo que, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, no tributa conforme a lo señalado en el Artículo 13 de la LISR.

En su caso, por los ingresos que obtenga el Fideicomiso, serán los Tenedores de los Certificados Bursátiles quienes causarán el Impuesto Sobre la Renta.

Dictamen valuatorio:

Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente (414 Capital, Inc.) contratado por el Fiduciario y el cual fue designado por la asamblea de Tenedores y aprobada por el comité técnico.

Especificación de las características de los títulos en circulación:

Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis

1 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única, con claves de pizarra "FIECK 23D" y "FIECK 23-2D".

Los Certificados que se describen en este Aviso de Oferta Pública se encuentran inscritos con el número 3265-1.80-2023-020, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente en la Bolsa.

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Clave de Cotización: FIECK

Año: 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Fideicomitente:

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los Certificados.

Fideicomisarios en segundo lugar:

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica.

Otros Fideicomisarios:

No aplica.

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Clave de cotización:

FIECK

Resumen de las características más relevantes de los activos, derechos o bienes a fideicomitir:

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los recursos y cantidades descritos en el apartado anterior, producto de Inversiones, Desinversiones, Emisiones Subsecuentes, remanentes en las Cuentas del Fideicomiso, mismos que constituyen recursos económicos que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación a cargo del fiduciario emisor de pagar principal ni intereses u otros rendimientos en términos de los certificados. los certificados únicamente recibirán distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las inversiones. únicamente se pagarán distribuciones en la medida que existan recursos que integren el patrimonio del fideicomiso para dichos efectos.

Las inversiones podrían no generar rendimiento alguno e inclusive resultar en pérdida. ni el fideicomitente, ni el administrador, ni el representante común, ni el fiduciario, salvo con los recursos que integran el patrimonio del fideicomiso, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias garantizan rendimiento alguno ni serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los certificados. en caso de que el patrimonio del fideicomiso sea insuficiente para realizar distribuciones en términos de los certificados, no existe obligación alguna por parte del fideicomitente, el administrador, el representante común, el fiduciario ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas distribuciones con sus propios recursos.

Derechos que confieren los títulos fiduciarios y demás valores emitidos al amparo de un fideicomiso:

Los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones, dentro de los que se incluyen los derechos a los que se refiere el artículo 64 Bis 1 de la LMV y la fracción VI, del artículo 7 de la Circular Única. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a recibir cualquier Saldo del Monto Invertible y Productos de las Cuentas del Fideicomiso, a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al

Clave de Cotización: FIECK

Año: 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación. Los Tenedores tendrán los demás derechos que se establecen en los Documentos de la Operación.

Subordinación de los títulos, en su caso:

No aplica.

Lugar y forma de pago:

Todos los pagos en efectivo que deban realizarse a los Tenedores se harán proporcionalmente por cada Certificado de la Serie correspondiente en circulación mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México; en el entendido que los pagos deberán ser recibidos por Indeval antes de las 11:00 a.m. para poder ser distribuidos por Indeval a los Tenedores el mismo Día Hábil.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

El Fideicomiso no realiza actividades empresariales en términos de lo previsto en la fracción II inciso e) de la regla 3.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por lo que, sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, no tributa conforme a lo señalado en el Artículo 13 de la LISR. En su caso, por los ingresos que obtenga el Fideicomiso, serán los Tenedores de los Certificados Bursátiles quienes causarán el Impuesto Sobre la Renta.

En su caso, dictamen valuatorio:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Los Certificados son valuados de manera trimestral por el Valuador Independiente (414 Capital, Inc) contratado por el Fiduciario y el cual fue designado por la asamblea de tenedores y aprobada por el Comité Técnico.

Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]

Serie [Eje]	Serie A-2	Serie A1
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Sujetos al Mecanismo de Llamadas de Capital	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Sujetos al Mecanismo de Llamadas de Capital
Serie	A-2	A-1
Tipo	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores	Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis 1 de la Ley del Mercado de Valores
Clave de pizarra	FIECK 23-2D	FIECK 23D
Monto total	237,160,000	246,840,000
Número de valores	2,371,600	2,468,400
Valor nominal	0	0
Bolsas donde están registrados	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Plazo	50 años	50 años
Fecha de vencimiento	2073-10-05	2073-10-05
En su caso, número de series en que se divide la emisión	Dos	Dos
En su caso, número de emisión correspondiente	Segunda	Primera
Observaciones	Sin observaciones adicionales	Sin observaciones adicionales

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Periodo que se presenta:

06-10-2023 al 31-12-2023

Clave de Cotización: FIECK

Año: 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

indice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS2] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS2] Información general.....	16
Glosario de términos y definiciones:.....	16
Resumen ejecutivo:.....	41
Factores de riesgo:.....	66
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	105
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	106
Destino de los fondos, en su caso:	106
Documentos de carácter público:.....	106
[416000-NBIS2] Estructura de la operación	108
Patrimonio del fideicomiso:	108
Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:.....	109
Contratos y acuerdos:.....	112
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	130
Valuación:	130
Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:.....	133
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:	137
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	140
[420000-NBIS2] La fideicomitente.....	141
Historia y desarrollo de la fideicomitente:	141
Actividad Principal:	141
Canales de distribución:	142

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	142
Principales clientes:.....	142
Legislación aplicable y situación tributaria:.....	142
Recursos humanos:	143
Desempeño ambiental:.....	146
Información de mercado:.....	147
Estructura corporativa:.....	147
Descripción de los principales activos:.....	147
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	147
Acciones representativas del capital social:	148
Dividendos:.....	148
Reestructuraciones societarias, en su caso.:.....	148
Administradores y tenedores de los certificados:	149
Estatutos sociales y otros convenios:.....	160
Audidores externos de la fideicomitente:	162
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:	163
[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso	165
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	165
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	171
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	172
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	172
Resultados de la operación del fideicomiso:	172
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	173
Control Interno del fideicomiso:.....	173

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente	174
Información financiera seleccionada de la fideicomitente:	174
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:	176
Resultados de la operación de la fideicomitente:	177
Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:	177
Control interno de la fideicomitente:	178
[431000-NBIS2] Personas responsables	179
[432000-NBIS2] Anexos	184

[413000-NBIS2] Información general

Glosario de términos y definiciones:

Glosario de Términos y Definiciones

Según se utilizan en este Reporte Anual, los términos que se enlistan a continuación tendrán los siguientes significados (todos los términos de esta sección y demás secciones que se utilicen en forma singular tendrán el mismo significado cuando se utilicen en forma plural y viceversa):

“Acta de Emisión” significa el acta de emisión que el Fiduciario y el Representante Común suscriban en relación con la Emisión, según se modifique, adicione o reforme de tiempo en tiempo.

“Administrador” significa MIP o cualquier Persona que lo sustituya en los términos del Contrato de Administración.

“Administrador Sustituto” significa la Persona que sustituya a MIP como Administrador conforme al Contrato de Administración.

“Afore” significa una administradora de fondos para el retiro.

“Afiliada” significa, respecto de una Persona en particular, la Persona que Controle, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, sea Controlada o esté bajo el Control común de dicha Persona; en el entendido que las Sociedades Promovidas no serán consideradas “Afiliadas” del Administrador.

“Aportación Inicial” significa la aportación por transferencia que realiza el Fideicomitente a efecto de constituir el Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Aprobación de Inversión” significa la resolución emitida por el Comité de Inversión, el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, aprobando la realización de una Inversión y/o Gastos de Inversión determinados.

“Asamblea de Tenedores” significa la asamblea general de Tenedores.

“Asamblea Especial de Tenedores” significa, con respecto a cada Serie de Certificados, una asamblea de Tenedores de dicha Serie de Certificados.

“Asesor de Seguros” significa el experto en seguros que sea contratado por el Fiduciario con cargo al

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Patrimonio del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, a propuesta del Administrador, para la operación del Fideicomiso.

“Asuntos Reservados” significan aquellos asuntos que deben ser resueltos por la mayoría de los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes.

“Auditor Externo” significa la firma de contadores independientes (respecto del Fiduciario y del Administrador) que preste servicios de auditoría de estados financieros al Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso, o cualquier otra firma que lo sustituya, según dicha designación sea aprobada por la Asamblea de Tenedores, en seguimiento con lo propuesto por el Administrador, y sea ratificada por el Comité Técnico en términos de la CUAE.

“Aviso de la Serie A-3” tiene el significado del aviso que el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Administrador, publicará a través de EMISNET o DIV, según sea el caso, y el STIV-2, un aviso, con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que los Certificados Serie A-3 deban ser pagados

“Banco de Inversión” significa cualquiera de los siguientes bancos de inversión: Execution Finance, Ríón Mergers and Acquisitions, 414 Capital, o cualquiera de las oficinas locales de Morgan Stanley, Rothschild & Co, BBVA, UBS, Credit Suisse o Bank of America Merrill Lynch, o algún otro que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores con la aprobación de cuando menos el voto favorable del 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación (en primera o ulterior convocatoria).

“Bolsa” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”) o Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (“BIVA”), o cualquier otra bolsa o mercado de valores debidamente autorizado conforme a los términos de la LMV.

“Capital” significa acciones, partes sociales u otros títulos o derechos representativos o participaciones equivalentes, como quiera que se denominen, del capital social de Sociedades Promovidas, así como de derechos fiduciarios u otros similares sobre dichas acciones, partes sociales, títulos, derechos o participaciones equivalentes del capital social de Sociedades Promovidas en los que invierta el Fideicomiso.

“Capital Invertido” significa el monto total invertido en las Inversiones por parte del Fideicomiso con los recursos resultantes de la colocación de los Certificados Serie A.

“Capital y Gastos Realizados Serie A-3” significa el monto resultante de la suma de (i) los Gastos del Fideicomiso realizados con recursos de los Certificados Serie A-3 (o atribuibles a los Certificados Serie A-3) y (ii) el Capital Invertido en Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3 (o atribuibles a los Certificados Serie A-3), acumulado a la fecha de que se trate; en el entendido que se entenderá que en cada Fecha de Pago Serie A-3 se atribuyen a los Certificados Serie A-3 ciertos Gastos del Fideicomiso

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

realizados previamente y ciertas Inversiones realizadas previamente.

“Causa de Fuerza Mayor” significa una causa determinada como de “fuerza mayor” de conformidad con el Código Civil Federal.

“CBFEs” significa los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura a que se refiere el artículo 1, fracción V, de la Circular Única.

“Certificados” o “Certificados Bursátiles” o “Certificados Serie A” significa conjuntamente los Certificados Serie A-1, los Certificados Serie A-2 y los Certificados Serie A-3.

“Certificados Serie A-1” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados como Serie A-1, no amortizables, a ser emitidos por el Fiduciario.

“Certificados Serie A-2” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados como Serie A-2, no amortizables, a ser emitidos por el Fiduciario.

“Certificados Serie A-3” significa los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados como Serie A-3, no amortizables, que en su caso se emitan por el Fiduciario.

“Circular 1/2005” significa la Circular 1/2005 que contiene las reglas a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito; casas de bolsa; instituciones de seguros; instituciones de fianzas, sociedades financieras de objeto limitado y la financiera rural, en las operaciones de fideicomiso, y las modificaciones a dicha Circular emitidas por el Banco de México.

“Circular CONSAR 19-8” significa la Circular CONSAR 19-8, reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las Afores, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según las mismas sean o hayan sido modificadas de tiempo en tiempo, incluyendo mediante la Circular CONSAR 19-25.

“Circular Única” significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas o se modifiquen periódicamente.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comisiones del Administrador” significa conjuntamente la Comisión de Administración Serie A-1 y la Comisión de Administración Serie A-3.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Comisión de Administración Serie A-1” significa la comisión por administración que deba pagarse al Administrador.

“Comisión de Administración Serie A-3” significa la comisión por administración que deba pagarse al Administrador.

“Comité de Inversión” significa el comité interno del Administrador, al cual se presentan para su aprobación las Inversiones, Desinversiones y cualquier aspecto significativo relacionado con las mismas.

“Comité Técnico” significa el comité técnico del Fideicomiso establecido conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Compromiso” tiene el significado de los montos de las aportaciones a realizar por los Tenedores de los Certificados.

“Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-1” significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1 y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-1 al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo, mediante la suscripción de Certificados Serie A-1, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-1.

“Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2” significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el monto de las aportaciones realizadas por los Tenedores de Certificados Serie A-2 al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo, mediante la suscripción de Certificados Serie A-2, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2; en el entendido que los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2 se reducirán en cada Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que aumenten los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3.

“Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3” significa la diferencia entre el Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A-3 y el monto de las aportaciones al Fideicomiso hasta la fecha de cálculo atribuibles a los Tenedores de Certificados Serie A-3, ya sea porque se entienda que se realizaron en una Fecha de Pago Serie A-3.

“Conflicto de Interés” significa cualquier supuesto o escenario en el cual una Persona se vea involucrada en una actividad o tenga intereses personales que puedan interferir, o ser contrarios a, el desarrollo de las labores y responsabilidades de dicha Persona conforme al Contrato de Fideicomiso o los intereses de los Tenedores.

“CONSAR” significa la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Consortio” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“Contrato de Administración” significa el contrato de prestación de servicios de administración que celebrarán el Fiduciario y el Administrador, según el mismo sea modificado, de cualquier forma, de tiempo en tiempo.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación de los Certificados Serie A-1 y los Certificados Serie A-2 que celebrarán el Emisor, MIP y el Intermediario Colocador.

“Contrato de Fideicomiso” significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, celebrado entre MIP, el Fiduciario y el Representante Común, según el mismo sea modificado, de cualquier forma, de tiempo en tiempo.

“Control” significa, respecto de cualquier Persona, la capacidad de una Persona o grupo de Personas para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral, (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral, o (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Criterios de Inversión” significan aquellos criterios que deben cumplir cualesquiera Inversiones.

“Cuentas de Distribuciones” significa conjuntamente la Cuenta de Distribuciones Serie A-1, la Cuenta de Distribuciones Serie A-2 y la Cuenta de Distribuciones Serie A-3.

“Cuenta de Distribuciones Serie A-1” significa la cuenta que será establecida por el Fiduciario, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A-1 o atribuibles a los Certificados Serie A-1, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones de Certificados Serie A-1.

“Cuenta de Distribuciones Serie A-2” significa la cuenta que será establecida por el Fiduciario, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones)

correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A-2 o atribuibles a los Certificados Serie A-2, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones de Certificados Serie A-2.

“Cuenta de Distribuciones Serie A-3” significa la cuenta que será establecida por el Fiduciario, donde se depositarán los productos resultantes de las Desinversiones y de las Inversiones aún no sujetas a una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones respecto de dichas Inversiones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A-3 o atribuibles a los Certificados Serie A-3, así como los productos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar, previamente a su distribución como Distribuciones de Certificados Serie A-3.

“Cuentas del Fideicomiso” significan, conjuntamente, la Cuenta General, la Cuenta de Distribuciones Serie A-1, la Cuenta de Distribuciones Serie A-2 y la Cuenta de Distribuciones Serie A-3, así como cualquier cuenta adicional que sean aperturadas por el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

“Cuenta General” significa la cuenta establecida por el Fiduciario, en la cual se recibirán los recursos derivados de la colocación de los Certificados Serie A, y dentro de la cual se establecerá (o de la que se retirarán y mantendrán segregados los recursos para) la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

“CUAE” significan las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, según las mismas se modifiquen de tiempo en tiempo.

“CUF” significa las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

“Déficit de Gastos” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3” significa el derecho al pago de un porcentaje del Excedente de Efectivo Serie A-3 que corresponderá al Fideicomisario en Segundo Lugar, respecto del conjunto de Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierta.

“Desinversión” o “Desinversiones” significan aquellas operaciones conforme a las cuales el Fideicomiso realiza, directa o indirectamente, cualesquier enajenaciones, transferencias o disposiciones (incluyendo intercambio, reembolso, pago, recompra, recapitalización), totales o parciales, de cualesquiera de las

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Inversiones previamente realizadas o aquellas operaciones por las cuales reciba el producto en virtud de eventos similares, como por ejemplo, amortizaciones de acciones, reducciones de capital en las Sociedades Promovidas y, tratándose de Inversiones en Deuda, la amortización (ya sea total o parcial) de dichas Inversiones en Deuda; en el entendido que no se considerarán Desinversiones (i) cualesquiera pagos por concepto de dividendos, reducciones, amortizaciones o reducciones de capital, intereses o principal o cualquier otro pago en efectivo o en especie o distribuciones similares que resulten de rendimiento de una Inversión y no de la enajenación o disposición de dicha Inversión, sin embargo, si se considerará una Desinversión cuando se lleve a cabo una Distribución en especie a los Tenedores respecto de la participación del Fideicomiso en la Inversión correspondiente, y (ii) los créditos, dividendos, intereses y demás cantidades devengadas y que deriven de las inversiones en Valores Permitidos.

“Deuda” significa el financiamiento, de cualquier tipo, otorgado a Sociedades Promovidas, con o sin garantía (reales o personales), subordinado o preferente, según se convenga con dicha Sociedad Promovida, a través de instrumentos de deuda.

“Día Hábil” significa cualquier día distinto a un sábado o domingo, en que las instituciones de crédito de México no estén obligadas o autorizadas a cerrar de conformidad con el calendario que al efecto publica la CNBV, en el entendido que el término “Día Hábil”, cuando se utilice en relación con las fechas de los pagos de Distribuciones y/o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores de los Certificados Bursátiles cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones.

“Disposiciones sobre el Régimen de Inversión” significa las Disposiciones de Carácter Generales que Establecen el Régimen de Inversión al que Deberán Sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según las mismas sean o hayan sido modificadas de tiempo en tiempo.

“Dilución Punitiva” significa el mecanismo de dilución punitiva al que se verá sujeto un Tenedor que no suscriba y pague los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital.

“Distribuciones” significan las distribuciones en efectivo o en valores representativos de capital o deuda, (incluyendo CBFES), relacionados a una Inversión, los cuales deberán estar inscritos en el RNV en relación con una oferta pública de dichos valores realizada en términos de la regulación aplicable, y en los que se les permita invertir a las Siefors o Fiefors de conformidad con las Disposiciones sobre el Régimen de Inversión o la regulación aplicable en su momento, que haga el Fiduciario, respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones que incluyan, entre otros, dividendos en efectivo, pagos de intereses o de rendimientos preferentes de las Sociedades Promovidas o distribuciones equivalentes resultantes de las Inversiones, cualquiera que sea su

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

origen conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los pagos derivados de los derechos establecidos en los contratos de inversión o desinversión u otros de carácter similar en el entendido que se requerirá aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie A de la Serie correspondiente para que se pueda llevar a cabo una Distribución de los valores representativos de capital o deuda antes mencionados a los Tenedores de dichos Certificados Serie A.

“Distribuciones por Desempeño Serie A-3” significan las distribuciones que deban pagarse al Fideicomisario en Segundo Lugar, en relación con el desempeño del Fideicomiso que provengan de los productos originados de Desinversiones (o montos por concepto de ingresos derivados) de Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3 (o atribuibles a los Certificados Serie A-3; en el entendido que en caso de que no hubiere efectivo suficiente para pagar al Fideicomisario en Segundo Lugar dichas distribuciones, el Fideicomisario en Segundo Lugar podrá optar por recibir dichas distribuciones en los mismos valores representativos de capital o deuda relacionados a una Inversión que los que reciban los Tenedores de los Certificados Serie A- 3 respecto de sus Distribuciones.

“DIV” significa el Sistema Electrónico de Difusión de Información de Valores a cargo de BIVA.

“Documentos de la Operación” significan (i) el Contrato de Fideicomiso, (ii) el Contrato de Administración, (iii) el Acta de Emisión, (iv) los títulos que amparan los Certificados y (v) cualesquiera otros instrumentos, convenios o contratos que en el futuro expresamente se incluyan bajo este concepto.

“Dólares” o “USD” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados, incluyendo los Certificados correspondientes a la Emisión Inicial y los correspondientes a las Emisiones Subsecuentes.

“Emisión Inicial” significa la aportación inicial mínima de capital que se realice respecto de los Certificados Serie A de la Serie correspondiente, que se lleve a cabo en la Fecha Inicial de Emisión (o se entienda realizada, la cual no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A de la Serie correspondiente.

“Emisiones Subsecuentes” significan las actualizaciones de la Emisión conforme a las cuales se emitirán Certificados Serie A de la Serie correspondiente adicionales a los Certificados Serie A de la Serie correspondiente emitidos en la Emisión Inicial, derivadas de las Llamadas de Capital; en el entendido que (i) las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-1, junto con la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-1, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1, (ii) las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-2, junto con la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-2, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2, y (iii) las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A-3, junto con el monto que representen los Certificados Serie

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

A-3 que se encuentren en circulación, serán hasta por el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3.

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“Emisor” o “Fiduciario” significa Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario conforme al presente, así como cualquier institución que sustituya al fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Evento de Liquidación” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Evento de Sustitución” significa cualquier supuesto que puede dar lugar a la Sustitución con Causa del Administrador en los términos del Contrato de Administración.

“EXI” o “Fomento a la Energía e Infraestructura de México” significa el vehículo de inversión Fomento a la Energía e Infraestructura de México, realizado mediante una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo que fueron emitidos con clave de pizarra EXICK 14 por un monto de \$2,255,000,000.00 (dos mil doscientos cincuenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).

“EXI 2” o “Fomento a la Energía e Infraestructura de México 2” significa el vehículo de inversión Fomento a la Energía e Infraestructura de México 2, realizado mediante una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo que fueron emitidos con clave de pizarra EXI2CK 17 por un monto máximo total de \$7,000,000,500.00 (siete millones quinientos Pesos 00/100 M.N.).

“EXI 3” o “Fomento a la Energía e Infraestructura de México 3” significa el vehículo de inversión Fomento a la Energía e Infraestructura de México 3, realizado mediante una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo que fueron emitidos con clave de pizarra EXI3CK 20 por un monto máximo total de \$9,614,000,000.00 (nueve mil seiscientos catorce millones de Pesos 00/100 M.N.).

“EXI 4” o “Fomento a la Energía e Infraestructura de México 4” significa el vehículo de inversión Fomento a la Energía e Infraestructura de México 4, que será realizado una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo a emitirse con clave de pizarra “FIECK 23D”, “FIECK 23-2D” y “FIECK 23-3D” por el Monto Máximo de la Emisión Total.

“Excedente de Efectivo Serie A-3” significa respecto de cada periodo anual, el monto de recursos derivado de las Sociedades Promovidas que, en su conjunto, exceda al Monto de Distribución Mínima Serie A-3, de dicho periodo anual.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Fecha de Distribución” significa cualquier fecha en la que deba realizarse una Distribución o cualquier otro pago a los Tenedores, conforme a los Documentos de la Operación.

“Fecha de Pago Serie A-3” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Fecha de Registro” significa la fecha identificada antes de (i) cada Fecha de Distribución, (ii) cada fecha en que se vaya a llevar a cabo una Emisión Subsecuente y (iii) cada fecha en que se vaya a llevar a cabo una emisión de Certificados Serie A- 3; en la cual se determinarán aquellos Tenedores que (1) recibirán una Distribución o un pago al amparo de los Certificados, (2) tengan derecho a suscribir los Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan conforme a una Emisión Subsecuente, o (3) tenga derecho a suscribir Certificados Serie A-3 que se emitan.

“Fecha de Sustitución” significa la fecha designada por la Asamblea de Tenedores en que deba surtir sus efectos la remoción o renuncia del Administrador, sujeto a que el Administrador Sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo; en el entendido que, ante una remoción, la Asamblea de Tenedores podrá extender la Fecha de Sustitución si estimase que la misma no podrá llevarse a cabo en los tiempos estimados.

“Fecha de Vencimiento Total Anticipado” significa la fecha que el Administrador notifique al Fiduciario después de que todas las Inversiones hayan sido objeto de una Desinversión total o se hayan declarado como una Pérdida de Capital, en la cual se realizará la Distribución final a los Tenedores y se darán por vencidos los Certificados.

“Fecha Ex-Derecho” significa la fecha que sea 1 (un) Día Hábil antes de cada Fecha de Registro o, en su caso, la fecha que se indique en el aviso de Distribución correspondiente.

“Fecha Inicial de Emisión” significa la fecha en que se emitan los Certificados Serie A-1 y los Certificados Serie A-2 por primera vez.

“Fecha Límite de Suscripción” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Contrato del Fideicomiso.

“Fecha Límite de Suscripción Serie A-3” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“FEXI 21” o “Fibra EXI” significa el fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura No. 5073, de fecha 22 de julio de 2021, realizado mediante una colocación de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura que fueron emitidos con clave de pizarra FEXI 21 por un monto aproximado de Ps\$22,159,000,000.00 (veintidós mil ciento cincuenta y nueve millones de Pesos).

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“FIBRA-E” significa un fideicomiso emisor de CBFES que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables, incluyendo las establecidas en el artículo 187 de la LISR y la regla 3.21.2.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal que se encuentre vigente.

“FICAP” significa Fideicomisos de Inversión en Capital de Riesgo.

“Fideicomisario en Segundo Lugar” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el proemio del Contrato de Fideicomiso, es decir MIP, en su carácter de fideicomisario en segundo lugar conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomiso” o “Fideicomiso FIECK” significa, indistintamente, el fideicomiso constituido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

“Fideicomitente” tiene el significado que a dicho términos se le atribuye en el proemio del Contrato de Fideicomiso, es decir MIP, en su carácter de fideicomitente conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Fiduciario” o “Emisor” significa Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, así como cualquier institución que sustituya al “Fiduciario” conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Fiefore” significa un fondo de inversión especializado de fondos para el retiro.

“Funcionario Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, inicialmente, conformado por: Jaime Guillén, Jesús Agustín Velasco-Suárez Bezaury, Guillermo Fonseca Torres y Ramón Gerardo Colosio Córdova; en el entendido que dichos Funcionarios Clave iniciales podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso y por el Contrato de Administración, caso en el cual se entenderá por Funcionarios Clave a los miembros iniciales que se mantengan y a los miembros sustitutos (resultado de una o varias sustituciones) del equipo de profesionales del Administrador.

“FSOCIAL 23” o “Fibra Social” significa el fideicomiso constituido conforme al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura número 5394 de fecha 17 de octubre de 2022, según el mismo ha sido modificado y reexpresado mediante convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 11 de enero de 2023, celebrado entre MIP F2, como fideicomitente y como administrador, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común; según el mismo sea modificado, adicionado o modificado y reexpresado de tiempo en tiempo, el cual emitió y colocó mediante oferta pública certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Gastos de Inversión” significan los gastos (en los casos aplicables, más el IVA) documentados que se incurran respecto de cualquier Inversión o Desinversión (independientemente de si la misma se lleva a cabo o ha sido realizada), incluyendo sin limitación, (i) honorarios y gastos de terceros, de cualquier naturaleza, incurridos para analizar, desarrollar, preparar documentación, negociar, estructurar y mantener Inversiones, en la medida que no se incorporen o sean reembolsados como parte de la Inversión correspondiente, (ii) los honorarios y gastos de terceros derivados de analizar y desarrollar Inversiones o Desinversiones que no se lleven a cabo por cualquier razón, (iii) comisiones y honorarios de corretaje, “finders fees” u otras comisiones y honorarios similares relacionadas con Inversiones o Desinversiones (los cuales no podrán ser pagados directa ni indirectamente al Administrador), (iv) intereses y comisiones, de cualquier tipo, respecto de cualquier crédito incurrido por cualquier vehículo a través del cual se lleve a cabo cualquier Inversión o de las Sociedades Promovidas, (v) honorarios y gastos de terceros relacionados con cualquier Desinversión, (vi) honorarios y gastos de terceros relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales respecto de una Inversión o Desinversión, y (vii) gastos relacionados a indemnizaciones que se deban pagar a Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión; en el entendido que en la medida (y en la proporción) en que estos gastos correspondan al Fideicomiso, serán Gastos del Fideicomiso; y en el entendido adicional que no serán Gastos de Inversión aquéllos gastos propios del Administrador o sus Afiliadas por servicios que presten al Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración.

“Gastos del Fideicomiso” significan aquellos gastos en los casos aplicables, más el IVA, en que incurra el Fideicomiso durante la vigencia del mismo, los que podrán incluir, sin duplicar, los gastos derivados de:

- (i) los Gastos de Inversión que correspondan al Fideicomiso;
- (ii) los montos correspondientes a la Comisión de Administración Serie A-1 y la Comisión de Administración Serie A-3;
- (iii) los Gastos Iniciales de la Emisión;
- (iv) los gastos relacionados a las Llamadas de Capital realizadas respecto de Certificados Serie A-1;
- (v) los gastos relacionados a las Llamadas de Capital realizadas respecto de Certificados Serie A-2;
- (vi) los gastos relacionados a la emisión de los Certificados Serie A-3 y con las Llamadas de Capital realizadas respecto de Certificados Serie A-3;
- (vii) los honorarios y gastos del Fiduciario (incluyendo, sin limitación comisiones por aperturas de Cuentas del Fideicomiso, gastos relacionados con el otorgamiento de poderes y con la preparación y formalización de la documentación necesaria para la operación ordinaria del Fideicomiso);

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- (viii) los honorarios y gastos del Representante Común;
- (ix) los honorarios y gastos del Auditor Externo;
- (x) los honorarios y gastos del Valuador Independiente;
- (xi) los honorarios y gastos del Asesor de Seguros;
- (xii) los honorarios de cualesquiera proveedores de precios contratados por el Fiduciario;
- (xiii) honorarios y gastos de los asesores (incluyendo legales, contables y fiscales), terceros especializados y prestadores de servicios del Fideicomiso que no constituyan Gastos de Inversión y los gastos de defensa del Patrimonio del Fideicomiso (excepto, en este último caso, en la medida en que cualesquiera de dichos gastos sean incurridos como resultado del dolo, mala fe o negligencia por parte del Administrador o sus Afiliadas, según sea determinado en Sentencia Definitiva, en cuyo caso, serán cubiertos por el Administrador o sus Afiliadas);
- (xiv) las primas de seguro de responsabilidad que cubra a las Personas Indemnizadas y por conceptos similares;
- (xv) gastos relacionados a reuniones del Comité Técnico, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros del Comité Técnico, o relacionados a cualquier Asamblea de Tenedores de los Certificados Serie A o Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Serie A-1 o de los Certificados Serie A-2, según corresponda;
- (xvi) honorarios y gastos que se generen para sustituir al Administrador (excepto tratándose de gastos en que incurra el Administrador en el caso de una Sustitución con Causa), para modificar cualquiera de los Documentos de la Operación y para dar por terminados cualquiera de los Documentos de la Operación;
- (xvii) impuestos, cuotas de carácter cuasi fiscal o auditorías respecto del Fideicomiso o relacionadas con los Certificados, de ser el caso; en el entendido que sólo se considerarán Gastos del Fideicomiso aquellos impuestos o cuotas no atribuibles o imputables a los Tenedores;
- (xviii) gastos relacionados con negociaciones extrajudiciales o controversias administrativas, judiciales o arbitrales de las que sea parte el Fideicomiso, directa e indirectamente, que no constituyan Gastos de Inversión;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- (xix) gastos correspondientes a comisiones y derechos de registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la Bolsa, Indeval u otras autoridades o cuasi autoridades respecto de los Certificados;
- (xx) gastos en que haya incurrido el Administrador que correspondan al Fideicomiso, en términos de la presente definición, que no constituyan Gastos de Inversión;
- (xxi) otros gastos relacionados con el mantenimiento de la Emisión, el pago de indemnizaciones que no se consideren Gastos de Inversión y el sano desarrollo y mantenimiento de las prácticas de gobierno corporativo del Fideicomiso; y
- (xxii) los honorarios del Oficial de Cumplimiento.

en el entendido que dentro de los Gastos del Fideicomiso no quedarán comprendidos aquellos gastos propios del Administrador o sus Afiliadas por servicios que presten al Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, incluyendo (i) los gastos corporativos y de personal propio del Administrador y sus Afiliadas, incluyendo pagos de nómina y honorarios de asesores independientes que presten sus servicios directamente al Administrador o sus Afiliadas (para beneficio del Administrador o sus Afiliadas), (ii) gastos de viáticos incurridos por personal del Administrador o sus Afiliadas (excepto por aquéllos razonables y documentados que se relacionen directamente con la realización o el mantenimiento de una Inversión o Desinversión), (iii) aquellos gastos, costos u honorarios pagados por el Administrador o sus Afiliadas que no se relacionen directamente con cualquier Inversión, Desinversión o el Fideicomiso, (iv) aquellos gastos, costos u honorarios correspondientes a asesores legales contratados por el Administrador o sus Afiliadas en relación con asuntos propios del Administrador o sus Afiliadas, y (v) aquellos gastos, costos u honorarios pagados por el Administrador o sus Afiliadas e incurridos en relación con un Procedimiento en contra del Administrador; en el entendido que los mismos serán reembolsados al Administrador únicamente en caso que se dicte una Sentencia Definitiva a favor del Administrador, y en el entendido adicional que se atribuirán los Gastos del Fideicomiso a los Certificados Serie A-1, a los Certificados Serie A-2 y a los Certificados Serie A-3 prorrata con base en el porcentaje que representen los Certificados Serie A de cada Serie respecto del total de Certificados Serie A de todas las Series que se encuentren en circulación, salvo los montos correspondientes a la Comisión de Administración Serie A-1 que serán atribuibles a los Certificados Serie A-1 y los montos correspondientes a la Comisión de Administración de la Serie A-3 que serán atribuibles a los Certificados Serie A-3, y en los casos en que dichos Gastos del Fideicomiso correspondan específicamente a cada uno de los Certificados Serie A-1, Certificados Serie A-2 o Certificados Serie A-3, según lo determine el Administrador.

“Gastos Iniciales de la Emisión” significan los gastos, en los casos aplicables, más el IVA, incurridos que deriven directamente de la Emisión de los Certificados, y que incluyen, entre otros, los siguientes:

- (i) los honorarios o comisiones y gastos del Intermediario Colocador;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- (ii) los honorarios iniciales correspondientes a la aceptación del cargo del Fiduciario y los correspondientes a la primera anualidad del Fiduciario;
- (iii) los honorarios iniciales correspondientes a la aceptación del cargo del Representante Común y los correspondientes a la primera anualidad del Representante Común;
- (iv) los honorarios de asesores legales, fiscales y cualesquiera otros asesores relacionados con la Emisión incluyendo, sin limitación, cualquier asesor contratado para beneficio de los posibles Tenedores;
- (v) los honorarios de los auditores;
- (vi) los honorarios de consultores y estructuradores relacionados con la Emisión;
- (vii) los honorarios iniciales del Auditor Externo y del Valuador Independiente, en su caso;
- (viii) las cantidades correspondientes a derechos de estudio y trámite, registro, listado y depósito pagaderos a la CNBV, la Bolsa e Indeval respecto de la Emisión y los Certificados; y
- (ix) cualesquiera otras cantidades que se relacionen directamente o correspondan a la constitución del Fideicomiso.

“Grupo Empresarial” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la LMV.

“Incapacidad Permanente” significa la muerte de una Persona o cualquier Incapacidad Temporal que se extienda por un periodo de más de 6 (seis) meses.

“Incapacidad Temporal” significa, en la medida aplicable, las causas de suspensión temporal previstas en el artículo 42 (cuarenta y dos) de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo, sin limitar, cualquier ausencia motivada por el desacato a una orden judicial (incluyendo una orden de aprehensión), en el entendido que las mismas no podrán extenderse por un periodo de más de 6 (seis) meses.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Influencia Significativa” tiene el significado que se le atribuye en la LMV.

“Intermediario Colocador” significa Intercam Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Intercam Grupo Financiero.

“Inversiones” significan, conjunta o separadamente, según el contexto requiera, las inversiones que realice el

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Fideicomiso, directa o indirectamente, en Capital y Deuda de Sociedades Promovidas.

“Inversiones Comprometidas” significan aquellas Inversiones respecto de las cuales exista la obligación de parte del Fideicomiso de llevar a cabo o pagar la Inversión conforme a aquellos convenios, contratos o instrumentos mediante los cuales el Fideicomiso convenga realizar dicha Inversión, pero que no hayan sido realizadas o pagadas antes de que el Periodo de Inversión haya terminado.

“Inversiones Subsecuentes” significan aquellas Inversiones que realice el Fideicomiso en (i) una Sociedad Promovida en la que el Fideicomiso mantenga una Inversión, o (ii) una persona moral mexicana cuyo negocio esté relacionado o sea complementario de (y está o estará bajo la misma administración que) una Sociedad Promovida, en la cual el Administrador determine que sea apropiado o necesario para el Fideicomiso invertir para preservar, proteger o aumentar la inversión del Fideicomiso en dicha Sociedad Promovida; en el entendido que (i) el monto invertido con recursos de los Certificados Serie A de la Serie correspondiente en una Inversión (incluyendo la Inversión a ser realizada originalmente y la Inversión Subsecuente correspondiente), no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1 o del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2, según corresponda, salvo que lo apruebe la Asamblea de Tenedores, y (ii) la Inversión Subsecuente deberá ser aprobada por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según corresponda, dependiendo del porcentaje que ésta represente del Monto Máximo de la Emisión Total, tomando en consideración el monto de la Inversión a ser realizada originalmente y el de la Inversión Subsecuente correspondiente.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta.

“IVA” significa el Impuesto al Valor Agregado.

“Listas de Personas Restringidas” significa cualquiera de las siguientes: (i) la lista de las Personas Especialmente Designadas como Nacionales y Bloqueadas (Specially Designated National and Blocked Persons) que mantiene la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (Office of Foreign Assets Control of the U.S. Department of the Treasury, “OFAC”), (ii) la lista de personas bloqueadas publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México; o (iii) cualquier otra lista similar emitida por la OFAC, por la Unión Europea o por las Naciones Unidas o por alguna de sus agencias o dependencias.

“LGSM” significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LIVA” significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

“Llamada de Capital” significa la solicitud que realice el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Administrador, a efecto de que cada Tenedor que sea titular de Certificados Serie A de la Serie que corresponda, al cierre de operaciones de la Fecha de Registro correspondiente, suscriba y pague los Certificados Serie A de la Serie que corresponda suscribir de una Emisión Subsecuente, con base en el Compromiso correspondiente al número de Certificados Serie A de la Serie que corresponda, del que sea titular dicho Tenedor en dicha fecha.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Miembro Independiente” significa cualquier Persona que cumpla con los requisitos del artículo 24, segundo párrafo, y del artículo 26 de la LMV; en el entendido que la independencia deberá entenderse y calificarse respecto del Fideicomitente, el Administrador, las Sociedades Promovidas y cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación. En ese sentido, sin perjuicio de lo anterior, un Miembro Independiente será cualquier Persona designada como miembro del Comité Técnico que no se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) los directivos o empleados relevantes de cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, las Sociedades Promovidas, del Fideicomitente o del Administrador o de las entidades que formen parte del Grupo Empresarial o Consorcio del que cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte, así como sus comisarios; dicha limitación sólo será aplicable respecto de las Personas que hubieran tenido dicho cargo durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente;
- (ii) cualquier Persona que tenga Poder de Mando (según se define en la LMV) o Influencia Significativa en cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, una Sociedad Promovida, el Fideicomitente o el Administrador, o en alguna persona moral que forme parte del mismo Grupo Empresarial o Consorcio del que cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador son parte;
- (iii) accionistas que formen parte del grupo de Personas que tengan control sobre cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, las Sociedades Promovidas, el

Fideicomitente o el Administrador;

- (iv) clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros, directores o empleados de una sociedad que sea un cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante de cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador; un cliente, prestador de servicios o proveedor será considerado importante cuando las ventas de cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, la o a las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador representen más del 10% (diez por ciento) de las ventas totales del cliente, prestador de servicios o proveedor, durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de nombramiento correspondiente; asimismo, un deudor o acreedor será considerado importante cuando la cantidad del crédito en cuestión sea mayor al 15% (quince por ciento) de los activos de cualquier Tenedor que tenga 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o de su contraparte;
- (v) los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o parentesco civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina o el concubinario, de cualquiera de las Personas físicas que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) a (iv) anteriores; o
- (vi) cualquier Persona que haya actuado como auditor externo de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador o como auditor externo de cualquier entidad que forme parte del mismo Grupo Empresarial que cualquiera de las Sociedades Promovidas, el Fideicomitente o el Administrador, durante los 12 (doce) meses previos a la designación correspondiente.

“MIP” significa Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

“MIP F2” significa México Infrastructure Partners F2, S.A.P.I. de C.V.

“Monto de Distribución Mínima Serie A-3” significa el monto de distribución mínima anual por Certificado Serie A-3 en circulación que se establezca en el Anexo 10 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Anexo 10 que se adjunta al Contrato de Fideicomiso es únicamente un formato y (i) cuando el Fideicomiso realice la primera Inversión, el Anexo 10 del Contrato de Fideicomiso será el que proponga el Administrador y apruebe la Asamblea de Tenedores (sin necesidad de que se modifique el Contrato de Fideicomiso, los títulos de los Certificados Serie A-3 ni el Acta de Emisión), y (ii) cada vez que se realice una Inversión o una Desinversión se deberán ajustar los montos de distribución mínima anual siguientes y se actualizará el Anexo 10 del Contrato de Fideicomiso en cada una de dichas ocasiones, según sea propuesto por el Administrador y aprobado por la Asamblea de Tenedores (sin necesidad de que se modifique el Contrato de Fideicomiso, los títulos de los Certificados Serie A-3 ni el Acta de Emisión); en el entendido adicional que el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 anual se considerará irregular cada vez que se actualice el Anexo 10 del

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Contrato de Fideicomiso y deberá ser calculado respecto del número de meses restantes contados a partir de la fecha de actualización y, por tanto, podrá ser inferior o superior.

“Monto Distribuible” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Monto Distribuible Serie A-1” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Monto Distribuible Serie A-2” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Monto Distribuible Serie A-3” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso.

“Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1” significa la cantidad total, sin deducciones, que tenga derecho a recibir el Fiduciario como resultado de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-1, según dicho monto sea actualizado.

“Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2” significa la cantidad total, sin deducciones, que tenga derecho a recibir el Fiduciario como resultado de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-2; en el entendido que el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 se reducirá en cada Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que aumenta el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3, y que por lo tanto, el monto que resulte de sumar el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 en ningún caso podrá ser superior al Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

“Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3” significa la cantidad total, sin deducciones, que se entienda que el Fiduciario ha recibido como resultado de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A-3.

“Monto Inicial de la Emisión Total” significa la suma del Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1 y el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2.

“Monto Invertible” significa el monto que esté disponible en la Cuenta General o invertido en Valores Permitidos (excluyendo los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente) y que, periódicamente, se aumentará o disminuirá, como resultado de las Llamadas de Capital respecto de Certificados Serie A de la Serie que corresponda y el Producto de las Cuentas del Fideicomiso que no sea distribuido a los Tenedores de Certificados Serie A.

“Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1” significa el monto que resulte de multiplicar por 5 (cinco) el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1.

“Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2” significa el monto que resulte de multiplicar por 5

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

(cinco) el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A- 2 se reducirá en cada Fecha de Pago Serie A-3 por el mismo monto en que aumente el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3, y que, por lo tanto, el monto que resulte de sumar el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 en ningún caso podrá ser superior al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 antes de dar efectos a dicha reducción.

“Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3” significa el monto que resulte de multiplicar por 5 (cinco) el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3; en el entendido que el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A- 3 aumentará en cada Fecha de Pago Serie A-3.

“Monto Máximo de la Emisión Total” significa el monto que resulte de sumar el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1, el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 y el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3.

“Monto Máximo Invertible” significa el Monto Máximo de la Emisión Total menos (i) los Gastos del Fideicomiso pagados a la fecha de cálculo, (ii) los montos que se encuentren en la Reserva para Gastos a la fecha de cálculo y (iii) los montos correspondientes a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“Objeto de Diversificación” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato del Fideicomiso

“Oficial de Cumplimiento” significa la Persona que sea designada en la Asamblea de Tenedores inicial, o cualquier otra Persona que lo sustituya, y cuya designación sea aprobada por la Asamblea de Tenedores en seguimiento a la propuesta que realice el Administrador, en términos de la CUF.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio del Fideicomiso, que estará integrado por (i) la Aportación Inicial; (ii) los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-1; (iii) los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-2; (iv) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-1; (v) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-2; (vi) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-3; (vii) los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-1; (viii) los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2; (ix) los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3; (x) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso; (xi) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso; (xii) las Inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso; (xiii) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y (xiv) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Pérdidas de Capital” significan las cantidades correspondientes al capital acumulado invertido en Inversiones y que ha sido permanentemente descontado o perdido hasta la fecha de cálculo, según sea determinada por el Valuador Independiente de manera trimestral y confirmado por el Comité Técnico como Asunto Reservado.

“Periodo de Cura” significa que cuando cualquier Tenedor que no hubiese efectuado el pago al que estuviere obligado en una Fecha de Emisión Subsecuente, podrá subsanar dicho incumplimiento durante el periodo que iniciará el Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión Subsecuente y que terminará el quinto Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión Subsecuente.

“Periodo de Inversión” significa el periodo que iniciará en la Fecha Inicial de Emisión y concluirá en la fecha que ocurra antes entre (i) la fecha que sea 2 (dos) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión, y (ii) la fecha en que el monto del Capital Invertido, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y los montos que deban ser invertidos por el Fideicomiso conforme a una obligación vinculante, excedan del 85% (ochenta y cinco por ciento) del Monto Máximo Invertible.

“Persona” significa cualquier persona, moral o física, independiente de la forma que adopte y de la legislación conforme a la que esté constituida.

“Persona Indemnizada” significa (i) el Administrador, el Fideicomitente y sus respectivas Afiliadas, cada uno de los accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, apoderados, miembros, directivos y agentes del Administrador, del Fideicomitente y de cada uno de sus respectivas Afiliadas; (ii) el Fiduciario, y cada uno de sus funcionarios, consejeros, empleados, delegados fiduciarios, directivos, agentes y otros representantes; (iii) cada Persona que actúe, o que haya actuado, como miembro del Comité Técnico, incluyendo a los Miembros Independientes; (iv) los Tenedores de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados Serie A-2 y sus respectivas Afiliadas, así como cada uno de sus accionistas, socios, funcionarios, consejeros, empleados, representantes, delegados fiduciarios, apoderados, miembros, directivos y agentes de dichas Personas; y (v) cualquier otra Persona que preste sus servicios, a solicitud del Administrador al Fideicomiso, incluyendo los Funcionarios Clave.

“Personas Relacionadas” significan aquellas Personas que se ubiquen dentro de cualquiera de las siguientes categorías respecto de otra Persona (ésta, una “Persona de Referencia”):

- (i) aquellas Personas que tengan Control o Influencia Significativa en una persona moral que forme parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que la Persona de Referencia pertenezca, así como los consejeros o administradores o directivos de las Personas morales y las personas que formen parte de dicho Grupo Empresarial o Consorcio;
- (ii) aquellas Personas que tengan Poder de Mando en una persona moral que forme parte del Grupo

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia;

- (iii) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las Personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (i) y (ii) anteriores, así como los socios y copropietarios de las Personas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios;
- (iv) las Personas que sean parte del Grupo Empresarial o Consorcio al que pertenezca la Persona de Referencia; y
- (v) las personas morales sobre las cuales alguna de las Personas a que se refieren los incisos (i) a (iii) anteriores, ejerzan Control o Influencia Significativa.

Para efectos de esta definición, los términos “Control”, “Controlada”, “Influencia Significativa”, “Poder de Mando” y “Consorcio” tendrán los significados establecidos en la LMV.

“Pesos” significan la moneda de curso legal en México.

“Política de Apalancamiento” significa la política establecida conforme al cual el Fiduciario podrá directamente contratar pasivos, otorgar garantías y contratar instrumentos derivados.

“Política de ESG” significan las políticas en materia ambiental, social y de gobierno corporativo que se agregan como Anexo 6 al Contrato de Fideicomiso.

“Políticas AML/FCPA” significa, respecto del Administrador y sus Afiliadas, las leyes y regulaciones relacionadas con anti- lavado de dinero y anticorrupción que les sean aplicables.

“Procedimiento” significa cualquier investigación, acto, juicio, arbitraje u otro procedimiento, ya sea civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza, que se encuentre relacionado con una o más Reclamaciones.

“Productos de las Cuentas del Fideicomiso” significan todos los rendimientos, intereses e ingresos netos derivados de las inversiones en Valores Permitidos que se realicen con recursos que estén depositados en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo los intereses generados por las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso.

“Prospecto” significa el presente prospecto de colocación para la Emisión de los Certificados.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Reclamaciones” significan las reclamaciones, responsabilidades, gastos, costos, daños y perjuicios, ya sean judiciales, administrativos, laborales, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse, que existan, puedan existir o que puedan ser iniciados en contra de cualquier Persona Indemnizada, o en relación con las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera estar involucrada, o con respecto de las cuales, cualquier Persona Indemnizada pudiera ser amenazada, en relación con lo que resulte como consecuencia de las Inversiones u otras actividades del Fideicomiso, actividades emprendidas en relación con el Fideicomiso (incluyendo el ejercicio de facultades y derechos o cumplimiento de obligaciones previstos en el propio Fideicomiso o la legislación aplicable), o que de otra forma se relacionen o resulten del Contrato de Fideicomiso, o el resto de los Documentos de la Operación o los actos que se lleven a cabo conforme a los mismos, incluyendo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso y las cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, y los honorarios y gastos legales incurridos en relación con la preparación para o defensa de algún Procedimiento.

“Reglamento Interior de la Bolsa” significa el Reglamento Interior de la Bolsa en donde se encuentren listados los Certificados.

“Reembolsos al Administrador” tiene el significado que se le atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

“Reporte de Aplicación de Recursos” significa el reporte que el Administrador deberá preparar y entregar al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común, trimestralmente conforme al inciso (I) de la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Fideicomiso.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier Persona que lo sustituya de conformidad con una resolución de la Asamblea de Tenedores.

“Reserva para Gastos” significa la reserva que se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso en la Cuenta General (o cuenta específica aperturada para tales efectos), para que se puedan cubrir la totalidad de los Gastos del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso.

“Reserva para Gastos de Asesoría Independiente” significa la reserva que se constituya y mantenga en la Cuenta General (o cuenta específica aperturada para tales efectos), para pagar los honorarios, gastos o costos de cualesquiera asesores o terceros especializados que sean contratados para asistir a los Miembros Independientes del Comité Técnico y aquellos miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores, a la Asamblea de Tenedores o al Representante Común por instrucción de la Asamblea de Tenedores.

“Reserva para Inversiones Comprometidas” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones Comprometidas.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Reserva para Inversiones Subsecuentes” significa la reserva que, en su caso, se constituya y mantenga para que, al terminar el Periodo de Inversión, se puedan realizar Inversiones Subsecuentes.

“Retorno Preferente Serie A-3” significa un rendimiento, compuesto anualmente, del 8% (ocho por ciento) calculado (i) respecto del Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3 (o atribuible a Certificados, sobre dicho Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-3, a partir de que ocurra la primera Fecha de Pago Serie A-3, y (ii) respecto de cada monto obtenido en cada Emisión Subsecuente de Certificados Serie A-3 (o atribuible a Certificados Serie A-3 que ocurra antes de la primera Fecha de Pago Serie A-3, a partir de que ocurra la primera Fecha de Pago Serie A-3, y (iii) respecto de cada monto obtenido en cada Emisión Subsecuente de Certificados Serie A-3 que ocurra después de la primera Fecha de Pago Serie A-3, desde la fecha de Emisión Subsecuente correspondiente, considerando en cada caso las Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie anteriores acumuladas realizadas hasta la fecha de cálculo que corresponda; en el entendido que el Retorno Preferente Serie A-3 no será aplicable a montos que se mantengan en la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

“RLISR” significa el Reglamento de la Ley del ISR.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal.

“Saldo del Monto Invertible” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

“Sentencia Definitiva” significa, una sentencia dictada en segunda instancia siempre y cuando dicha sentencia haya sido dictada en el mismo sentido que la sentencia obtenida en primera instancia; o si dicha sentencia en segunda instancia fue dictada en sentido opuesto a la sentencia dictada en primera instancia, entonces se entenderá por “Sentencia Definitiva” la sentencia dictada en la siguiente etapa que corresponda.

“Serie” significa cada serie de Certificados emitida por el Fideicomiso de conformidad con sus términos.

“Siefore” significa una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro.

“Sociedades Promovidas” significan aquellas personas morales mexicanas residentes para fines fiscales en México en las que el Fideicomiso realice, directa o indirectamente (inclusive a través de fideicomisos, asociaciones en participación o joint ventures, todos ellos de nacionalidad mexicana), una Inversión conforme a lo establecido en el Fideicomiso; en el entendido que en caso de que la Inversión se realice a través de fideicomisos, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, no participará como fiduciario, salvo que cuente con las aprobaciones internas correspondientes, de dicha institución

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

financiera.

“Sustitución con Causa” significa la remoción del Administrador como consecuencia de un Evento de Sustitución.

“Sustitución sin Causa” significa la remoción del Administrador resuelta por la Asamblea de Tenedores sin que medie un Evento de Sustitución.

“Tenedores” significan los legítimos tenedores de los Certificados.

“Tenedores Iniciales Serie A-3” tiene el significado de los Tenedores que adquieran Certificados Serie A-3 en cualquier Fecha de Pago Serie A-3.

“Valores Permitidos” significa cualquiera de los siguientes valores o instrumentos en los que invertirá el Fiduciario en tanto se realizan las Inversiones o se pagan los Gastos del Fideicomiso, en el entendido que los mismos tendrán plazos de liquidez diaria o cualquier otro plazo siempre que permitan al Fiduciario cumplir con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, sirviendo el presente inciso como instrucciones permanentes para el Fiduciario para todos los efectos legales a que haya lugar:

- (i) instrumentos de deuda denominados en Pesos, Unidades de Inversión (UDIs) o Dólares líquidos (a) emitidos por el Gobierno Federal Mexicano con vencimiento menor a 1 (un) año, (b) cuyas obligaciones estén garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por el Gobierno Federal Mexicano con vencimiento menor a 1 (un) año; o (c) cuyas obligaciones están garantizadas de forma total e incondicional en términos del pago puntual de principal e interés por cualquier entidad o autoridad del Gobierno Federal Mexicano, en todos los casos inscritos en el RNV; en el entendido que dichas obligaciones deberán contar con la garantía crediticia total del Gobierno Federal Mexicano y cuenten con vencimiento menor a 1 (un) año;
- (ii) las inversiones líquidas por medio de ventas o contratos de reporto con respecto a cualesquier instrumentos de deuda o valores descritos en el inciso (i) anterior, siempre que se celebren con entidades financieras que cuenten con la calificación crediticia más alta en la escala correspondiente de conformidad con instrucciones que reciba del Administrador, sin responsabilidad para el Fiduciario de monitorear dicha calificación; y
- (iii) acciones de fondos de inversión o instrumentos conocidos como trackers o ETFs con plazo menor a 1 (un) año y líquidas, referenciados a cualquier instrumento descrito en el inciso (i) anterior.

“Valuación del Tercero en Discordia” tiene el significado el cual deberá preparar una nueva valuación para determinar el valor de las Inversiones del Fideicomiso que no hayan sido objeto de Desinversión.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

“Valuación Inicial” tiene el significado de la valuación correspondiente deberá ser obtenida dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la Fecha de Sustitución o, en su defecto, dentro del plazo que acuerde el Fideicomisario en Segundo Lugar con la Asamblea de Tenedores.

“Valuación Intermedia” tiene el significado para determinar el valor de las Inversiones del Fideicomiso que no hayan sido objeto de Desinversión, y emita una nueva valuación o bien una opinión en cuanto a la razonabilidad (fairness opinion) respecto de la Valuación Inicial.

“Valuador Independiente” significa la Persona que sea aprobada por la Asamblea de Tenedores para prestar al Fideicomiso servicios de valuación, la cual deberá contar con la experiencia y los recursos necesarios para realizar las valuaciones correspondientes, y que no podrá ser la misma Persona que el Auditor Externo, o cualquier otra Persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso.

Resumen ejecutivo:

a) Resumen ejecutivo

b.1) Introducción

El Fideicomiso ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir a través de Sociedades Promovidas, principalmente, en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía eléctrica, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos, e incrementar el valor a largo plazo de sus activos. El Fideicomiso permitirá a los Tenedores que participen en la Oferta el acceso al flujo generado por los proyectos que sean propiedad de las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierta a través de las Distribuciones que realice el Fideicomiso a los Tenedores de los Certificados. Si bien se tiene contemplado mantener las Inversiones por un tiempo indefinido, el Fideicomiso podrá llevar a cabo Desinversiones y con ello generar rendimientos extraordinarios a los generados por la operación de los proyectos que serán entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Para tal efecto, el Fiduciario contratará a MIP como el Administrador para que, con su equipo experimentado de profesionales en materia de energía, infraestructura, financiamiento e inversión, origine, analice, recomiende y lleve a cabo la realización de Inversiones, admitirá el Fideicomiso y, en su caso, recomiende y lleve a cabo Desinversiones.

El Fideicomiso forma parte de Fomento a la Energía e Infraestructura de México 4 o EXI 4 el cual será administrado en su conjunto por MIP.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

MIP se caracteriza por ser un equipo independiente y cuyos objetivos están alineados con los de los Tenedores, que adicionalmente ha diseñado procesos internos de toma de decisiones para asegurar que el plan de actividades del Fideicomiso se lleve a cabo de una manera coherente, transparente, con éxito y de acuerdo con los objetivos del Fideicomiso y de los Tenedores. MIP incorpora, a través de su equipo, características esenciales relacionadas con la práctica exitosa en el sector de energía e infraestructura: experiencia y conocimiento del sector, relaciones con líderes de la industria (tanto en el sector público, como en el privado), probada capacidad de identificación de oportunidades y capacidad de ejecución a lo largo de la vida de los proyectos.

El Fiduciario emitirá, en la Emisión Inicial, Certificados Serie A de la Serie que corresponda por el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1 y por el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2, según sea aplicable (el cual no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1 y del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2, según sea aplicable). El Fideicomiso emitirá Certificados Serie A adicionales en las fechas en que se lleven a cabo Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A de cada Serie de manera proporcional conforme al mecanismo de Llamadas. El Monto Máximo de Certificados Serie A-1 y el Monto Máximo de Certificados Serie A-2, en la Emisión Inicial y en las Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A de la Serie correspondiente, será el Monto Máximo de la Emisión Total. Los Tenedores que no acudan a las Llamadas de Capital y no suscriban y paguen los Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A de la Serie correspondiente, se verán sujetos a las Diluciones Punitivas.

b.2) Partes

El Fideicomiso con base en el cual se realizará la emisión de los Certificados Bursátiles es un fideicomiso irrevocable emisor de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo constituido por MIP, como Fideicomitente, con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, única y exclusivamente como Fiduciario. Los Certificados serán emitidos de conformidad con el Acta de Emisión que suscriba el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso será administrado por MIP en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración. El Representante Común de los Tenedores será Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El Fideicomitente y Administrador es MIP, una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, de reciente creación, sin operaciones previas, constituida con el propósito de fungir como Fideicomitente y Administrador, que cuenta con un equipo de profesionales independientes con vasta experiencia en materia de energía, financiamiento e inversión.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Internamente, el Administrador estará integrado por un equipo de trabajo (que incluye a su Comité de Inversión) que permitirá que los procesos y la estrategia de inversión del Fideicomiso se cumplan. Dentro del equipo de trabajo del Administrador se incluyen Funcionarios Clave que buscarán oportunidades de inversión y conducirán las funciones del Administrador, incluyendo la supervisión de las Inversiones que realice el Fideicomiso. Los profesionales del Administrador que fungirán como Funcionarios Clave serán los señores Jaime Guillén, Jesús Agustín Velasco-Suárez Bezaury, Guillermo Fonseca Torres y Ramón Gerardo Colosio Córdova. Todos o algunos de ellos formarán parte del Comité de Inversión del Administrador.

El Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, que será el órgano central para la toma de decisiones por parte del Administrador respecto de la aprobación de Inversiones y Desinversiones. El Comité de Inversión estará conformado por cuando menos 3 (tres) miembros designados exclusivamente por el Administrador y podrán ser funcionarios del Administrador o personas externas.

b.3) Plan de Negocios

El Plan de Negocios del Fideicomiso consiste en la originación, negociación, adquisición, estructuración, gestión o administración y potencial desinversión de activos de generación de energía eléctrica y negocios adyacentes, a través de Sociedades Promovidas, que se localicen en territorio nacional, que se ajusten al objetivo de inversión.

En forma esquemática, el plan de negocios del Fideicomiso se centra en la adquisición de activos de energía eléctrica que se encuentran en operación, los cuales son conocidos como *brownfields*. En la selección se buscará que los diversos activos aporten a la capacidad del Fideicomiso de generar valor y contribuyan a su diversificación, bajo un adecuado balance de riesgo – rendimiento, en beneficio de los Tenedores y que dichos activos generen desde que se lleve a cabo la Inversión correspondiente, o una vez que los mismos se desarrollen y estabilicen, flujos de efectivo estables y crecientes.

b.3.1) Objetivo de la Inversión

La inversión en energía eléctrica en México es un factor crítico para el desarrollo del país y para su crecimiento económico. El Gobierno Federal, ha flexibilizado el marco legal para una amplia participación en energía eléctrica. Asimismo, existen los mecanismos y el apoyo del sector financiero nacional e internacional para complementar los esfuerzos del gobierno y del sector privado en el financiamiento de los proyectos de energía eléctrica que son necesarios para proveer de más y mejores servicios públicos a la comunidad.

Fomento a la Energía e Infraestructura de México 4 o EXI 4 será un jugador relevante en los proyectos (desarrollados y por desarrollarse) de generación de energía eléctrica en el país, dado el conocimiento y experiencia del equipo de MIP en este sector, así como de los mercados financieros.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

MIP tiene procesos internos que permitirán un riguroso análisis de las Inversiones potenciales para asegurar que cumplan con los objetivos de inversión del Fideicomiso y que sean proyectos consistentes con la experiencia del Administrador y los intereses de los Tenedores. MIP buscará que las Inversiones que realice el Fideicomiso ofrezcan un rendimiento financiero estable y predecible, un desempeño operativo adecuado y que tengan un alto grado de predictibilidad en cuanto a ingresos y flujo de caja.

El Fideicomiso, a través del Administrador, participará en la optimización de la estructura de capital y en el mejoramiento de la operación de los activos adquiridos por el Fideicomiso, con la intención de maximizar los rendimientos para los Tenedores. En los casos que sea aplicable, MIP buscará obtener financiamiento de terceros a nivel Sociedad Promovida o vehículos a través de los cuales se invierta en dichas Sociedades Promovidas, en las mejores condiciones posibles y con niveles de apalancamiento consistentes con los estándares del sector y con la Política de Apalancamiento del Fideicomiso y que den viabilidad a la Sociedad Promovida.

Las Inversiones que realice el Fideicomiso deberán ser en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía eléctrica, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos.

Las inversiones que realice el Fideicomiso serán realizadas, directa o indirectamente, en Capital y/o Deuda de Sociedades Promovidas. El Administrador buscará que dichas Inversiones se realicen primordialmente en Capital, y, en su caso, en Deuda que tenga características de Capital (como pudiera ser Deuda subordinada, mezzanine o instrumentos convertibles en acciones).

Los recursos de la Inversión deberán ser aplicados por las Sociedades Promovidas a actividades o proyectos que se encuentren en territorio nacional.

No obstante que el Administrador buscará que el Fideicomiso concentre las Inversiones en los sectores descritos anteriormente, la Asamblea de Tenedores podrá autorizar Inversiones en sectores adicionales, siempre y cuando sean en Sociedades Promovidas. Derivado de lo anterior, el Administrador por ningún motivo podrá instruir al Fiduciario a realizar Inversiones en contravención a lo previsto en el Anexo 2 del Contrato de Fideicomiso, o a presentar para aprobación al Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores inversiones que contravengan lo previsto en el Anexo 2 del Contrato de Fideicomiso (sectores en los que no se pueden realizar Inversiones), ni Inversiones para realizar exploración, producción y procesamiento de hidrocarburos cuando éstos conlleven el riesgo de volumen encontrado y/o precio del hidrocarburo.

El Administrador deberá asegurarse que la totalidad de las Inversiones, así como las Sociedades Promovidas a través de las cuales se realicen las mismas, cumplan con las Políticas de ESG y con las Políticas AML/FCPA.

De conformidad con la Disposición Vigésimo Cuarta, fracción IV, inciso (b), de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deben sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, en medida de que dicha Disposición sea aplicable, el Administrador deberá asegurarse que las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro o fondos de inversión especializados en fondos para el retiro pertenecientes a una misma administradora de fondos para el retiro no inviertan a través del Fideicomiso un monto que exceda del 50% (cincuenta por ciento) del valor del proyecto que se financie con una Inversión.

b.3.2) Origen de las Inversiones

El Administrador ha integrado un equipo y determinado un proceso para la identificación de Inversiones potenciales. Dichas oportunidades se ubican en:

- portafolio de posibles inversiones analizadas por MIP que no se incorporaron en fondos anteriores;
- posibles inversiones vinculadas a expansiones de activos que fueron adquiridos en fondos anteriores;
- oportunidades futuras que se le presenten a MIP, fruto de su presencia activa en el mercado;
- acercamiento a propietarios de activos de energía que encuentren atractivo reducir su participación en ellos, a partir de las relaciones que tiene MIP en el sector;
- procesos de venta en el mercado secundario de activos tipo *brownfield*; o
- licitaciones públicas para proyectos tipo *brownfield*.

El equipo de MIP ha analizado el mercado de energía eléctrica en México, los actores principales, los planes del Gobierno Federal para el desarrollo de nuevos proyectos y las actividades a las que se ha comprometido para impulsar este sector.

En paralelo, y ligado a esa perspectiva de crecimiento en este mercado, MIP también ha identificado oportunidades asociadas a empresas que buscan desinvertir, precisamente para estar en condiciones de participar en nuevos proyectos, u oportunidades asociadas a empresas que desean deshacerse de activos que ya no les resultan estratégicos.

Por último, el Gobierno Federal ha venido desarrollando nuevos proyectos, y ha anunciado una serie de iniciativas en materia de energía, que se seguirán traduciendo en oportunidades para participar en proyectos *greenfield*, en los que el Fideicomiso puede participar junto con desarrolladores, operadores, empresas constructoras y otros inversionistas que requieran capital.

El Fideicomiso no ha adquirido, ni tiene obligación alguna para adquirir las oportunidades de inversión que haya sido identificadas por MIP o respecto de los cuales MIP haya celebrado acuerdos preparatorios para

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

poder llevar a cabo dichas Inversiones. Cualquier potencial Inversión que realice el Fideicomiso deberá ser aprobada conforme al proceso establecido.

b.3.3) Calendario de Inversiones y Desinversiones

Dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la Fecha Inicial de la Emisión, por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total deberá haber sido invertido o comprometido por el Fideicomiso. En caso de que no se actualice el supuesto anterior, podría considerarse, en caso de que se actualicen los supuestos correspondientes, que el Administrador se encuentra en incumplimiento a sus obligaciones, lo que podría resultar en un Evento de Sustitución del Administrador.

El Periodo de Inversión será el periodo que iniciará en la Fecha Inicial de Emisión y concluirá en la fecha que ocurra antes entre (i) la fecha que sea 2 (dos) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión, y (ii) la fecha en que el monto del Capital Invertido, junto con los montos en la Reserva para Inversiones Comprometidas y los montos que deban ser invertidos por el Fideicomiso conforme a una obligación vinculante, excedan del 85% (ochenta y cinco por ciento) del Monto Máximo Invertible; en el entendido que la duración del Periodo de Inversión estará sujeto a lo previsto a lo establecido. Este plazo es común en el mercado, aunque el objetivo de MIP será invertir la totalidad de los recursos del Fideicomiso dentro de un periodo menor, siempre y cuando las oportunidades cumplan con los criterios de inversión establecidos.

Debido a la dependencia de las condiciones de mercado, de las condiciones y características de cada inversión potencial y de las negociaciones respectivas, no es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Llamadas de Capital y las Inversiones y, en su caso, las Desinversiones respectivas. No obstante, en la determinación del calendario, se buscará en todo momento lograr las mejores condiciones para los Tenedores.

El Administrador anticipa que el Fideicomiso haga un total de 8 (ocho) a 14 (catorce) Inversiones durante el Periodo de Inversión. Lo anterior, en la medida en que existan oportunidades atractivas conforme a los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación.

El Administrador contempla mantener cada Inversión por un tiempo indefinido y que los flujos generados por las Inversiones sean estables y crecientes para poder realizar Distribuciones a los Tenedores de los Certificados de manera periódica. No existen fechas ni periodos para llevar a cabo Desinversiones, sin embargo, el Fideicomiso podrá llevar a cabo Desinversiones basado en oportunidades que surjan y en base a cuándo se hizo la inversión original, las condiciones del mercado, la etapa operacional del proyecto y el interés de compra por parte de otros inversionistas en el mercado.

Si bien no hay una fecha ni intención de llevar a cabo Desinversiones en un periodo definido, MIP reconoce la importancia de prever la estrategia de Desinversión desde el momento que hace la Inversión inicial. Esto

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

incluye la forma en que se realiza la Inversión, la visión a futuro del activo, las condiciones contractuales, los derechos corporativos, los acuerdos financieros, y otras consideraciones que pueden afectar las opciones y valuación de la Desinversión. En todo caso, el objetivo principal del Administrador será tener opciones de venta, optimizar los rendimientos, y mantener una estrategia de flexibilidad. Estas opciones de venta incluirán:

- venta a Fibra EXI;
- venta a otros inversionistas financieros, incluyendo, entre otros, Fibras-E;
- venta a compradores estratégicos;
- listado en el mercado de valores;
- bursatilización; o
- recapitalización.

El Administrador mantendrá informado al Comité Técnico sobre sus estrategias de Inversión y Desinversión, y coordinará la obtención de las aprobaciones que se requieran, en su caso, del Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

b.3.4) Proceso de Inversión, Estrategia de Inversión y Propuesta de Valor

El proceso de inversión de MIP constará de cuatro etapas secuenciales: (i) originación; (ii) análisis de Inversiones, auditoría, estructuración y financiación; (iii) gestión de activos y (iv) potencial desinversión.

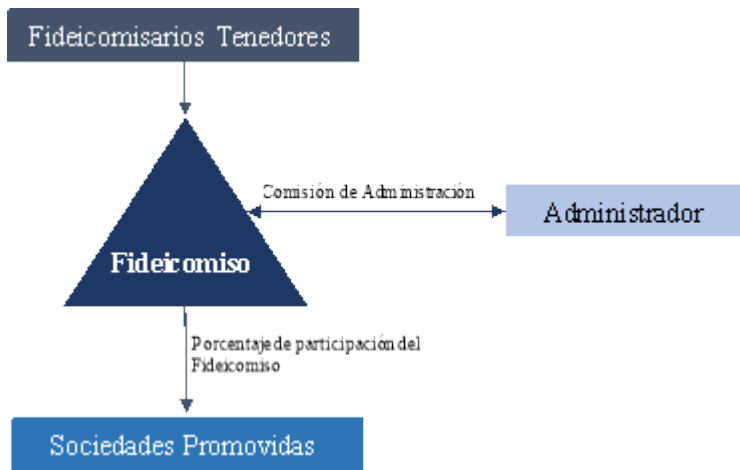
b.4) Estructura del Fideicomiso y sus Inversiones

Los recursos captados por el Fideicomiso mediante la emisión de Certificados se destinarán principalmente a realizar las Inversiones.

Las Inversiones serán administradas por el Administrador y el Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. El Administrador tendrá derecho a recibir, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador, la Comisión de Administración Serie A-1 y la Comisión de Administración Serie A-3 de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración.

En la sección [416000–NBIS2] **Estructura de la Operación en la nota de “Contratos y acuerdos”** del presente reporte anual, se incluye una descripción detallada del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Coinversión y el Acta de Emisión.

A continuación, se presenta una explicación esquemática de la estructura de las Inversiones antes descrita, incluyendo a las partes involucradas:



Aplicación de los Recursos de la Emisión y Establecimiento de Reservas

Una vez concluida la emisión de Certificados Serie A de la Serie correspondiente, ya sea en la Emisión Inicial o en Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A de la Serie correspondiente, los recursos obtenidos de la misma serán depositados en la Cuenta General del Fideicomiso. El Administrador instruirá al Fideicomiso a realizar Llamadas de Capital proporcionalmente entre los Certificados de cada Serie. Las Inversiones se deberán llevar a cabo con los recursos disponibles de los Certificados Serie A-1, los Certificados Serie A-2 y los Certificados Serie A-3, de manera proporcional, una vez llevadas a cabo las Llamadas de Capital correspondientes de cada Serie.

En el caso de la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá, en o con posterioridad a la Fecha Inicial de Emisión, conforme a las instrucciones del Administrador, pagar o reembolsar a la Persona que corresponda (incluyendo, sin limitación, al Fideicomitente) los Gastos Iniciales de la Emisión con cargo a la Cuenta General previa recepción de facturas que amparen dichos gastos.

Las cantidades que se depositen en la Cuenta General se mantendrán en dicha cuenta hasta que dichas cantidades deban (i) transferirse para fondar una Inversión o para el pago Gastos del Fideicomiso, o (ii) utilizarse para constituir o reconstituir (de ser el caso) cualesquiera de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas o la Reserva para Inversiones Subsecuentes.

Asimismo, el Fiduciario segregará las cantidades para la creación de la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.

El Fideicomiso realizará Emisiones Subsecuentes conforme a las Llamadas de Capital, de conformidad con las instrucciones del Administrador, en la medida que el Administrador prevea que el Fideicomiso necesitará

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

recursos para realizar Inversiones y/o pagar Gastos del Fideicomiso. Las Llamadas de Capital se llevarán a cabo de manera proporcional entre los Certificados de cada Serie.

Las cantidades que se encuentren en la Cuenta General, ya sea que se deriven de la Emisión Inicial o de Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A de la Serie correspondiente, constituirán el Monto Invertible y el Fideicomiso las invertirá en Valores Permitidos.

Una vez que el Administrador haya identificado una oportunidad de inversión, procederá a realizar el análisis de dicha oportunidad de inversión.

Una vez aprobada una Inversión por el Comité de Inversión del Administrador, y por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores-

Establecimiento de Reservas

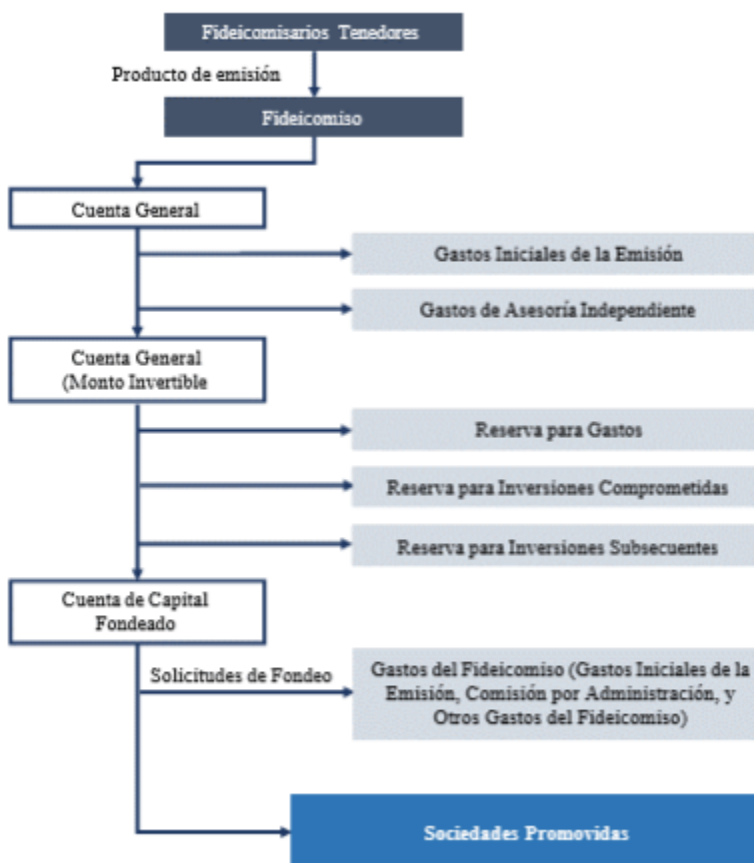
Con anterioridad a la conclusión del Periodo de Inversión, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, constituirá, reconstituirá, mantendrá y aplicará la Reserva para Gastos únicamente conforme a las instrucciones del Administrador, a fin de pagar los Gastos del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso.

Adicionalmente, con anterioridad a la conclusión del Periodo de Inversión y sin perjuicio de que se puedan realizar Llamadas de Capital para completar Inversiones Comprometidas o realizar Inversiones Subsecuentes, el Administrador podrá instruir al Fiduciario que constituya la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes. La Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes se establecerán para poder completar Inversiones Comprometidas o llevar a cabo Inversiones Subsecuentes, según sea el caso, una vez terminado el Periodo de Inversión.

A continuación, se presentan esquemas que muestran los flujos de los fondos y para realizar las Inversiones descritas anteriormente para los Certificados Serie A, al Fideicomiso y su aplicación para pagar o reservar los distintos gastos:

Flujo de fondos Serie A

Cantidades monetarias expresadas en Unidades



Devolución del Saldo del Monto Invertible

Al finalizar el Periodo de Inversión, incluyendo los casos que el mismo termine de manera anticipada, el Saldo del Monto Invertible será distribuido a los Tenedores de Certificados Serie A de la Serie correspondiente, previa deducción de aquellas cantidades que el Administrador determine como necesarias para constituir o adicionar la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, la Reserva para Gastos, la Reserva para Inversiones Comprometidas y la Reserva para Inversiones Subsecuentes, a través de los sistemas de Ineval, proporcionalmente por cada Certificado Serie A de la Serie correspondiente en circulación.

Desinversiones

Según se describe anteriormente, el objetivo primordial del Fideicomiso es captar recursos de inversionistas a través de la emisión de los Certificados para realizar Inversiones en un portafolio diversificado de Sociedades Promovidas que directa o indirectamente estén relacionadas a proyectos de energía eléctrica y utilizará los flujos de dichos proyectos para realizar Distribuciones a los Tenedores. No se tiene una fecha ni intención de llevar a cabo Desinversiones en un periodo específico. Los dividendos en efectivo y otras distribuciones que reciba el Fideicomiso respecto de las Inversiones se utilizará para realizar Distribuciones. No obstante lo

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

anterior, el Fideicomiso podrá realizar Desinversiones cuando así lo considere conveniente y los recursos de las misma se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores.

Las Desinversiones consistirán principalmente en la transmisión o amortización de las participaciones del Fideicomiso en las Sociedades Promovidas. Los mecanismos para implementar las Desinversiones podrán variar. Los esquemas de Desinversión podrán consistir, entre otros, en ventas privadas, procedimientos privados de licitación, colocaciones de acciones u otros instrumentos en bolsas de valores y amortización (ya sea total o parcial) de inversiones. El análisis del esquema que resulte más conveniente para realizar una Desinversión será realizado por el Administrador.

A efecto de realizar una Desinversión, la misma deberá ser aprobada por el Comité de Inversión del Administrador, y en caso de Desinversiones que representen 5% (cinco por ciento) o más, pero menos del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y/o que por sus características puedan considerarse como una sola, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, y en el caso que la potencial Desinversión represente 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión Total, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y/o que por sus características puedan considerarse como una sola, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

De los ingresos recibidos respecto de una Desinversión podrán deducirse los gastos y comisiones relacionados con dicha Desinversión.

Distribución de los Rendimientos Serie A

El Fiduciario recibirá (i) en la Cuenta de Distribuciones Serie A-1 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A-1 o atribuibles a los Certificados Serie A-1, (ii) en la Cuenta de Distribuciones Serie A-2 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses y otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de los Certificados Serie A-2 o atribuibles a los Certificados Serie A-2, y (iii) en la Cuenta de Distribuciones Serie A-3 cualquier cantidad que resulte de una Desinversión y cualquier cantidad derivada de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión (tales como dividendos, intereses u otras distribuciones) correspondientes a la porción de las Inversiones realizadas con los recursos de la Emisión de Certificados Serie A-3 o atribuibles a los Certificados Serie A-3.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Dichas cantidades serán distribuidas entre los Tenedores de Certificados Serie A-1, a los Tenedores de Certificados Serie A-2 y a los Tenedores de Certificados Serie A-3, según corresponda, y una vez realizadas, las deducciones fiscales correspondientes y después de haber cubierto, en cada caso, los Gastos del Fideicomiso atribuibles a los Certificados Serie A-1, los Gastos del Fideicomiso atribuibles a los Certificados Serie A-2 y los Gastos del Fideicomiso atribuibles a los Certificados Serie A-3, según corresponda, y constituida, en su caso, o reintegrada la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente. Todas las Distribuciones a los Tenedores se realizarán a los Tenedores de Certificados Serie A-1 a *prorrata* entre los Certificados Serie A-1, a los Tenedores de Certificados Serie A-2 a *prorrata* entre los Certificados Serie A-2 y a los Tenedores de Certificados Serie A-3 a *prorrata* entre los Certificados Serie A-3, en función de su tenencia de Certificados.

Las cantidades que resulten de una Desinversión o que se deriven de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión no volverán a ser parte del Monto Invertible, sin embargo, dichos montos podrán ser utilizados para pagar Gastos del Fideicomiso.

El Administrador instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común para que realice Distribuciones conforme a lo previsto en el presente apartado, en las fechas y por los montos que el Administrador determine con base en la disponibilidad de recursos que existan en las Cuentas del Fideicomiso y los cálculos que se realicen conforme a lo establecido. Al menos 8 (ocho) Días Hábiles previos a cada distribución que se realice conforme al presente apartado (una “Distribución”), el Administrador deberá calcular el monto a distribuirse a los Tenedores de Certificados Serie A-1 con cargo a la Cuenta de Distribución Serie A-1 (el “Monto Distribuible Serie A-1”), el monto a distribuirse a los Tenedores de Certificados Serie A-2 con cargo a la Cuenta de Distribuciones Serie A-2 (el “Monto Distribuible Serie A-2”) y el monto a distribuirse a los Tenedores de Certificados Serie A-3 con cargo a la Cuenta de Distribuciones Serie A-3 (el “Monto Distribuible Serie A-3”), conjuntamente con el Monto Distribuible Serie A-1, el “Monto Distribuible”); en el entendido que el Monto Distribuible Serie A-3 estará sujeto y se distribuirá conforme a la prelación y a las disposiciones de la presente sección. Una vez realizada dicha determinación, el Administrador deberá notificar por escrito, en la misma fecha, (i) el Monto Distribuible Serie A-1, el Monto Distribuible Serie A-2 y el Monto Distribuible Serie A-3 a ser distribuidos, (ii) la Fecha de Registro, (iii) la Fecha Ex-Derecho correspondiente, (iv) la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario, y al Representante Común, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de Certificados de Certificados Serie A-1, de Certificados Serie A-2 y de Certificados Serie A-3 en circulación, y (v) en su caso, la aplicación del Saldo del Monto Invertible. El Fiduciario deberá publicar cada Monto Distribuible Serie A-1, Monto Distribuible Serie A-2 y el Monto Distribuible Serie A-3 pagadero por el Fideicomiso en el Sistema Electrónico de la Bolsa y STIV-2, así como notificar a Indeval por escrito (únicamente con respecto al Monto Distribuible Serie A-1, Monto Distribuible Serie A-2 y Monto Distribuible Serie A-3 a los Tenedores), en cada caso, al menos 6 (seis) Días Hábiles previos a la respectiva Fecha de Distribución.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Las Distribuciones se efectuarán exclusivamente con los recursos líquidos de las Cuentas de Distribución respectivas y, por lo tanto, la capacidad de distribuir cualquier otro monto que se deba distribuir conforme a esta sección dependerá de los Montos Distribuibles con los que cuenten dichas Cuentas de Distribución en las Fechas de Distribución que tengan lugar en el periodo respectivo.

Hasta en tanto las Distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A-3 (incluyendo aquellas Distribuciones atribuibles a los Tenedores de Certificados Serie A-3 no cubran el Capital y Gastos Realizados Serie A-3 y el Retorno Preferente Serie A-3, el Fiduciario deberá distribuir, conforme a las instrucciones del Administrador (con copia para el Representante Común), el Monto Distribuible Serie A-3 en la Fecha de Distribución respectiva, de la forma en que se señala en el presente párrafo; en el entendido que (A) todos los pagos descritos a continuación serán realizados únicamente desde la Cuenta de Distribuciones Serie A-3, y que (B) en caso que, en una Fecha de Distribución, el Monto Distribuible Serie A-3 no fuere suficiente para cubrir el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente al periodo anual durante el cual dicha Fecha de Distribución tenga lugar, se distribuirán los recursos hasta donde alcancen a los Tenedores de los Certificados Serie A-3, y en la siguiente Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará el Monto Distribuible Serie A-3 en el siguiente orden de prelación:

(i) primero, el 100% (cien por ciento) para cubrir los montos faltantes para el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente al periodo anual en el que dicha Fecha de Distribución tenga lugar; y

(ii) segundo, el 100% (cien por ciento) para cubrir los montos faltantes para los Monto de Distribución Mínima Serie A-3 no cubiertos en las Fechas de Distribución anteriores.

Una vez cubiertos la totalidad de los Montos de Distribución Mínima Serie A-3 correspondientes en términos de los subincisos (i) y (ii) anteriores, exclusivamente en caso de que exista Excedente de Efectivo Serie A-3, el Fiduciario utilizará el Excedente de Efectivo Serie A-3 para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A-3 y pagar al Fideicomisario en Segundo Lugar el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A; en el entendido que (i) el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 durante cada periodo anual contado a partir de la Fecha Inicial de Emisión, será el establecido en el Anexo 10 del Contrato de Fideicomiso, (ii) el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 podrá ser ajustado, a propuesta del Administrador y sujeto a aprobación de la Asamblea de Tenedores, como consecuencia de las Inversiones o Desinversiones que realice el Fideicomiso, y (iii) los montos recibidos en las Cuentas de Distribución respectivas que resulten de Desinversiones parciales o totales no se tomaran en cuenta para cubrir el Monto de Distribución Mínima Serie A-3, es decir, no serán tomados en cuenta, pero si se tomaran en cuenta para el cálculo descrito en el párrafo inmediato siguiente.

De manera paralela a los cálculos de las Distribuciones que realice el Fiduciario conforme al párrafo inmediato anterior, el Administrador deberá realizar los cálculos que se establecen a continuación, y una vez que las Distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A-3 cubran el Capital y Gastos Realizados

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Serie A-3 y el Retorno Preferente Serie A-3, el Fiduciario deberá dejar de pagar el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 al Fideicomisario en Segundo Lugar, así como los montos establecidos como Monto de Distribución Mínima Serie A-3 en el Anexo 10 del Contrato de Fideicomiso, y deberá comenzar a distribuir las cantidades restantes del Monto Distribuible Serie A-3, con base en las instrucciones del Administrador (con copia al Representante Común), conforme a las siguientes proporciones y sujetos a las siguientes prioridades:

- i. primero, el 90% (noventa por ciento) de los fondos en la Cuenta de Distribuciones Serie A-3, se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su distribución al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño Serie A-3 y el 10% (diez por ciento) de dichos fondos se utilizará para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A-3, hasta que el monto acumulado transferido a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar sea equivalente al 10% (diez por ciento) del monto que resulte de restar (1) el Capital y Gastos Realizados Serie A-3 a (2) la totalidad de las Distribuciones realizadas a los Tenedores de Certificados Serie A-3 hasta la fecha de cálculo conforme al párrafo anterior y este inciso (i); y
- ii. segundo, cualquier cantidad remanente en la Cuenta de Distribuciones Serie A-3, una vez realizadas las Distribuciones a que se refieren los incisos inmediatos anteriores, se aplicará de la siguiente manera:
 - (1) 90% (noventa por ciento) se utilizarán para realizar Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A-3; y
 - (2) 10% (diez por ciento) se transferirán a la Cuenta del Fideicomisario en Segundo Lugar para su entrega al Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Distribuciones por Desempeño Serie A-3

en el entendido que el Administrador podrá, en caso que lo apruebe la Asamblea Especial de Tenedores de Certificados Serie A-3, instruir al Fiduciario a que las Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A-3 se lleven a cabo de manera distinta al mecanismo previsto anteriormente.

Reglas de Distribuciones

En el caso y en la medida que el Fiduciario u otra entidad que esté facultada por la legislación aplicable, deba retener y/o enterar cualquiera impuesto con respecto a un Tenedor, se considerará que dicho Tenedor, según sea el caso, recibió una Distribución del Fideicomiso en el momento en que dicho impuesto sea retenido o enterado (lo que suceda primero).

Cualesquiera Distribuciones o pagos a realizarse a los Tenedores se realizarán proporcionalmente por cada Certificado de la Serie que corresponda en circulación, a través de los sistemas de Indeval. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

solventarán entregando a los Tenedores el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago determinado por el Banco de México.

El Administrador notificará al Fiduciario y al Representante Común en el momento en que todas las Inversiones hayan sido objeto de una Desinversión total o se hayan declarado como una Pérdida de Capital. El Fiduciario, habiendo recibido dicha notificación, anunciará la Fecha de Vencimiento Total Anticipado con al menos 10 (diez) Días Hábles de anticipación a la misma a través de EMISNET o DIV. El Fiduciario deberá entregar copia de dicho anuncio al Representante Común y comunicarlo a Indeval y a la CNBV, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, en la misma fecha de su publicación. En la Fecha de Vencimiento Total Anticipado, el Fiduciario conforme a las instrucciones del Administrador, realizará la distribución de los montos que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso, según sea el caso.

Las cantidades o valores, tratándose de Distribuciones en especie, a ser distribuidos a los Tenedores a través de los sistemas de Indeval, serán distribuidos a cada Tenedor que al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el anuncio que lleve a cabo el Fiduciario, sea titular de los Certificados Serie A de la Serie que corresponda en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados Serie A de la Serie que corresponda de los que sea titular, sin dar efectos respecto de dichos Certificados Serie A de la Serie que corresponda y dichas distribuciones, a las transferencias de Certificados Serie A de la Serie correspondiente realizadas con posterioridad a la Fecha de Registro. Asimismo, considerando los mecanismos de operación de la Bolsa, cualquier Persona (la cual deberá ser una Persona que califique como un inversionista institucional o calificado para participar en ofertas públicas restringidas) que adquiera Certificados Serie A de la Serie que corresponda en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor de Certificados Serie A de la Serie que corresponda en la Fecha de Registro inmediata siguiente y no tendrá derecho a la distribución que se haga en la Fecha de Distribución correspondiente.

El Fiduciario deberá informar por escrito a Indeval, cuando se lleve a cabo la última Distribución a fin de que se otorgue al Fiduciario el título que ampara los Certificados Serie A de la Serie que corresponda contra la recepción de los fondos correspondientes a dicha Distribución.

Las Distribuciones que consistan en valores representativos de capital o deuda (incluyendo CBFES) relacionados a una Inversión que se encuentren inscritos en el RNV en relación con una oferta pública en términos de la regulación aplicable, a ser distribuidos a los Tenedores de Certificados Serie A de una Serie en particular a través de los sistemas de Indeval, sujeto a la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente, se realizarán dentro del plazo aprobado por la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente y se tomará como valor, para efectos de los cálculos establecidos en el párrafo inmediato siguiente, el valor al cual dichos valores fueron colocados en la oferta correspondiente.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En caso de Distribuciones en especie, el Administrador indicará en la instrucción de cada Distribución, qué valores se entregarán, el número de valores a entregar por cada Certificado Serie A de la Serie correspondiente en circulación y, en su caso, el precio en efectivo a distribuir por las fracciones que resultaren; En caso de que al momento de que el Administrador realice el cálculo de Distribuciones en especie, el número de valores a entregarse a cada uno de los Tenedores no sea entero, dicha cantidad será redondeada por el Administrador al entero inferior más próximo y, en su caso, las fracciones resultantes, serán distribuidas en efectivo al precio que indique el mecanismo determinado por el Administrador y aprobado por la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha información será divulgada por el Fiduciario al público inversionista a través de EMISNET o DIV. Por cada valor que reciba cada uno de los Tenedores por concepto de Distribución en especie, se entenderá que el Tenedor respectivo recibe un monto equivalente al precio de dicho valor.

Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3

Al momento de realizar cualesquiera Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A-3 y únicamente si se han realizado o se realizan Distribuciones iguales o superiores al Monto de Distribución Mínima Serie A-3 para el año en que dicha Distribución tenga lugar, entonces, exclusivamente en caso de que exista Excedente de Efectivo Serie A-3, el Fiduciario, de conformidad con lo previsto en la presente sección, pagará al Fideicomisario en Segundo Lugar una porción de dicho Excedente de Efectivo Serie A-3, como distribución por concepto de su desempeño (el “Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3”), que se determinará de conformidad con el siguiente procedimiento:

Nivel 0. En el caso en el que el Monto Distribuible Serie A-3 entregado a los Tenedores de Certificados Serie A-3 durante dicho año sea menor o igual al Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente, no existirán Excedentes de Efectivo y no se pagará Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3.

Nivel 1. En el caso en el que el Monto Distribuible Serie A-3 entregado a los Tenedores de Certificados Serie A-3 durante dicho año sea mayor al Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente, pero igual o menor a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince), el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 será igual al 20% (veinte por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto Distribuible Serie A-3, dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3.

Nivel 2. En el caso en el que el Monto Distribuible Serie A-3 entregado a los Tenedores de Certificados Serie A-3 durante dicho año sea mayor al Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente multiplicado por

1.15 (uno punto quince), pero igual o menor a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.25 (uno punto veinticinco), el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 será igual al monto que resulte de sumar:

- (i) el 30% (treinta por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto Distribuible Serie A-3, dicho

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince); y

- (ii) el 20% (veinte por ciento) por el monto resultante de restar a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince), el Monto de Distribución Mínima Serie A-3.

Nivel 3. En el caso en el que el Monto Distribuible Serie A-3 entregado a los Tenedores de Certificados Serie A-3 durante dicho año sea mayor al Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente multiplicado por 1.25 (uno punto veinticinco), pero igual o menor dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.35 (uno punto treinta y cinco), el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 será igual al monto que resulte de sumar:

- (i) el 40% (cuarenta por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto Distribuible Serie A-3, dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.25 (uno punto veinticinco);
- (ii) el 30% (treinta por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.25 (uno punto veinticinco), dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince); y
- (iii) el 20% (veinte por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince), dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3.

Nivel 4. En el caso en el que el Monto Distribuible Serie A-3 entregado a los Tenedores de Certificados Serie A-3 durante dicho año sea mayor al Monto de Distribución Mínima Serie A-3 correspondiente multiplicado por 1.35 (uno punto treinta y cinco), el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 será igual al monto que resulte de sumar:

- (i) el 50% (cincuenta por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto Distribuible Serie A-3, dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.35 (uno punto treinta y cinco);
- (ii) el 40% (cuarenta por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.35 (uno punto treinta y cinco), dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.25 (uno punto veinticinco);
- (iii) el 30% (treinta por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.25 (uno punto veinticinco), el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince); y
- (iv) el 20% (veinte por ciento) del monto resultante de restar a dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3 multiplicado por 1.15 (uno punto quince), dicho Monto de Distribución Mínima Serie A-3.

En el entendido, para evitar dudas, que la porción remanente del Excedente de Efectivo Serie A-3 que no sea pagado como Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 al Fideicomisario en Segundo Lugar será distribuida entre los Tenedores conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Restricciones y Límites al Pago del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3. El Monto Distribuible Serie A-3 no podrá ser utilizado para el pago del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 al Fideicomisario en Segundo Lugar conforme al primer párrafo de la presente sección, hasta en tanto no se cubran en un 100% (cien por ciento) los Montos de Distribución Mínima Serie A-3 correspondientes a las Fechas de Distribución anteriores, en caso de que existan, y no se generarán cargos por concepto de actualizaciones, intereses y/o similares.

Comprobantes Fiscales. El Fideicomisario en Segundo Lugar deberá emitir al Fideicomiso los comprobantes fiscales respecto de las contraprestaciones que reciba del Fideicomiso, los cuales deberán reunir todos los requisitos que establezcan las disposiciones fiscales aplicables, incluyendo desglosar el impuesto al valor aplicable correspondiente.

Subordinación de Compensación del Fideicomisario en Segundo Lugar. Las Partes manifiestan que el mecanismo de pago del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 cumple con las disposiciones aplicables, que requieren que el pago de las compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos a MIP, como Administrador, al Fideicomisario en Segundo Lugar o a las personas relacionadas con el Fideicomisario en Segundo Lugar, queda subordinado al pago de cierta cantidad determinada o determinable a los Tenedores, salvo por aquellas comisiones, honorarios o distribuciones que sean necesarias para la operación de MIP, como Administrador o del Fideicomisario en Segundo Lugar o de las personas relacionadas con el Fideicomisario en Segundo Lugar en relación con los servicios que presten al Fideicomiso.

Cesión del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3. El Fideicomisario en Segundo Lugar podrá, en cualquier momento, ceder total o parcialmente el derecho a recibir el pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento Serie A-3 conforme al primer párrafo de la presente sección y lo previsto en la Cláusula Trigésima Octava del Contrato de Fideicomiso a una o más Personas Relacionadas del Fideicomisario en Segundo Lugar, en cuyo caso deberá notificar de la cesión previamente y por escrito al Fiduciario, señalando el fin de la cesión a una o más Personas Relacionadas del Fideicomisario en Segundo Lugar y la fecha a partir de la cual surtirá efectos tal cesión; y dicho cesionario o cesionarios, en su caso, serán considerados como beneficiario o beneficiarios del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3, respectivamente, para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, y en el entendido que dicho Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 cedido no podrá ser, incluyendo sin limitar, enajenado a terceras partes, bursatilizado y/u otorgado en garantía de ningún tipo, ante terceras partes.

Terminación del derecho a recibir el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3. El Fideicomisario en Segundo Lugar o la Persona Relacionada del Fideicomisario en Segundo Lugar o Personas Relacionadas del Fideicomisario en Segundo Lugar a quienes este hubiera cedido total o parcialmente el derecho a recibir el pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento Serie A-3, perderán el derecho a recibir dicho pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento Serie A-3 en caso de actualizarse la remoción o renuncia del Administrador.

Independencia del pago del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3. El pago de los Derechos Excedentes de Rendimiento Serie A-3 será independiente (en su caso) de cualquier otro monto que se pague con los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso a cualquier tercero que sea contratado por el Fideicomisario en Segundo Lugar o por el Fiduciario, directa o indirectamente, para la administración del Patrimonio del Fideicomiso o para cualquier otro propósito de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, salvo que el Fideicomisario en Segundo Lugar haya subcontratado a un tercero para cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso.

Compensación de pago del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3. Las partes convienen que el Fiduciario tendrá el derecho de compensar cualquier cantidad que tenga derecho a recibir el Fideicomisario en Segundo Lugar por concepto de Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 para ser aplicado a cualesquiera cantidades efectivamente adeudadas y documentadas que deba pagar o reembolsar el Fideicomisario en Segundo Lugar en beneficio del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los Documentos de la Operación. Lo anterior, en el entendido que dichos montos serán reservados en las Cuentas del Fideicomiso hasta en tanto dicha obligación de pago por parte del Fideicomisario en Segundo Lugar haya sido determinada en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, en sentencia de segunda instancia siempre y cuando sea consistente con la sentencia emitida en primera instancia, y en caso de que no, de conformidad con lo resuelto mediante sentencia definitiva e inapelable, según sea el caso, en cuyo momento se compensará en términos de este inciso o liberará al Fideicomisario en Segundo Lugar, según resulte aplicable.

b.5) Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital al que están sujetos los Certificados, si un Tenedor existente no suscribe y no paga los Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que (i) el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente en relación con el monto de la Emisión Subsecuente será mayor respecto del número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en la Emisión Inicial en relación con el Monto Inicial de la Emisión, y (ii) el precio de dichos Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente será menor al precio de los Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en la Emisión Inicial que corresponda.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Conforme a dichas fórmulas, el monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acuda a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

A continuación, se incluyen dos tablas que reflejan un ejemplo práctico de dicha Dilución Punitiva respecto de Certificados Serie A:

Ejemplo de Dilución Punitiva Serie A-1

Supuestos	
Moneda	Dólares Americanos
Monto Máximo de la Emisión	10,000,000,000
Inversionistas	3
Llamadas de Capital	4

Serie A-1 y/o Serie A-2					
Número de Llamada de Capital	Emisión Inicial	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Porcentaje del Monto Máximo de la Emisión	20%	20%	20%	20%	20%
Monto de la Emisión Correspondiente	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
Precio del Certificado	100	50	25	13	6
Número de Certificados Correspondientes	20,000,000	40,000,000	80,000,000	160,000,000	320,000,000
Número Acumulado de Certificados	20,000,000	60,000,000	140,000,000	300,000,000	620,000,000

Inversionista 1					
Compromiso y Participación en Serie A-1 y/o Serie A-2					
Participación (%)	40%	40%	40%	40%	40%
Participación (\$)	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000	800,000,000
Certificados (#)	8,000,000	16,000,000	32,000,000	64,000,000	128,000,000

Inversionista 2					
Compromiso y Participación en Serie A-1 y/o Serie A-2					
Participación (%)	35%	35%	35%	35%	35%
Participación (\$)	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000	700,000,000
Certificados (#)	7,000,000	14,000,000	28,000,000	56,000,000	112,000,000

Inversionista 3					
Compromiso y Participación en Serie A-1 y/o Serie A-2					
Participación (%)	25%	25%	25%	25%	25%
Participación (\$)	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000
Certificados (#)	5,000,000	10,000,000	20,000,000	40,000,000	80,000,000

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Ejemplo de Dilución Punitiva Serie A-2 y Serie A-3

Supuestos:	
Moneda	USD
Monto Máximo de la Emisión	1,234,200,000
Inversionistas	3
Llamadas de Capital	2

Emisiones		Emisión Inicial		Primera	Segunda
Monto de cada Emisión	Yi	246,840,000	493,680,000	493,680,000	
Porcentaje del monto máximo de la Emisión	Y%	20%	40%	40%	
Número de Certificados emitidos	Xi	2,468,400	9,873,600	19,747,200	
Precio del Certificado	Pi	100	50	25	
Número de Certificados emitidos acumulados	XT	2,468,400	12,342,000	32,089,200	
Compromiso	Ci	1.00	4.00	1.60	
Monto acumulado de Emisiones		246,840,000	740,520,000	1,234,200,000	

Inversionista 1				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			3,291,200	6,582,400
Valor del compromiso			164,560,000	164,560,000
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		822,800	3,291,200	6,582,400
Valor de suscripción		82,280,000	164,560,000	164,560,000
Inversión acumulada		82,280,000	246,840,000	411,400,000
Participación de la inversión		33.3%	42.9%	43.9%
Certificados acumulados		822,800	4,114,000	10,696,400
Participación de las distribuciones		33.3%	45.5%	45.5%

Inversionista 2				
Porcentaje comprometido			33.3%	33.3%
Certificados comprometidos			3,291,200	6,582,400
Valor del compromiso			164,560,000	164,560,000
Porcentaje suscrito		33.3%	33.3%	33.3%
Certificados suscritos		822,800	3,291,200	6,582,400
Valor de suscripción		82,280,000	164,560,000	164,560,000
Inversión acumulada		82,280,000	246,840,000	411,400,000
Participación de la inversión		33.3%	42.9%	43.9%
Certificados acumulados		822,800	4,114,000	10,696,400
Participación de las distribuciones		33.3%	45.5%	45.5%

Inversionista 3				
Porcentaje comprometido			33.3%	6.7%
Certificados comprometidos			3,291,200	1,316,480
Valor del compromiso			164,560,000	32,912,000
Porcentaje suscrito		33.3%	-	6.7%
Certificados suscritos		822,800	-	1,316,480
Valor de suscripción		82,280,000	-	32,912,000
Inversión acumulada		82,280,000	82,280,000	115,192,000
Participación de la inversión		33.3%	14.3%	12.3%

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Certificados acumulados		822,800	822,800	2,139,280
Participación de las distribuciones		33.3%	9.1%	9.1%

La Dilución Punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y el beneficio incremental para los Tenedores que sí acudan a la Llamada de Capital, se verá reflejada:

- (1) en las Distribuciones que realice el Fiduciario y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Serie A de la Serie correspondiente (incluyendo el Saldo del Monto Invertible);
- (2) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores o en las Asambleas Especiales de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores o en las Asambleas Especiales de Tenedores, las resoluciones de las Asambleas de Tenedores y de las Asambleas Especiales de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores o y las Asambleas Especiales de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en circulación al momento que se realicen las asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (3) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico; y
- (4) en cualquier otro derecho que dependa del número de Certificados que tengan los Tenedores.

b.6) Políticas Generales de la Emisión y Protección de los Intereses de los Tenedores

El Fideicomitente constituye un Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo y designa a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, única y exclusivamente como Fiduciario, quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

Los Certificados se emitirán bajo el mecanismo de Llamadas de Capital y cumplirán con las disposiciones aplicables establecidas en la LMV, la Circular Única, en el Reglamento Interior de la Bolsa y en las demás disposiciones aplicables, incluyendo sin limitación, lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI, inciso a) de la Circular Única.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Contrato de Fideicomiso incorpora mecanismos de participación de los Tenedores. Éstos incluyen la participación de los Tenedores en las Asambleas de Tenedores y su derecho a realizar el nombramiento de miembros al Comité Técnico del Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomiso contempla ciertos asuntos, denominados Asuntos Reservados, que deben ser aprobados por los miembros del Comité Técnico designados por los Tenedores y los Miembros Independientes sin la participación de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador.

Una descripción del régimen de operación de las Asambleas de Tenedores y del Comité Técnico (incluyendo una lista de los Asuntos Reservados), así como de otros mecanismos de protección a los intereses de los Tenedores.

Finalmente, el Contrato de Fideicomiso dispone que, sujeto a ciertas excepciones, el Administrador no podrá, durante el Periodo de Inversión, completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o cualquier fondo con objetivos y estrategia de inversión similar a la del Fideicomiso, ni aprovechar para sí u ofrecer oportunidades de inversión similares a las Inversiones a personas distintas del Fiduciario.

Políticas Generales de la Emisión

El Fideicomitente constituye un Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo y designa a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, única y exclusivamente como Fiduciario, quien a su vez acepta expresamente su cargo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y se obliga a dar cabal cumplimiento a los fines del Fideicomiso.

Los Certificados se emitirán bajo el mecanismo de Llamadas de Capital y cumplirán con las disposiciones aplicables establecidas en la LMV, la Circular Única, en el Reglamento Interior de la Bolsa y en las demás disposiciones aplicables.

En términos del artículo 64 Bis 1 de la LMV y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única:

- (a) La Asamblea de Tenedores deberá reunirse, para, en su caso, aprobar los asuntos que se describen en el inciso 10 de la sección “III. Estructura de la Operación – 4. Políticas Generales de la Emisión y Protección de los Intereses de los Tenedores – 4.2 Mecanismo de Protección de los Intereses de los Tenedores / Gobierno Corporativo del Fideicomiso –

4.2.3 Asamblea de Tenedores” de este Reporte.

(b) El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 (veintiún) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, de los cuales por lo menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Miembros Independientes; en el entendido que dicho Comité Técnico tendrá las siguientes facultades indelegables: (i) fijar las políticas conforme a las cuales se invertirá el Patrimonio del Fideicomiso, (ii) aprobar las operaciones que pretenda realizar el Fideicomiso, incluyendo la adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos, directa o indirectamente por el Fideicomiso a través de entidades controladas y la contratación de financiamientos, garantías y derivados, con valor igual o superior al 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total, pero menor al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total, ya sea que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva, en un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha que se concrete la primera operación, y/o que por sus características puedan considerarse como una sola, y (iii) establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el Administrador en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio y, en su caso, de administración.

(c) En el evento de que la opinión de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico no sea acorde con la determinación del Comité Técnico o que la mayoría de los Miembros Independientes voten en contra de la resolución respectiva, el Fiduciario revelará tal situación al público inversionista a través de EMISNET o DIV.

(d) Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios para ejercer el derecho de voto en sus sesiones. Tales convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados por este último al público inversionista a través de EMISNET o DIV, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual del Fideicomiso a que se refieren los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1, y 37, fracción I, inciso b), de la Circular Única. En dichos convenios se podrá estipular, entre otros, ejercer el voto de los miembros del Comité Técnico en el mismo sentido del voto emitido por el Administrador.

(e) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación con derecho a voto, tendrán el derecho a solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, así como que se aplase por una sola vez por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, para la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

(f) Los Tenedores o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas de Tenedores, siempre y cuando no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores o haya dado su voto en contra de la resolución correspondiente y se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de adopción de las resoluciones,

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

señalando en dicha demanda, la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación; en el entendido que (i) la ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por el juez, siempre que los demandantes otorguen fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente la oposición, (ii) la sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores, y (iii) todas las oposiciones en contra de una misma resolución, deberán decidirse en una sola sentencia.

(g) Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán derecho a designar y, en su caso, remover por cada 10% (diez por ciento) de los Certificados en circulación de los que sean titulares, el nombramiento de 1 (un) miembro del Comité Técnico. La designación hecha conforme a este derecho, sólo podrá revocarse por los demás Tenedores, cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los integrantes del Comité Técnico por la Asamblea de Tenedores. El derecho a que se refiere este inciso será renunciabile temporalmente por parte de los Tenedores, bastando para ello notificación por escrito al Fiduciario o Representante Común.

(h) La información y documentos relacionados con el orden del día de las Asambleas de Tenedores deberá estar disponible en las oficinas del Fiduciario o del Representante Común para su revisión por parte de los Tenedores, de forma gratuita, así como de forma electrónica, con por lo menos 10 (diez) días de anticipación a dicha asamblea.

(i) La Asamblea de Tenedores determinará las reglas para que el Fideicomiso contrate cualquier crédito o préstamo, y el monto máximo de los mismos; en el entendido que corresponderá al Administrador instruir al Fiduciario sobre la forma y términos de contratación de tales pasivos, dentro de los términos de las reglas aprobadas y sujeto a la aprobación de la Asamblea de Tenedores, y que el Administrador revelará a los Tenedores, periódicamente, los pasivos contratados por el Fideicomiso con base en las reglas aprobadas por la Asamblea de Tenedores.

(j) Los Tenedores estarán obligados a notificar al Fiduciario los convenios para el ejercicio del voto en Asambleas de Tenedores y sus características, en caso de celebrar dichos convenios, lo cual deberá hacerse dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de su concertación, para que sean revelados por el Fiduciario al público inversionista a través de EMISNET o DIV, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual del Fideicomiso al que se refieren los artículos 33, fracción I, inciso b), numeral 1, y 37, fracción I, inciso b) de la Circular Única.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

(k) Los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, representen el 15% (quince por ciento) o más de los Certificados en circulación, tendrán el derecho de ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración o la Legislación Aplicables. Las acciones que tengan por objeto exigir la responsabilidad en términos de este inciso prescribirán en 5 (cinco) años contados a partir de que se hubiera realizado el acto o hecho que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

b.7) Evolución de los bienes, derechos o valores fideicomitidos

Para mayor información consultar la sección [416000-NBIS2] Estructura de la Operación nota “Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos”.

b.8) Resumen de información financiera del Fideicomiso

Para mayor información consultar la sección [425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso en las notas “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso)” y “Resultados de la operación del fideicomiso”.

b.9) Eventos relevantes del ejercicio a reportar

Para mayor información consultar la sección [416000-NBIS2] Estructura de la Operación nota “Información relevante del periodo”.

Factores de riesgo:

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este reporte y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una inversión en los Certificados. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la liquidez, operaciones o condición financiera del Fideicomiso, al Administrador, las Inversiones y, en consecuencia, el Patrimonio del Fideicomiso disponible para ser distribuido a los Tenedores de los Certificados.

c.1) Factores de Riesgos relacionados con proyectos de energía eléctrica

c.1.1) El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en la ley, los títulos, licencias o permisos otorgados a las Sociedades Promovidas para el desarrollo y operación de proyectos de energía eléctrica.

En México, el desarrollo y operación de proyectos de energía eléctrica está sujeto a la obtención y mantenimiento de licencias o permisos otorgados por el gobierno federal, y por los gobiernos locales o municipales.

Los plazos para obtener las licencias o permisos se pueden llegar a extender más allá de lo contemplado por la Sociedad Promovida que la solicita y desfasar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del activo. Más aún, dichas licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pueden resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. Si el gobierno interpreta o determina que cualquiera de las Inversiones incumple con estas regulaciones u obligaciones contractuales establecidas en las licencias o permisos, la Sociedad Promovida podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que la Sociedad Promovida desarrolle u opere el activo en cuestión o inclusive la suspensión total o parcial del desarrollo u operación del activo.

Adicionalmente, existe el riesgo de que las autoridades otorgantes de dichas licencias o permisos a las Sociedades Promovidas revoquen dichas licencias o permisos o las terminen por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en las mismas o en la legislación aplicable, por lo que las operaciones de las Sociedades Promovidas como titulares de dichas licencias o permisos se verían afectadas si dichas licencias o permisos fueren revocados, provocando un detrimento en los rendimientos esperados respecto de las Inversiones efectuadas indirectamente por el Fideicomiso, en dichas Sociedades Promovidas.

c.1.2) Las inversiones en proyectos o activos de energía conllevan un alto grado de complejidad y su éxito depende de una positiva interacción con los diversos socios que participen en el proyecto.

Considerando el tamaño de las inversiones que se tienen que realizar para desarrollar un proyecto de energía eléctrica y la necesidad de contratar participantes con distintas áreas de especialización, es común que diversos interesados formen un consorcio o grupo de inversión para llevar a cabo el proyecto. En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta la cantidad de recursos que tiene el Fideicomiso para invertir en cada una de las Inversiones, el Administrador podría buscar socios en el momento en que el Fideicomiso lleve a cabo las Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Plan de Negocios y en el Contrato de Fideicomiso. Las relaciones de las Sociedades Promovidas con los demás socios que inviertan o participen en algún proyecto serán documentadas mediante contratos. No se puede asegurar que la interacción con los diversos socios o proveedores sea positiva o que genere las eficiencias deseadas al momento de realizar la Inversión. En caso de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

que alguno de los socios incumpla con sus obligaciones, el desarrollo o la operación del proyecto o activo podrían verse afectados significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto de que se trate y las Distribuciones.

c.1.3) Los presupuestos para un proyecto o activo de energía pueden variar significativamente de las estimaciones al momento de realizar la Inversión.

Existen una multiplicidad de razones ajenas a la voluntad del Administrador, incluyendo, sin limitación alguna, el incremento en costos de financiamiento, incremento en costos fiscales, cambios a las autorizaciones gubernamentales e incumplimientos de algún proveedor o socio constructor, operador o financiero, que pueden conllevar a que las estimaciones realizadas al momento de invertir se vean afectadas significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto y las Distribuciones.

c.1.4) Existe competencia de otros inversionistas en el sector de energía eléctrica, lo que podría retrasar el calendario de ejecución de Inversiones o encarecer las posibilidades de inversión.

La naturaleza del sector de energía eléctrica, los proyectos en los que puede participar el Fideicomiso son limitados y diversos inversionistas en este sector compiten por los mismos proyectos. Como consecuencia, el Fideicomiso podría tener dificultades para realizar ciertas Inversiones, lo que podría desfasar, retrasar o modificar el calendario de ejecución de inversiones que de tiempo en tiempo contemple, o podría conllevar a que tenga que llevar a cabo dichas Inversiones en términos económicos menos favorables que los esperados. Adicionalmente, las Inversiones podrían enfrentar competencia de otros proyectos de energía eléctrica, dado que el establecimiento de los proyectos de energía eléctrica depende de los planes y políticas de gobierno. Como resultado del efecto de la competencia por los proyectos de energía eléctrica, las Distribuciones pueden verse adversamente afectadas de forma sustancial mediante rendimientos provenientes de las Inversiones que estén por debajo de lo anticipado.

c.1.5) México es un país altamente regulado y las regulaciones pueden cambiar.

Los proyectos de energía eléctrica se encuentran regulados por diversas leyes y reglamentos, tanto a nivel federal, como son los permisos de generación, los permisos ambientales, los contratos de interconexión, y los permisos para producción, transporte y almacenamiento de hidrocarburos; como a nivel municipal, en lo que respecta a la tenencia y el uso del suelo de los predios sobre los cuales se erige un proyecto.

El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en la legislación aplicable, las licencias, contratos o permisos otorgados para el desarrollo y operación de proyectos de energía eléctrica. Adicionalmente, dichas licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pudieran resultar en disputas

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

respecto de su interpretación o exigibilidad. En caso de que cualquier autoridad gubernamental resuelva revocar o dar por terminados las licencias, contratos o permisos, o interprete o determine que cualquiera de las Inversiones incumple con estas regulaciones o cualesquiera obligaciones establecidas en las licencias, contratos o permisos correspondientes, el proyecto podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que el proyecto se desarrolle u opere o inclusive la suspensión total o parcial del proyecto. Asimismo, las autoridades reguladoras en materia energética, en sus revisiones tarifarias periódicas, pudieran incidir negativamente sobre los flujos de un proyecto. En dicho caso, las Inversiones que realice el Fideicomiso respecto de dichos proyectos se verían afectadas de manera adversa y, por lo tanto, pudieran resultar en un monto menor de Distribuciones para los Tenedores.

Adicionalmente, los plazos para obtener las licencias, contratos o permisos requeridos por la legislación aplicable, particularmente los permisos en materia ambiental, pueden tardar más de lo contemplado para el proyecto respectivo, y desfazar así el calendario para llevar a cabo la Inversión o empezar la operación del activo, lo que podría resultar en rendimientos menores respecto de la Inversión respectiva y, por lo tanto, un monto menor de Distribuciones para los Tenedores.

c.1.6) Riesgo asociado al nuevo modelo de Empresas Productivas del Estado.

Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad como nuevas Empresas Productivas del Estado (EPE), así como sus filiales y subsidiarias, trabajan bajo una nueva regulación con nuevos procesos. Los modelos de negocio y procedimientos están en vías de transformación, diseño e implementación. Los procesos internos que deben de llevarse a cabo no siempre inician o son diseñados de forma óptima. Estos cambios pueden generar vacíos o atrasos importantes en los proyectos.

Por otra parte, las Empresas Productivas del Estado y sus subsidiarias están excluidas de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que puede generar una falta de transparencia que ponga al Fideicomiso en desventaja en la nueva forma de asignar los proyectos.

c.1.7) Planes de inversión en un nuevo entorno de competencia.

Derivado de la situación macroeconómica actual, el Gobierno Federal enfrenta restricciones que no le permitirán cumplir sus planes de desarrollo lo cual abre una oportunidad para la participación de inversionistas privados. No obstante, en el sector energético, la nueva apertura de los mercados a un entorno de competencia enfrentará retos en su implementación que pudiesen afectar la rentabilidad del sector.

c.1.8) Riesgos relacionados a aspectos contractuales con PEMEX y Comisión Federal de Electricidad.

Las Empresas Productivas del Estado, se han demostrado históricamente inflexibles ante aspectos contractuales como el riesgo extracontractual, riesgo ambiental y manejo de propiedad intelectual. En este

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

sentido, a pesar de que los proyectos sean rentables, los diversos proveedores e inversionistas pueden retirarse por la falta de negociación, afectando estimaciones de ventas, flujos o incluso el desarrollo del propio proyecto.

Los cambios de funcionarios en las Empresas Productivas del Estado pueden dar lugar, de tiempo en tiempo, a formas diversas de interpretación de los contratos celebrados con empresas privadas proveedoras, prestadoras de servicios u operadoras de equipos. En caso de que las modificaciones a la interpretación de las cláusulas afecten los flujos de proyectos en los que participa el Fideicomiso, o conlleven gastos adicionales legales, contables, entre otros, ello puede afectar el rendimiento de los proyectos y, por tanto, las Distribuciones.

c.1.9) Cambios en las políticas de Estados Unidos de Norteamérica en materia energética.

El cambio de políticas en materia energética por parte de Estados Unidos de Norte América puede modificar la tendencia del precio regional de los combustibles, en particular el gas natural. En años recientes, el precio del gas natural en la región de Norteamérica ha venido a la baja, propiciando inversiones en la industria petroquímica y en generación de electricidad, entre otros.

Un aumento del precio del gas natural por cambios en el mercado internacional afectaría adversamente inversiones en este sector. Estos cambios pueden tener incidencias en la viabilidad de los proyectos de México en diversas áreas tales como: i) transporte de gas natural, ii) producción y distribución de metano, etanol y propileno, iii) generación de electricidad, iv) proyectos de licuefacción y almacenamiento de gas y v) compra/venta de petróleo y sus derivados. Lo anterior pudiera resultar en un menor número de proyectos posibles para que el Fideicomiso invierta o en un efecto negativo en proyectos en los que el Fideicomiso haya invertido y, por lo tanto, en las posibles Distribuciones.

c.1.10) Contenido nacional, recursos humanos y disponibilidad de equipos, materiales y suministros.

Los proyectos de energía eléctrica son intensivos en el uso de capital y recursos humanos y por su complejidad requieren de un conocimiento profundo de las diferentes tecnologías y procesos necesarios para su construcción y operación, por lo que los operadores importan insumos y/o contratan personal extranjero. Con el objetivo de proteger a la industria local, el gobierno establece porcentajes mínimos de contenido nacional. El cumplimiento de dicho requerimiento puede afectar los programas de inversión ya que no necesariamente optimiza la operación y por lo tanto puede retrasarlos.

La disponibilidad de los recursos materiales y humanos en las diferentes áreas geográficas donde se llevan a cabo los proyectos, define el riesgo y costo de la apropiada ejecución de los mismos. Por lo tanto, es determinante la planeación y ejecución de estrategias adecuadas de procura y contratación de los recursos correspondientes con base en la disponibilidad y desarrollo de éstos. En algunas situaciones, la incorrecta

evaluación de disponibilidad de equipos, materiales y suministros pudiese conllevar a retrasos y terminación de proyectos, generando un alto costo de capital y repercutiendo en la rentabilidad.

c.1.11) Reducción de los planes de inversión de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad.

Los planes de inversión de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad afectan de manera significativa el plan de inversiones de MIP para el Fideicomiso en el sector energía. No hay garantía de que Pemex y la Comisión Federal de Electricidad mantendrán su plan de inversiones para los próximos años, lo que podría afectar el desarrollo de nuevos proyectos en este sector. Dentro de los factores que pudiesen afectar dichos planes se encuentran, entre otros, variaciones a la baja en el mercado mundial del petróleo que podrían afectar la situación financiera de Pemex o cambios en las prioridades de inversión de Pemex derivados de la necesidad de apoyar las finanzas públicas. Cualquier disminución en los planes de inversión de Pemex y la Comisión Federal de Electricidad podría afectar el plan de inversión propuesto por MIP y dificultar que el Fideicomiso realice inversiones en este sector, lo que a su vez podría afectar de manera adversa las Distribuciones.

c.1.12) Interpretaciones en los contratos otorgados por Pemex y la Comisión Federal de Electricidad

Los cambios de funcionarios en las empresas estatales, como son Pemex y la Comisión Federal de Electricidad, pueden dar lugar, de tiempo en tiempo, a formas diversas de interpretación de los contratos celebrados con empresas privadas prestadoras de servicios o proveedoras u operadoras de equipos. En caso de que las modificaciones a la interpretación de los clausulados afecten los flujos de proyectos en los que participa MIP, o conlleven gastos legales, ello puede afectar el rendimiento de los proyectos y, por tanto, las Distribuciones.

c.1.13) El mercado de consumidores en México es limitado.

Para estructurar un proyecto de generación de energía eléctrica que mitigue el riesgo de volatilidad de la tarifa de la Comisión Federal de Electricidad, el esquema idóneo consiste en vender electricidad generada a una tarifa estructurada bajo una fórmula fija y predecible. Un consumidor que acepte este riesgo, es decir el adquirir la electricidad a un costo basado en una tarifa fija, es un consumidor sofisticado.

Este tipo de consumidores es relativamente limitado en México. Por lo que, si un consumidor con el que se esté negociando resuelve no participar o salirse del proyecto, y este hecho coincide con un momento en el que las tarifas en el mercado sean bajas, podría ser difícil encontrar un nuevo consumidor y el proyecto en cuestión podría verse afectado significativamente. Como resultado de lo anterior, los rendimientos de ese proyecto podrían verse afectados de manera adversa y, por lo tanto, las Distribuciones podrían ser menores.

c.1.14) Riesgo relacionado con la construcción de un proyecto.

La construcción de proyectos de generación eléctrica requiere que se alineen una serie de factores que no necesariamente están bajo el control del constructor. En particular, los proyectos de energía eólica tienen temporadas muy específicas en las que se pueden hacer los cimientos y temporadas en las que se pueden erigir las torres. Dichos trabajos pueden resultar imposibles de realizar si entra la temporada de viento alto. El retraso para erigir y montar las torres dentro de la temporada correspondiente, puede resultar en que no se complete dentro de la temporada, lo cual llevaría a atrasos importantes. Estos atrasos pudieran afectar de manera negativa los rendimientos del Fideicomiso y, por lo tanto, las Distribuciones.

c.1.15) Riesgo relacionado con la operación comercial de un proyecto de generación eléctrica.

Existen muchas variables en los riesgos de operación de un proyecto de generación eléctrica, dependiendo de la fuente de energía que se aproveche. Desde la disponibilidad del recurso eólico o mini hídrico, que varía considerablemente año con año, hasta la relación con las comunidades contiguas a la ubicación del proyecto para asegurar el paso del personal operativo del proyecto a las instalaciones. En caso de que una de estas variables cambie de manera significativa, se pudieran afectar los rendimientos de la Inversión correspondiente y, por lo tanto, las Distribuciones que pudiera realizar el Fideicomiso a los Tenedores.

Adicionalmente, los flujos de los proyectos de generación eléctrica dependen de la capacidad de pago de los consumidores finales. En caso de que alguno de los consumidores se encuentre en problemas financieros o de cualquier otra manera no realice los pagos respectivos, los ingresos derivados de la Inversión se verán reducidos y, por lo tanto, se afectará de manera adversa las Distribuciones.

c.2) Factores de Riesgo relacionados con las Inversiones

c.2.1) Las Inversiones están sujetas a riesgos particulares relacionados con el tipo de inversión realizada.

El Fideicomiso realizará Inversiones primordialmente en el sector de energía eléctrica, consistentes en inversiones realizadas, directa o indirectamente, en Capital y Deuda, en todos los casos de Sociedades Promovidas.

Las Sociedades Promovidas están sujetas a riesgos derivados de sus actividades, en particular, de los sectores en los que operan y de las regiones en las que desarrollan sus negocios. Los activos respecto de los cuales se lleven a cabo Inversiones podrán estar sujetos a riesgos derivados de sus características particulares, incluyendo su integración, utilización, ubicación, entre otros. Dichos riesgos pueden incluir riesgos relacionados con la prestación de los servicios, riesgos de competencia en el sector en el que operan, riesgos relacionados con la estacionalidad de sus ingresos y riesgos políticos, sociales o geográficos particulares a las regiones en las que participan.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En el caso que se actualicen dichos riesgos, la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas o el valor de los activos respecto de los cuales se lleven a cabo Inversiones, podrían verse afectados de manera adversa, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de recuperar el Capital Invertido o de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones.

En particular, los proyectos de energía eléctrica son muy intensivos en capital y tienden a estar muy apalancados, y no se puede asegurar que se logren los cierres financieros en los términos y niveles de apalancamiento buscados. Un menor apalancamiento o términos y condiciones menos favorables que las proyectadas pueden resultar en una importante pérdida de rentabilidad para los proyectos y, por lo tanto, afectar de manera adversa las Distribuciones.

c.2.2) El desempeño de las Inversiones es incierto y podría perderse la totalidad del Capital Invertido en las mismas e incluso podrán no existir rendimientos derivados de las mismas.

El Capital Invertido en las Inversiones podría perderse en su totalidad. Adicionalmente, las Inversiones podrán o no generar rendimientos. Los rendimientos de las Inversiones podrán consistir en dividendos en efectivo u otras distribuciones realizadas por Sociedades Promovidas, en rendimientos y amortizaciones de las Inversiones en Deuda hechas en Sociedades Promovidas, en ganancias de capital, en ingresos derivados de los activos en los cuales se invierta, entre otras. Los rendimientos generados por las Inversiones serán canalizados, directa o indirectamente, al Fideicomiso y deberán ser utilizados, en parte, para realizar las Distribuciones.

Sin embargo, es posible que, por diversas razones, incluyendo el desarrollo del negocio de las Sociedades Promovidas, la ausencia de liquidez respecto de las Inversiones u otras, se pierda el Capital Invertido y no se generen rendimientos respecto de las Inversiones, en cuyo caso el Fideicomiso podrá no contar con recursos suficientes para realizar Distribuciones.

c.2.3) Las Inversiones están expuestas a riesgos fuera de control del Administrador.

Las Inversiones en Sociedades Promovidas pueden llegar a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de que las Inversiones podrían verse afectadas por una serie de eventos fuera del control del Administrador, incluyendo accidentes graves, desastres naturales (tales como incendio, inundaciones, temblores y huracanes), desastres humanos (tales como terrorismo, enfermedades epidémicas, actividad criminal y guerras), condiciones económicas generales, una baja en la demanda, disputas laborales y otras circunstancias no previstas. Algunos de dichos eventos han afectado en el pasado a la economía en general o a sectores específicos de la misma, así como los ingresos, utilidades y valores de activos, costos de mantenimiento y la confianza del público en general.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Asimismo, las Sociedades Promovidas están expuestas a riesgos de fraude, operativos, tecnológicos, de reputación y legales.

En caso de que las Sociedades Promovidas se vieran adversamente afectadas por dichos eventos y las Sociedades Promovidas llegaran a sufrir pérdidas parciales o totales en virtud de los factores de riesgo antes descritos, las Sociedades Promovidas podrían incurrir en pérdidas que a su vez afectarían las cantidades pagaderas al Fideicomiso y, por lo tanto, resultar en menores Distribuciones.

c.2.4) Las Inversiones se realizarán con información limitada. El seguimiento del desempeño de las Inversiones se realizará con información proporcionada por las Sociedades Promovidas.

El Administrador realizará la evaluación de inversiones potenciales con la información que se encuentre disponible y que, conforme a su proceso de análisis, sea relevante para dichos efectos. Dicha información podrá ser limitada y la información financiera correspondiente podrá no estar auditada por auditores externos independientes. Adicionalmente, el Administrador dará seguimiento a las Inversiones con base en la información proporcionada por las Sociedades Promovidas. Dicha información podrá no ser auditada y no estará, salvo que sea requerido conforme a la Circular Única, disponible al público inversionista. Las Sociedades Promovidas podrían no contar con sistemas suficientes para generar información operativa suficiente o confiable. Lo anterior podría resultar en que dicha información subestime costos, sobreestime la calidad y estabilidad de los flujos, sobrevalore activos o inventarios, subvalore pasivos o inclusive no revele posibles contingencias, lo que podría resultar en rendimientos menores a los esperados de dichas Inversiones, y por lo tanto se afecte de manera adversa las Distribuciones.

c.2.5) El Fideicomiso podrá no controlar en su totalidad las Inversiones

El Fideicomiso podrá realizar Inversiones mayoritarias o Inversiones minoritarias en Sociedades Promovidas. En el caso que el Fideicomiso realice Inversiones mayoritaria tendrá una influencia significativa o el Control de la administración y operación de las Inversiones respectivas. En el caso que las inversiones sean de Control compartido, el Administrador buscará ejercer una influencia significativa o el Control de la administración y operación de las inversiones respectivas sujeto a la compatibilidad y facultades que le otorguen el Fideicomiso. En el caso que las Inversiones sean de carácter minoritario, la influencia del Fideicomiso sobre la administración y operación de las Inversiones podrá ser limitada y el Control de las mismas corresponderá a terceros, cuyos intereses pueden ser opuestos o diferentes a los intereses del Administrador y de los Tenedores. En dicho caso, las decisiones de quien mantenga el Control de las Inversiones podrían afectar la situación financiera, operativa o resultados de las Sociedades Promovidas, e inclusive la posibilidad de realizar una Desinversión, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad del Fideicomiso de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

c.2.6) En el caso que las Sociedades Promovidas sean financiadas, el Fideicomiso estará sujeto a riesgos adicionales.

El Fideicomiso puede invertir en Inversiones en Sociedades Promovidas que tengan una estructura de capital apalancada o sean susceptibles de ser apalancadas. Las inversiones en compañías apalancadas ofrecen la oportunidad de apreciar el capital, sin embargo, dichas inversiones pueden involucrar un mayor riesgo. La estructura de capital apalancada de dichas Inversiones incrementaría la exposición de dichas Inversiones a factores económicos adversos tales como, incrementos en las tasas de interés, fluctuaciones del tipo de cambio, recesiones en la economía o deterioros en las condiciones de las Inversiones, lo cual podría afectar la capacidad de dichas inversiones de cubrir sus obligaciones de pago, de cumplir con sus convenios de hacer o no hacer o de financiar sus futuras operaciones y necesidades de capital. Los términos de los financiamientos celebrados por las Sociedades Promovidas también podrían afectar la capacidad de dichas Sociedades Promovidas de distribuir dividendos en efectivo a sus accionistas o podrían restringir cambios de control que afecten la posibilidad de generar rendimientos a nivel de dichas Inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las Distribuciones.

c.2.7) No se han identificado las inversiones específicas que realizará el Fideicomiso.

La existencia y montos de los recursos que, en su caso, serán distribuidos a los Tenedores dependen (entre otros factores) de la capacidad del Administrador para identificar, implementar, ejecutar y cerrar oportunidades de inversión. No hay garantía de que el Administrador podrá ubicar dichas oportunidades de inversión, de que podrá implementarlas, ejecutarlas y lograr que concluyan con éxito. De conformidad con lo anterior, los Tenedores deben tener en cuenta que las Inversiones podrán no generar flujo o retorno alguno o generarlo en los niveles esperados, o que incluso dichos flujos o retornos podrán perderse en su totalidad.

Además, salvo por lo dispuesto en los Criterios de Inversión y Requisitos de Diversificación, no existe información con respecto a la naturaleza y los términos de cualesquier inversiones adicionales que pueda ser evaluada por los posibles inversionistas al tomar la decisión de invertir o no invertir en el Fideicomiso. Los inversionistas no tendrán la oportunidad de evaluar por sí mismos o aprobar las inversiones del portafolio. Aun cuando las inversiones efectuadas por el Fideicomiso tengan éxito, es posible que las mismas no generen rendimientos a los Tenedores durante varios años.

c.2.8) Podrían no identificarse oportunidades de inversión para el Fideicomiso.

La situación económica en México y otras circunstancias podrían dificultar la identificación y negociación de inversiones para el Fideicomiso. Si bien dichas restricciones no limitan significativamente los sectores o regiones en los que se podrán realizar Inversiones, es posible que durante el Periodo de Inversión la disponibilidad de inversiones esté limitada. Por ejemplo, en épocas de crisis económica, si bien las valuaciones de las empresas y los activos pueden disminuir, los riesgos inherentes a dichas inversiones pueden

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

ser tales que el Administrador considere que resulta conveniente no realizar Inversiones. Asimismo, las menores valuaciones podrían desincentivar a vendedores a aceptar a inversionistas nuevos. Adicionalmente, si bien el Fideicomiso tiene diseñada una estrategia orientada a priorizar la adquisición negociada de proyectos, en ocasiones competirá con otros fondos de inversión en la identificación y negociación de oportunidades de inversión, lo que podría resultar en un aumento en la valuación de dichas Inversiones y una posible disminución de márgenes sobre las mismas. En el caso que el Fideicomiso no logre invertir todo o parte del Monto Invertible dentro del Periodo de Inversión, el Saldo del Monto Invertible tendrá que ser devuelto a los Tenedores, reduciendo el rendimiento que pudiera ser esperado por los Tenedores.

La falta de inversión de la totalidad del Monto Invertible al término del Periodo de Inversión no constituye un Evento de Liquidación conforme al Contrato de Fideicomiso.

c.2.9) Las Inversiones pueden no ser inversiones líquidas cuyas ganancias puedan ser fácilmente materializadas.

A pesar de que las Inversiones pueden generar un rendimiento periódico a través, entre otros, de dividendos en efectivo o rentas, la recuperación del capital y la obtención de ganancias, en su caso, de dichas Inversiones generalmente ocurrirán como resultado de la Desinversión total o parcial de dicha Inversión. Aunque es posible que una Inversión sea enajenada en cualquier momento, se espera generalmente que la Desinversión de la mayoría de las Inversiones no ocurra sino hasta varios años después de haberse hecho dicha inversión. Si bien el Administrador buscará diseñar desde un inicio estrategias que aumenten las opciones de salida y, como consecuencia, las valuaciones de los activos, las Inversiones generalmente no son valores o activos líquidos, por lo que es muy poco probable que exista un mercado con alta liquidez disponible para los valores o activos propiedad del Fideicomiso al momento de su Desinversión, por lo que podría afectar adversamente o imposibilitar las Distribuciones. La dificultad para llevar a cabo una Desinversión podría ser mayor en el caso de Inversiones en las que el Fideicomiso adquiriera una posición minoritaria (entendiéndose éstas como aquellas Inversiones de carácter minoritario en las que la influencia del Fideicomiso sobre su administración y operación podrá ser limitada, y su control corresponder a terceros) y el Administrador no logre negociar mecanismos de salida adecuados. En caso de que las Inversiones no puedan liquidarse de manera ordenada, las mismas podrían tener que liquidarse de manera apresurada en operaciones en las que los términos no sean favorables al Fideicomiso. En dicho caso, los rendimientos sobre las Inversiones y las Distribuciones serían afectados.

c.2.10) El Fiduciario podría no estar en condiciones de verificar de forma independiente el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales respecto de las Sociedades Promovidas.

El Fiduciario supervisará a las Sociedades Promovidas y ejercerá los derechos que tenga respecto de las mismas (incluyendo los derechos corporativos y patrimoniales) a través del Administrador. El Fiduciario podría no contar con controles internos adecuados para supervisar la forma en que dichos derechos

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

corporativos y patrimoniales sean ejercidos en beneficio de los Tenedores, lo que podrá resultar en daños, pérdidas o retrasos para el Fideicomiso y por lo tanto en menores Distribuciones.

c.2.11) Riesgo de valuación de las Inversiones.

Dependiendo de las características de las Inversiones, la valuación de las mismas podría enfrentar dificultades como consecuencia de la falta de información de mercado comparable y consecuentemente podría llevar a una valuación incorrecta de los Certificados o de la propia Inversión. Con respecto a la valuación de las Inversiones, las valuaciones del Administrador pueden utilizar métodos de valuación que pueden diferir de los métodos de valuación utilizados por otros fondos, compañías o la práctica de la industria. Una valuación incorrecta podría afectar la posibilidad de obtener rendimientos de las Inversiones y consecuentemente la posibilidad de los Tenedores de recibir Distribuciones.

La valuación de las Inversiones se realizará por un valuador independiente. A pesar de que el Administrador establecerá un diálogo con el Valuador Independiente respecto del proceso de valuación, ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias, verificarán dichas valuaciones o los procesos conforme a los cuales se realizarán.

c.2.12) Riesgos de contingencias desconocidas respecto de las Inversiones.

Las Inversiones se realizarán con base en la información obtenida por el Administrador en el proceso de evaluación de dichas Inversiones y, en su caso, con base en declaraciones realizadas por la contraparte respectiva en los instrumentos en los que se documente la Inversión. En la medida que el proceso de evaluación del Administrador o dichas declaraciones no revelen contingencias importantes que se susciten con posterioridad a la fecha en que se realice la Inversión, la posibilidad del Fideicomiso de recuperar su inversión podría estar limitada o ser inexistente, lo que podrá generar pérdidas para el Patrimonio del Fideicomiso y a su vez podría disminuir los rendimientos a ser distribuidos a los Tenedores.

c.2.13) El Fideicomiso estará sujeto a un riesgo de concentración en virtud del número limitado de Inversiones.

Si bien el Contrato de Fideicomiso contempla promover la diversificación de las Inversiones e incluye la existencia de limitantes de concentración, dichas limitantes se establecen respecto del Monto Máximo de la Inversión y no del Capital Invertido. Es posible que una Inversión se ubique dentro de los parámetros permitidos respecto del Monto Máximo de la Emisión Total, pero represente una parte significativa del Capital Invertido. Adicionalmente, las limitantes de concentración podrían ser superadas con la autorización del Comité Técnico. Con excepción de dichas limitaciones, el Contrato de Fideicomiso no establece restricciones de concentración adicionales. Debido a que el Fideicomiso sólo puede realizar un número

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

limitado de Inversiones y debido a que muchas de las Inversiones involucran un alto grado de riesgo, una responsabilidad por daños y perjuicios significativa o el bajo rendimiento de sólo algunas Inversiones podrían afectar de manera considerable los ingresos que pudiera recibir el Fideicomiso y por lo tanto las Distribuciones.

c.2.14) El Administrador negociará los instrumentos de Inversión y Desinversión en cada caso específico.

El Administrador, dentro de las funciones que se le atribuyen conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, estará encargado de negociar los términos de los instrumentos de inversión y de desinversión correspondientes a cada Inversión o Desinversión, según sea el caso. En el Contrato de Fideicomiso solamente se establecen ciertos requisitos mínimos para dichos instrumentos, por lo que los mismos pueden variar significativamente dependiendo del tipo de Inversión que se realizará y de la Sociedad Promovida en la que se realice cada Inversión. Si bien el Administrador buscará obtener los mejores términos y condiciones a favor del Fideicomiso, dichos instrumentos de Inversión no contendrán, salvo por ciertas disposiciones básicas, disposiciones específicas predeterminadas, por lo que los derechos y protecciones, así como las obligaciones a favor o a cargo del Fideicomiso, según sea el caso, dependerán de cada negociación en particular. En caso de que el Administrador no logre negociar términos y condiciones adecuados, el Fideicomiso podría no contar con protecciones adecuadas, lo que a su vez podría resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones. Este riesgo podría ser mayor en el caso de Inversiones en las que el Fideicomiso adquiera una posición minoritaria (entendiéndose éstas como aquellas Inversiones de carácter minoritario en las que la influencia del Fideicomiso sobre su administración y operación podrá ser limitada y su control, corresponder a terceros).

c.2.15) La ejecución de los instrumentos de Inversión y de Desinversión podría presentar dificultades.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, los instrumentos de Inversión y de Desinversión deberán contar con ciertas disposiciones básicas. Adicionalmente, el Administrador buscará que los instrumentos de Inversión y de Desinversión incorporen disposiciones contractuales que son comunes para Inversiones y Desinversiones similares a las que realizará el Fideicomiso. Dichas disposiciones contractuales podrán consistir en opciones o estructuras que permitan la Desinversión, disposiciones que restrinjan la transferencia de dichas Inversiones, restricciones a competir, esquemas respecto de la generación o distribución de rendimientos, esquemas de ajustes de participación, cláusulas de indemnización u otras. En su caso, cualquier ejecución de dichas disposiciones tendría que solicitarse a los órganos judiciales o arbitrales competentes. Tratándose de órganos judiciales, es posible que los jueces o tribunales correspondientes no estén acostumbrados a interpretar disposiciones similares, por lo que no puede asegurarse que dichos órganos judiciales den a las disposiciones antes mencionadas los efectos deseados por las partes que hayan negociado los instrumentos de Inversión y de Desinversión. En el caso que las mencionadas disposiciones no puedan ejecutarse, los ingresos al Fideicomiso podrían ser menores a los inicialmente considerados al realizar la Inversión.

c.2.16) Existe la posibilidad de que el Administrador no reúna los recursos suficientes para participar en una Inversión.

El Contrato de Fideicomiso prevé diversas opciones para realizar las Inversiones. Dentro de éstas, la Inversión que se realice con recursos que resulten de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en un proyecto en particular está limitada a un monto que no sea mayor al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total, salvo que lo apruebe la Asamblea de Tenedores.

A pesar de contar con diversas opciones para financiar un proyecto, es posible que no se reúnan los recursos necesarios para llevar a cabo una Inversión. De no reunir los recursos suficientes o en caso de que los recursos no se obtengan a tiempo para realizar la Inversión, esto podría resultar en (i) una incapacidad para invertir en el proyecto o (ii) que éste pudiese no ser viable resultando en el retraso o desfase temporal de las Inversiones o (iii) una incapacidad para tomar posiciones de control en las Sociedades Promovidas. En cualquier situación, los retornos de las Inversiones y por tanto las Distribuciones podrían ser afectadas adversamente.

c.2.17) El incumplimiento de los Criterios de Inversión o los Requisitos de Diversificación con posterioridad a la realización de una Inversión podría afectar adversamente a los Tenedores.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, al realizarse cada Inversión, deberán cumplirse los Criterios de Inversión y los Requisitos de Diversificación. Sin embargo, con posterioridad a la fecha de inversión, dichos Criterios de Inversión o Requisitos de Diversificación podrían incumplirse, exponiendo al Fideicomiso al riesgo de concentración en las Inversiones descrito en el factor de riesgo “3.3.13 El Fideicomiso estará sujeto a un riesgo de concentración en virtud del número limitado de Inversiones”. Asimismo, en la medida que dichos Criterios de Inversión o Requisitos de Diversificación se incumplan, las Inversiones podrían no ser acordes con el objetivo o régimen de inversión aplicable a ciertos Tenedores. En ese caso, dichos Tenedores podrían tener que verse forzados a disponer de los Certificados, en cuyo caso, dado el riesgo descrito en “3.7.8 El mercado para los Certificados podría estar limitado o podría no desarrollarse”, dichos Tenedores podrían no recuperar, en todo o en parte, el precio de compra pagado inicialmente por los Certificados. Adicionalmente, en caso de que la residencia de las Sociedades Promovidas o las principales operaciones de las mismas fueran reubicadas fuera de México, las Sociedades Promovidas podrían verse sujetas a impuestos adicionales y otras consecuencias fiscales, que pudieran afectar adversamente los retornos sobre las Inversiones y, por tanto, las Distribuciones; asimismo, esto pudiera impactar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso.

c.2.18) El incumplimiento en la entrega de información o documentación por las Sociedades Promovidas podría afectar al Fideicomiso y a los Tenedores.

En la negociación de los Instrumentos de Inversión respectivos, tratándose de Inversiones de Capital en los que el Fideicomiso no controle a la Sociedad Promovida, el Administrador deberá procurar implementar mecanismos conforme a los cuales la Sociedad Promovida entregue al Administrador o al Fiduciario aquella información y documentación que se requiera, entre otros, para que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones de reportar en términos de la LMV, la Circular Única y demás disposiciones aplicables con la antelación requerida para dar cumplimiento a las mismas. En el caso que alguna Sociedad Promovida incumpla con dichas obligaciones, el Fideicomiso no podrá cumplir con dichas obligaciones, en cuyo caso podrá estar sujeto a sanciones por parte de la autoridad competente, y los Tenedores podrán no contar con la información necesaria para conocer el comportamiento de las Inversiones respectivas.

c.2.19) Conclusión del Periodo de Inversión.

Concluido el Periodo de Inversión, el Administrador podrá instruir al Fiduciario que la totalidad o una parte de los recursos derivados de una Desinversión o los que resulten de dividendos, intereses u otras distribuciones de las Inversiones que mantenga el Fideicomiso, sea transferida a la Cuenta General para formar parte de la Reserva para Gastos.

c.2.20) Calendario anual detallado con las fechas de Llamadas de Capital.

Debido a la dependencia de las condiciones de mercado, de las condiciones y características de cada inversión potencial y de las negociaciones respectivas, no es posible establecer un calendario anual detallado con las fechas en las que se realizarán las Llamadas de Capital y las Inversiones y, en su caso, las Desinversiones respectivas.

c.2.21) El Fiduciario podrá aportar las Inversiones a un FIBRA-E.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá la facultad de aportar, ceder o de cualquier forma transferir, cualesquiera Inversiones que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y regulación fiscal aplicable, a una FIBRA-E, y adquirir (incluyendo por medio de una oferta pública o de una manera previa a la realización de una oferta pública) o de cualquier otra forma recibir y, en su caso, distribuir a los Tenedores correspondientes, los CBFES que emita dicha FIBRA- E, para lo cual los Tenedores deberán contar con los mecanismos correspondientes para recibir dichas Distribuciones en especie.

c.2.22) Las cantidades que resulten de las Desinversiones no formarán parte del Monto Invertible y podrán ser utilizadas para pagas Gastos del Fideicomiso.

Las cantidades que resulten de una Desinversión o que se deriven de las Inversiones que no hayan sido objeto de una Desinversión no volverán a ser parte del Monto Invertible, sin embargo, dichos montos si podrán ser

utilizados para pagar Gastos del Fideicomiso. En ese sentido, el monto de los Gastos del Fideicomiso podría reducir el monto de las Distribuciones a los Tenedores.

c.3) Factores de Riesgo relacionados con las Sociedades Promovidas

c.3.1) Las Sociedades Promovidas pueden no contar con un régimen de gobierno corporativo adecuado.

Las Sociedades Promovidas en que se realicen Inversiones no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar al Fideicomiso protecciones suficientes respecto de su participación en su capital social. En el caso que el Administrador no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno satisfactorios, el Fideicomiso contará únicamente con la protección corporativa en su carácter de accionista de las Sociedades Promovidas que le otorgue la legislación aplicable, que podría no ser suficiente para el tipo de inversión de que se trata, lo que podría resultar en menores ganancias o pérdidas para el Fideicomiso y, por lo tanto, menores Distribuciones.

c.3.2) Riesgo de administración en las Inversiones.

Las Sociedades Promovidas podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas. A pesar de que el Administrador monitoreará la administración de cada Inversión, la administración de cada Sociedad Promovida tendrá la responsabilidad de la administración diaria de las Inversiones respectivas. Existe el riesgo de que las Sociedades Promovidas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado se pudiera afectar adversamente el desempeño de las Inversiones respectivas y por consecuencia las Distribuciones.

c.3.3) Las Inversiones en las Sociedades Promovidas tienen liquidez limitada.

Se espera que el Fideicomiso realice primordialmente Inversiones en el capital de empresas privadas. Como resultado, en términos generales habrá una limitada posibilidad de comerciabilidad de dichos títulos, y los mismos y dichas Inversiones podrían declinar en su valor hasta en tanto se realiza su venta. Más aún, el Fideicomiso podrá considerar necesario vender las Inversiones a descuento o vender a lo largo de periodos extendidos de tiempo la participación en una Sociedad Promovida. Por lo tanto, se espera que las Inversiones por regla general no sean vendidas durante algunos años y que permanezcan con baja liquidez y dificultad para determinar con exactitud su valor de mercado. Por ejemplo, no se puede calendarizar con precisión la Desinversión de una Inversión específica, ni hay certeza de la fecha en que se pueda vender una participación accionaria a un tercero, ni que se reciba el precio esperado por una Inversión, ni que una colocación en oferta pública se dará en los momentos y a los precios esperados. En caso de que el Fideicomiso no pueda disponer

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

de la Inversión respectiva o tuviera que disponer de ella a un precio bajo dada la falta de liquidez del mercado, las cantidades pagaderas al Fideicomiso se verían disminuidas y, por lo tanto, el monto de las Distribuciones.

c.4) Factores de Riesgo relacionados con el Administrador

c.4.1) Los Tenedores de los Certificados serán inversionistas pasivos y la administración del Fideicomiso será confiada principalmente al Administrador.

Los Tenedores dependerán del Administrador para que conduzca y administre los asuntos del Fideicomiso. El Fideicomiso no permitirá que los Tenedores de los Certificados se involucren activamente en la administración y negocios del Fideicomiso. Las Inversiones que serán realizadas por el Fideicomiso todavía no están identificadas. Como resultado de lo anterior, los Tenedores de los Certificados dependerán de la capacidad del Administrador para identificar e instruir al Fiduciario, sujeto a los requisitos de aprobación descritos en el Fideicomiso, que realice las Inversiones y para que maneje y disponga de dichas Inversiones. Los Tenedores no tendrán la oportunidad de evaluar la información económica, financiera y demás información relevante que se utilizará para decidir si se realiza o no una Inversión en particular. Las decisiones de inversión y desinversión pueden afectar adversamente los rendimientos del Fideicomiso y, por consecuencia, a las Distribuciones, si el comportamiento de las Inversiones es menor a las expectativas proyectadas.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador gozará de facultades amplias para administrar las Inversiones y las Desinversiones, así como la aplicación de recursos en los términos del Contrato de Fideicomiso, sujetas únicamente a las limitaciones y restricciones previstas en dichos contratos.

c.4.2) El Administrador podría tener dificultades en identificar oportunidades de inversión.

Aun cuando el equipo de MIP tiene experiencia en la identificación de oportunidades de inversión del tipo propuesto para el Fideicomiso, no existe ninguna certeza de que al Administrador le sean presentadas ni que el equipo de MIP tenga la oportunidad de anticipar o identificar un número suficiente de Inversiones oportunas para el Administrador con el fin de invertir el monto total destinado a Inversiones durante el Periodo de Inversión y, por lo tanto, el Administrador no puede garantizar que el Fideicomiso invertirá el monto total destinado a Inversiones durante el Periodo de Inversión. Si el Administrador no realiza dicha identificación dentro del Periodo de Inversión, el monto esperado de Distribuciones podría verse afectado adversamente.

c.4.3) Remoción y Renuncia del Administrador.

La remoción o renuncia del Administrador solamente puede ocurrir en circunstancias limitadas y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Cualquier remoción o renuncia del

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Administrador como administrador del Fideicomiso puede tener consecuencias significativamente adversas para el Fideicomiso y, por lo tanto, para los Tenedores, en ciertas circunstancias, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la imposibilidad de encontrar un reemplazo competente, situaciones en las que, socios de inversión, acreedores y otros terceros hayan impuesto condiciones respecto de la participación continua del Administrador en las Inversiones. No se ha identificado o contratado a un posible administrador sustituto del Administrador.

En el caso que el Administrador sea sustituido conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, el Administrador podría conservar el derecho a recibir ciertas Comisiones del Administrador. Adicionalmente, en caso de una Sustitución sin Causa, todos los montos que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso (excepto por la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente) serán utilizados para pagar los montos que se adeuden al Administrador respecto a Comisiones del Administrador. El pago de dichos montos podría dificultar la remoción del Administrador y la capacidad del Fideicomiso de contratar a otro Administrador.

c.4.4) Conflictos de Interés.

MIP y sus Afiliadas participan en una amplia gama de actividades que incluyen, entre otras, el análisis de inversiones, administración de inversiones y otras actividades relacionadas. Si bien por la forma en que está estructurado MIP, no existe por construcción un Conflicto de Interés con ente corporativo alguno, eventualmente, las Inversiones podrían colocar a MIP en situaciones en las que sus intereses, sean contrarios a los intereses del Fideicomiso. En el curso ordinario de negocios las Afiliadas de MIP participan en actividades en las que sus intereses o los intereses de terceras personas, sus clientes, inversiones o vehículos de inversión pudieran estar en conflicto con los intereses del Fideicomiso y de las Sociedades Promovidas. El Administrador procurará tomar decisiones que tomen en cuenta el mejor interés del Fideicomiso, sin embargo, no existe la certeza de que un resultado no sea más ventajoso para el Administrador u otros inversionistas, que para el Fideicomiso y, por tanto, para los Tenedores.

En ciertos casos en los que se pudiera generar un Conflicto de Interés y en particular en los casos en los que se pretenda llevar a cabo operaciones con Personas Relacionadas, el Comité Técnico deberá aprobar las operaciones respectivas como un Asunto Reservado. Los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador que no sean Miembros Independientes no participarán en las resoluciones de Asuntos Reservados. Sin embargo, no puede asegurarse que dichos procesos sean suficientes para mitigar en su totalidad los riesgos consistentes en conflictos de intereses.

Si dichos riesgos no se mitigan adecuadamente, el Administrador o Personas Relacionadas al Administrador pudieran recibir beneficios a costa del Fideicomiso y, por lo tanto, a costa de posibles Distribuciones.

c.4.5) Participación de Funcionarios Clave.

El Administrador contará con un equipo de personas con experiencia en la inversión en energía y fondos de capital privado o estructuras similares, incluyendo experiencia en la identificación, análisis y valuación y negociación de inversiones del tipo de aquellas que podrá realizar el Fideicomiso. En el caso que cualquiera de dichos Funcionarios Clave deje de prestar sus servicios al Administrador, el Administrador podría no encontrar sustitutos adecuados. En dicho caso, la capacidad del Fideicomiso de realizar Inversiones o Desinversiones en términos favorables para el Fideicomiso podría verse afectada, lo que tendría un efecto negativo en los rendimientos o valor de las Inversiones y consecuentemente en las Distribuciones a ser realizadas a los Tenedores.

El Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración contienen disposiciones conforme a las cuales los Funcionarios Clave se encuentran obligados a dedicar una porción de su tiempo a las actividades del Fideicomiso. En la medida permitida por el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, los Funcionarios Clave podrán dedicar una parte de su tiempo a actividades distintas de aquellas relacionadas con el Fideicomiso. En el caso que los Funcionarios Clave se distraigan de la realización de las actividades del Fideicomiso y no sean sustituidos, se podría destituir al Administrador, dar por terminado anticipadamente el Periodo de Inversión o resultar en un Evento de Liquidación. Ver los factores de riesgo “3.4 Factores de Riesgo relacionados con el Administrador – 3.4.3 Remoción y Renuncia del Administrador” y “3.5 Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso – 3.5.6 En caso de un Evento de Liquidación, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso pudiera no ser inmediata, ni en precios de mercado” que describen los riesgos correspondientes.

c.4.6) Pago de las Comisiones del Administrador.

Conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, MIP con el carácter de administrador de las Inversiones, tiene el derecho de recibir Comisiones de Administración Serie A-1 y Comisiones de Administración Serie A-3, como contraprestación por sus servicios. El pago de una parte de dichas comisiones no depende de la realización o del éxito de las Inversiones realizadas por el Fideicomiso, sino que será pagadera al Administrador independientemente de que el Fiduciario haya realizado Inversiones o no, o que dichas Inversiones hayan generado exitosamente los retornos esperados. En consecuencia, el pago de las Comisiones de Administración Serie A-1 y Comisiones de Administración Serie A-3 puede afectar de manera adversa las expectativas de rendimiento de los inversionistas de los Certificados en caso de que las Inversiones hechas por el Fiduciario no generen los recursos suficientes para pagar la Comisión de Administración Serie A-1 y la Comisión de Administración Serie A-3.

c.4.7) Los ataques cibernéticos y otras violaciones en la seguridad de redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Tomando en cuenta el incremento, en los últimos años, de los ataques cibernéticos que han sufrido diversas entidades en México y en el extranjero, el Fiduciario, el Fideicomitente y el Administrador cuentan con sistemas cuya función consiste en detectar, responder y contener las amenazas cibernéticas que los ubiquen en una situación de riesgo. Si no son capaces de mantener sistemas adecuados de seguridad, podrían verse afectados en su negocio.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información, que los controles de seguridad no puedan frenar, por cualquier razón (incluyendo por tratarse de ataques de última generación, que burlaren dichos controles), éstos podrían afectar directamente su operación, dado que se afectaría la disponibilidad de los sistemas comprometidos, lo cual podría ocasionar daños (incluyendo daño reputacional), que podrían tener un efecto adverso en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones, y requerir gastos de capital de relevancia. La mayoría de los incidentes de ciberseguridad a los que pudieran estar sujetos podrían afectar las actividades y/o servicios que ofrecen, lo que conlleva a gastos de capital e inversiones adicionales, y podría tener como consecuencia la pérdida de datos de clientes y otra información confidencial, lo que a su vez podría resultar en demandas, que afecten su negocio, reputación y situación financiera.

c.4.8) Facultades del Administrador.

El Administrador goza de diversas facultades al amparo del Contrato de Fideicomiso, las cuales se describen en el presente reporte. Entre dichas facultades, el Administrador puede instruir al Fiduciario a aplicar los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso para realizar Distribuciones. En el caso que el Administrador instruya la aplicación de dichos recursos de manera inconsistente con las finalidades del Fideicomiso, los pagos a ser recibidos por los Tenedores podrían reducirse o el Fideicomiso podría ser incapaz de realizar otros pagos que deba realizar en sus términos.

c.4.9) Designación de un Funcionario Clave sustituto por la Asamblea de Tenedores.

Hasta en tanto la Asamblea de Tenedores no haya aceptado la designación de un Funcionario Clave sustituto propuesto por el Administrador, o en caso de que uno o más Funcionarios Clave estén en el supuesto de Incapacidad Temporal derivado exclusivamente de un desacato a una orden judicial o prisión preventiva, en ambos casos respecto de un delito de índole patrimonial, el Periodo de Inversión se entenderá temporalmente suspendido.

c.4.10) Pago de Comisiones del Administrador en caso de Sustitución sin Causa o renuncia con causa.

En caso de que el Administrador sea removido en una Sustitución sin Causa o renuncie en caso de que entre en vigor alguna ley o reglamento o se emita una resolución judicial, sin que medie culpa del Administrador, que prohíba el desempeño del Administrador como tal, el Administrador tendrá derecho a recibir (1) los

montos devengados de la Comisión de Administración Serie A-1 y la Comisión de Administración Serie A-3 hasta la Fecha de Sustitución, y (2) un monto equivalente a la suma del (A) 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1, el cual será considerado un Gasto del Fideicomiso atribuible a los Certificados Serie A-1, (B) 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2 vigente en la Fecha de Sustitución, el cual será considerado un Gasto del Fideicomiso atribuible a los Certificados Serie A-2, y (C) 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3 vigente en la Fecha de Sustitución considerando los ajustes previstos en el inciso (m)(iii)(3) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el cual será considerado un Gasto del Fideicomiso atribuible a los Certificados Serie A-3.

No obstante que el Administrador considera que los montos previstos para el pago antes descrito son menores que los previstos en otros certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo existentes en el mercado, los cuales suelen oscilar dentro de un margen en donde la media típicamente resulta en el pago de un monto equivalente a un año de las comisiones de administración que cobran los administradores de dichos otros fondos (comisiones que, en el caso del Fideicomiso, se calculan con base en un porcentaje que el Administrador considera que se encuentra por debajo de la media del mercado tomando en cuenta las comisiones que se pagan en otros fondos de capital dedicados a realizar inversiones en proyectos de energía e infraestructura (incluyendo a través de certificados de capital de desarrollo), los inversionistas deberán considerar que el pago de dicho monto podría dificultar la remoción del Administrador derivado de una Sustitución sin Causa, así como que dicho pago sería considerado un Gasto del Fideicomiso que reduciría los montos que de otro modo podrían distribuirse a los Tenedores.

c.4.11) Obligación de Inversión del porcentaje mínimo del Monto Máximo de la Emisión Total a ser realizada por el Administrador.

Dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la Fecha Inicial de la Emisión, por los menos del 25% (veinticinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total deberá haber sido invertido o comprometido por el Fideicomiso. En caso de que no se actualice el supuesto anterior, podría considerarse, en caso de que se actualicen los supuestos correspondientes, que el Administrador se encuentra en incumplimiento a sus obligaciones lo que podría resultar en un Evento de Sustitución del Administrador.

c.4.12) Sustitución sin Causa del Administrador.

Para remover al Administrador y nombrar a un Administrador Sustituto en el supuesto de una Sustitución sin Causa conforme al Contrato de Administración, dicha remoción y nombramiento deberá de ser aprobado por el voto de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto (en primera o ulterior convocatoria); en el entendido que (i) por el solo hecho de adquirir Certificados, los Tenedores se obligan a celebrar un convenio para el ejercicio del voto en la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 64 Bis

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

1, fracción II, inciso (f), de la LMV, en el que asuman la obligación de que, en caso de que se discuta en Asamblea de Tenedores la Sustitución sin Causa del Administrador, para ejercer su voto en cualquier sentido, se deberá haber obtenido previamente la opinión favorable de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto, la cual deberá adoptarse mediante resolución de la mayoría (50% (cincuenta por ciento) más uno) de dichos Miembros Independientes, y (ii) la remoción del Administrador en el supuesto de una Sustitución sin Causa únicamente podrá tener efectos una vez que hubieran transcurrido 12 (doce) meses contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión. Cualquier Asamblea de Tenedores que resuelva la remoción del Administrador y la designación de un Administrador Sustituto deberá designar la Fecha de Sustitución.

c.4.13) No existe ninguna verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de las políticas de depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso.

El Administrador será responsable de tomar cualquier decisión relacionada con el depósito, transferencia o distribución de los fondos del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. No existe ninguna verificación o validación por parte de un tercero independiente sobre el cumplimiento de tales políticas, restricciones o requerimientos, en la medida en que se realicen conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

c.4.14) Las decisiones del Administrador, y en su caso, del Administrador Sustituto, así como la operación y el mantenimiento de los proyectos de las Sociedades Promovidas, podrán estar sujeto al cumplimiento de las políticas públicas del gobierno en curso.

Los inversionistas deberán considerar que el Administrador, y en su caso, el Administrador Sustituto podrían llegar a ser, tener influencia significativa, poder de mando o ser Controlado por el gobierno federal o cualquier dependencia, órgano, institución gubernamental, organismo público, que sea o se encuentre vinculada con, la administración pública federal (incluyendo una empresa productiva del estado), lo cual requeriría, además de que la Asamblea de Tenedores apruebe un cambio de control del Administrador o la sustitución del Administrador y la designación de un Administrador Sustituto, que se cumpla con las disposiciones legales y regulatorias aplicables, incluyendo las Leyes en materia de Competencia Económica y se obtengan en su caso las autorizaciones aplicables. En dicho caso, el Administrador o Administrador Sustituto podría llegar a tomar decisiones en virtud de las políticas públicas del gobierno en curso.

Asimismo los inversionistas deberán considerar que, las Sociedades Promovidas podrán contratar la operación y mantenimiento de sus proyectos con el gobierno federal o cualquier dependencia, órgano, institución gubernamental, organismo público, que sea o se encuentre vinculada con, la administración pública federal (incluyendo una empresa productiva del estado) en caso de que dicha contratación se lleve a cabo en términos de mercado y con base en un estudio de precios de transferencia elaborado por una firma de reconocido prestigio.

c.5) Factores de Riesgo relacionados con la Estructura del Fideicomiso

c.5.1) El Patrimonio del Fideicomiso es limitado.

La única fuente de pago de las Distribuciones será el Patrimonio del Fideicomiso. En la medida que las Inversiones no generen rendimientos y no sea desinvertidas, no se pagarán Distribuciones. Los Certificados no constituirán obligaciones de pago a cargo del Fideicomitente, del Administrador, del Representante Común, ni del Fiduciario salvo, en este último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, del Intermediario Colocador, o de cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias. Los Tenedores de los Certificados no tendrán acción alguna en contra de cualquiera de ellos en relación con los pagos a realizarse en términos de los Certificados.

c.5.2) El Patrimonio del Fideicomiso será utilizado para pagar Comisiones del Administrador.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario utilizará los fondos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso para pagar la Comisión de Administración Serie A-1 y la Comisión de Administración Serie A-3 al Administrador, por lo que los fondos disponibles para realizar Distribuciones y para fondear Inversiones se verán reducidos por los montos que se paguen al Administrador por ese concepto.

c.5.3) El Patrimonio del Fideicomiso puede ser utilizado para pagar indemnizaciones, impuestos y otras cantidades.

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá utilizar los fondos mantenidos en las Cuentas del Fideicomiso para indemnizar y sacar en paz y a salvo a las Personas Indemnizadas, en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, y al Intermediario Colocador en el caso de reclamaciones descritas en el Contrato de Colocación. Dichas indemnizaciones también pueden extenderse al reembolso de costos y gastos incurridos con respecto a dichas reclamaciones. Adicionalmente, dichos recursos pueden utilizarse para pagar impuestos en la medida que los montos segregados para dichos propósitos sean insuficientes. Si el Fiduciario utiliza recursos del Patrimonio del Fideicomiso para pagar indemnizaciones o impuestos, cuyo monto es incierto y no está limitado, los fondos disponibles para realizar Distribuciones y para fondear Inversiones se verían reducidos, lo que podrá afectar negativamente las cantidades que los Tenedores los Certificados de otra forma hubieran tenido derecho a recibir.

c.5.4) El Patrimonio del Fideicomiso será utilizado para pagar gastos que pueden ser inciertos.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso podrán ser utilizados para pagar Gastos de Inversión, Gastos del Fideicomiso y Gastos Iniciales de la Emisión, cuyos montos no son conocidos a la Fecha de Cierre. El Administrador tendrá la facultad de determinar el nivel o la necesidad de dichos gastos. Las cantidades que se utilicen para el pago de dichos gastos y los recursos que se utilicen para pagar otros conceptos, incluyendo Comisiones del Administrador, podrán disminuir los recursos disponibles para realizar Inversiones y para hacer Distribuciones.

c.5.5) El Fideicomiso y las sociedades mediante las que invierta pueden ser sujetos de demandas o reclamaciones o incurrir en pasivos derivados de sus operaciones de inversión y desinversión.

El Fideicomiso directa o indirectamente celebrará, en el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, operaciones y tendrá relaciones jurídicas con diversos terceros, incluyendo terceros con los cuales se negocia la realización de Inversiones o Desinversiones. Cualquiera de dichos terceros podrá iniciar demandas o reclamaciones en contra del Fideicomiso. Dichas demandas o reclamaciones podrán basarse en diversas consideraciones dependiendo del caso en particular.

En el caso que se inicie una demanda o reclamación en contra del Fideicomiso, la misma podría resultar en una obligación de pago a cargo del Patrimonio del Fideicomiso o en un embargo u otro tipo de afectación al Patrimonio del Fideicomiso. Dichas obligaciones, embargos o afectaciones podrán tener prelación sobre los derechos de los Tenedores. Lo anterior podría disminuir los recursos disponibles para realizar Distribuciones y podría afectar la disponibilidad de dichas Distribuciones.

c.5.6) En caso de un Evento de Liquidación, la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso pudiera no ser inmediata ni en precios de mercado.

Si ocurriera un Evento de Liquidación, y conforme a los términos del Fideicomiso, se declara el vencimiento anticipado de los Certificados, la Asamblea de Tenedores tendría que decidir sobre todo lo relacionado con la venta o liquidación del Patrimonio del Fideicomiso. No existe certeza de que, si esto ocurre, habrá un mercado para la venta del Patrimonio del Fideicomiso o que, si hubiera dicho mercado, qué precio se obtendría por los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. En un escenario de liquidación, es posible que los ingresos obtenidos por la venta de los activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso sean menores al valor de mercado de dichos activos o que el valor de mercado al momento de su liquidación sea desfavorable, en cuyo caso, el pago de cualquier Distribución sobre los Certificados podría verse afectado de manera adversa o bien podría no haber pago alguno de Distribuciones.

c.5.7) La estructura fiscal del Fideicomiso puede ser modificada o su interpretación puede cambiar.

Se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 192 y 193 de la LISR, los artículos del RLISR y las reglas de la RMF vigente que resulten aplicables, en consecuencia, no tributaría

conforme al artículo 13 de la LISR y será considerado como un vehículo transparente para efectos fiscales, en cuyos términos los Tenedores de los Certificados causarán el ISR de conformidad con lo dispuesto por los Títulos II, III, IV o V de la LISR por los ingresos que les entregue el Fiduciario provenientes de las acciones y los valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso. No obstante, la legislación fiscal aplicable puede ser modificada en el futuro, o bien las autoridades mexicanas podrían tener una opinión diferente en relación con la naturaleza fiscal del Fideicomiso, debido a que dichas autoridades podrían considerar que cualquier acto llevado a cabo por el Fiduciario, definiría la naturaleza del Fideicomiso y, como resultado, llevar a cabo cualquier acto comercial a través de dicho fideicomiso lo podría definir como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales para efectos fiscales.

En ese sentido, en caso de que el Fideicomiso sea considerado como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales o que no cumpla con los requisitos para ser considerado bajo el régimen de FICAP, el Fiduciario (i) deberá determinar un resultado o pérdida fiscal en términos del Título II de la LISR, el cual deberá ser acumulado por los fideicomisarios, a sus demás ingresos, en la proporción que les corresponda, y (ii) deberá efectuar pagos provisionales por cuenta del conjunto de fideicomisarios, quienes los acreditarán en su proporción aplicable.

Aun cuando se espera que el Fideicomiso esté sujeto al régimen fiscal establecido en los artículos 192 y 193 de la LISR, puede ser que el Fideicomiso eventualmente adopte otro régimen fiscal que busque tener un mayor beneficio fiscal para los Tenedores; sin embargo, existe la posibilidad que dicho cambio de régimen no beneficie a todos los tenedores de la misma manera.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las Distribuciones o compra venta de estos instrumentos, no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente.

c.5.8) Las pérdidas derivadas de inversiones en Valores Permitidos podrían limitar la habilidad del Fideicomiso de realizar Inversiones.

Antes de invertir en las Inversiones, el Fiduciario, conforme a las instrucciones del Administrador, quién dará instrucciones al Fiduciario conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y que se describen en este reporte, invertirá los fondos que se encuentran en las Cuentas del Fideicomiso en Valores Permitidos. En la medida en que dichas inversiones otorguen rendimientos bajos o negativos, la capacidad del Fideicomiso de invertir en Inversiones puede verse afectada de manera adversa. El Administrador no será responsable por las decisiones o directrices de inversión que dé al Fiduciario para las inversiones en Valores Permitidos, siempre que cumpla con los lineamientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

c.5.9) Ciertas Inversiones y Desinversiones pueden no ser aprobadas afectando los rendimientos generados por el Patrimonio del Fideicomiso.

Las Inversiones y Desinversiones que representen 5% o más, pero menos del 20% (veinte por ciento), del Monto Máximo de la Emisión Total, deberán ser aprobadas por el Comité Técnico, y las Inversiones y Desinversiones que pretenda realizar el Fideicomiso que representen 20% (veinte por ciento) o más del Monto Máximo de la Emisión Total, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores. En el supuesto que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores no aprueben una Inversión o Desinversión que presente el Administrador, el Fideicomiso no estará facultado para realizar dicha Inversión y los Tenedores de los Certificados perderán dicha oportunidad de obtener rendimiento respecto de la misma. Adicionalmente, en el caso que el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores rechacen una Desinversión propuesta por el Administrador, podrá perderse la oportunidad de obtener rendimientos o de minimizar pérdidas respecto de la Inversión respectiva. El Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores podrían no estar bajo el control del Administrador en caso de que el Administrador no designe una mayoría de miembros al Comité Técnico que no sean Miembros Independientes o no celebre convenios de voto como lo permite la regulación aplicable. Lo anterior podría afectar los rendimientos del Fideicomiso y la disponibilidad de Distribuciones para los Tenedores.

c.5.10) Ciertas Desinversiones pueden ser aprobadas por el Comité de Inversión del Administrador sin intervención del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores.

El Comité de Inversión del Administrador podrá autorizar la realización de ciertas Desinversiones. Aquellas Desinversiones que no tengan que ser aprobadas por el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, es decir, aquellas que representen menos del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión Total, podrán ser aprobadas por el Comité de Inversión del Administrador sin participación, directa o indirecta, de los Tenedores. Una Desinversión que sea aprobada por Comité de Inversión del Administrador, no garantiza el éxito o el desempeño de la misma. En caso de que dicha Desinversión no sea exitosa o no tenga un buen desempeño, las Distribuciones se verían afectadas adversamente.

c.5.11) Deficiencias en la operación del Fideicomiso podrían afectar al Patrimonio del Fideicomiso.

El Fiduciario y el Administrador, entre otras personas, tendrán que cumplir ciertas funciones para promover el adecuado funcionamiento del Fideicomiso, incluyendo funciones relacionadas con preparación y entrega de información, procesamiento de datos, transferencias de recursos y divulgación de información al público inversionista. Fallas del Fiduciario, del Administrador o de cualesquiera personas que se encuentren obligadas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, en el desarrollo de dichas funciones, mismas que podrán estar derivadas de ineficiencias o problemas tecnológicos, entre otros, podrían resultar en afectaciones al Patrimonio del Fideicomiso y en consecuencia a los Tenedores.

c.5.12) Apalancamiento por el Fiduciario

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Contrato de Fideicomiso prevé que el Fiduciario exclusivamente podrá contratar pasivos hasta por los montos y conforme a la Política de Apalancamiento. No obstante, lo anterior y las limitaciones inherentes al proceso de aprobación, el nivel de apalancamiento del Fideicomiso podría ser alto si así se llegará a determinar por el Comité Técnico como un Asunto Reservado o la Asamblea de Tenedores, lo que podría tener efecto en el Patrimonio del Fideicomiso, en la capacidad del Fiduciario de cumplir con tales pasivos y en los rendimientos de los Tenedores de Certificados Serie A-1 y de los Tenedores de Certificados Serie A-2. Adicionalmente, las Distribuciones podrían estar subordinadas a los pasivos que contrato el Fideicomiso.

c.5.13) Obligaciones de verificación de información del Fiduciario.

El Fiduciario no estará obligado a confirmar o verificar la autenticidad de cualquier notificación, reporte o certificado que deba ser entregado al Fiduciario por el Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, los Tenedores o cualquier tercero.

No obstante lo anterior, si la información proporcionada al Fiduciario es inconsistente con la información que el Fiduciario tiene en su posesión o registros, el Fiduciario notificará a las partes de dicha circunstancia a la brevedad posible, para que realicen cualquier ajuste o aclaren el mismo.

c.5.14) Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables. El Representante Común realizará sus funciones con base en información preparada por terceros.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado para, y tiene derecho de, solicitar al Fiduciario, o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario con relación al Patrimonio del Fideicomiso o los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para efectos de poder lograr lo anterior y verificar dicho cumplimiento, la Circular Única dispone que el Representante Común podrá, pero no estará obligado a, realizar visitas o revisiones a las personas referidas anteriormente.

Adicionalmente, se hace notar que, por regla general, el Representante Común realizará sus funciones de verificación a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, sin que al efecto lleve a cabo una investigación independiente.

c.5.15) Las Distribuciones respecto de los Certificados de la Serie que corresponda podrán ser realizadas de manera distinta a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

El Administrador podrá, en caso que lo apruebe la Asamblea de Tenedores, instruir al Fiduciario a que las Distribuciones respecto de Certificados Serie A de la Serie correspondiente.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

c.5.16) En situaciones en las que exista un potencial Conflicto de Interés por parte de un Tenedor previo a la celebración de una Asamblea de Tenedores, el Tenedor que haya hecho notar el posible Conflicto de Interés de cualquier Tenedor no tendría derecho a votar en la resolución por medio de la cual se resuelva si efectivamente existe un Conflicto de Interés de parte del Tenedor correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, los Tenedores que tengan un Conflicto de Interés previo a la celebración de una Asamblea de Tenedores deberán (i) revelar la existencia de dicho Conflicto de Interés, así como los detalles del mismo (salvo que el Tenedor respectivo se encuentre obligado legal o contractualmente a guardar secreto o confidencialidad al respecto, en cuyo caso no estará obligado a revelar los detalles del mismo), (ii) abstenerse de deliberar respecto de dicho punto del orden del día, por lo que el Tenedor con Conflicto de Interés deberá ausentarse de la Asamblea de Tenedores respectiva mientras se delibera y vota el asunto en el que tenga un Conflicto de Interés, y (iii) abstenerse de votar en la Asamblea de Tenedores respectiva.

Asimismo, únicamente en caso que existan 3 (tres) o más Tenedores de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en circulación en la fecha correspondiente, los Tenedores o el Administrador podrán hacer notar posibles Conflictos de Interés de cualquier Tenedor presente en dicha Asamblea de Tenedores y la resolución respecto de si efectivamente existe un Conflicto de Interés de parte del Tenedor correspondiente quedará sujeta a la votación de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que (y) únicamente para efectos de la resolución respecto de si efectivamente existe un Conflicto de Interés de parte del Tenedor correspondiente, los Certificados que sean propiedad del Tenedor que, en su caso, tenga un Conflicto de Interés, así como los Certificados del Tenedor que haya hecho notar el posible Conflicto de Interés de cualquier Tenedor, no computarán para efectos del cálculo de los quórum requeridos para instalar la Asamblea de Tenedores correspondiente o para el cálculo de cualquier requisito de votación, y (z) una vez desahogada la resolución respecto de la existencia o no del potencial Conflicto de Interés de parte del Tenedor correspondiente, se reestablecerán los derechos del Tenedor que haya hecho notar el posible Conflicto de Interés, así como, en su caso, los del Tenedor correspondiente en caso que así se determine como resultado de la resolución referida anteriormente; en el entendido, adicionalmente, que en caso que la totalidad de los Tenedores que tengan derecho a votar sobre la existencia del Conflicto de Interés respectivo, se abstengan de votar respecto de la existencia de un posible Conflicto de Interés, se entenderá que no existe tal Conflicto de Interés y los Certificados del Tenedor respectivo volverán a computar para efectos del cálculo de los quórum requeridos para instalar la Asamblea de Tenedores correspondiente y para la votación del respectivo punto en el orden del día.

c.5.17) Inscripción del Contrato de Fideicomiso en el RUG.

En caso que el Contrato de Fideicomiso y/o cualquiera de sus modificaciones no se inscriban en el RUG, las aportaciones que realicen al Patrimonio del Fideicomiso podrían no surtir efectos frente a terceros.

c.5.18) Riesgo del tipo de cambio

Los Certificados están denominados en Dólares, por lo tanto, los posibles Tenedores deberán de considerar las posibles variaciones en los tipos de cambio.

c.5.19) Las Distribuciones podrán ser en Dólares.

Las Distribuciones podrán ser en Dólares, por lo que los inversionistas al invertir en los Certificados Bursátiles deberán contar con los medios para recibir cualesquiera Distribuciones o pagos, los cuales se realizarán proporcionalmente por cada Certificado de la Serie que corresponda, a través de los sistemas de Indeval.

c.5.20) Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán recibir las Distribuciones en Pesos.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán recibir las Distribuciones o pagos en Pesos, por lo que deberán confirmar con su custodio que cuentan con los medios necesarios para recibir cualesquiera Distribuciones o pagos en Pesos, mismos que se realizarán proporcionalmente por cada Certificado de la Serie que corresponda, a través de los sistemas de Indeval.

c.5.21) La fecha en la que se lleven a cabo las Distribuciones serán determinadas a discreción del Administrador

El Administrador instruirá al Fiduciario con copia al Representante Común, en las fechas y por los montos que el Administrador determine a su entera discreción.

c.5.22) Facultad de la Asamblea de Tenedores de modificar el Contrato de Fideicomiso.

Los Tenedores que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación con derecho a voto en una Asamblea de Tenedores podrán aprobar la modificación del Contrato de Fideicomiso y de cualquier otro Documento de la Operación que le competa conocer a la Asamblea de Tenedores; en el entendido que, la Asamblea de Tenedores no podrá modificar el inciso (a)(viii)(2) de la Cláusula Vigésima del Contrato de Fideicomiso sin el voto favorable de por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de los Miembros Independientes del Comité Técnico, en el entendido que dicho inciso establece que para la remoción del Administrador y la designación de un Administrador Sustituto en el supuesto de una Sustitución sin Causa, además del voto favorable de los Tenedores que representen cuando menos la mayoría de los Certificados en circulación con derecho a voto, se deberá haber obtenido previamente

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

la opinión favorable de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto.

c.6) Factores de Riesgo relacionados con los Certificados

c.6.1) Los Certificados no son instrumentos adecuados para cualquier inversionista.

La inversión en los Certificados implica invertir en instrumentos con características diferentes a aquéllas de instrumentos de deuda o aquellos instrumentos de capital en un mercado líquido, e implica riesgos asociados con la estrategia de inversión descrita en este reporte. Los Certificados no son recomendables para inversionistas que no estén familiarizados con este tipo de instrumentos. El Fideicomiso es un mecanismo de inversión en un fondo que no tiene un historial de operación y que pudiera no alcanzar sus objetivos de inversión. No hay garantía alguna de que los Tenedores de Certificados recibirán Distribución alguna en términos de los Certificados.

c.6.2) No existe obligación de pago de principal ni de intereses o distribuciones salvo con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso.

No existe obligación de pago de principal ni de intereses en términos de los Certificados. Los Certificados únicamente recibirán Distribuciones derivadas de los rendimientos generados por las Inversiones. Únicamente se pagarán Distribuciones en la medida que los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso sean suficientes para dichos efectos. El Patrimonio del Fideicomiso no incluye ningún mecanismo que garantice el valor nominal o cualesquiera otras cantidades que sean pagaderas a su vencimiento de conformidad con los Certificados. Ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Fiduciario salvo, en éste último caso, con los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso, ni el Intermediario Colocador, ni cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias serán responsables de realizar cualquier pago en términos de los Certificados. En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones en términos de los Certificados, no existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario, el Intermediario Colocador, ni de cualesquiera de sus afiliadas o subsidiarias de realizar dichas Distribuciones en términos de los Certificados. Los Tenedores, al adquirir los Certificados, adquieren con ellos el derecho a recibir, en su caso, una parte de los frutos, rendimiento o el valor residual de los bienes y derechos que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, mismos que pueden ser variables, inciertos e, inclusive, no tener rendimiento alguno o ser éste negativo.

c.6.3) Los Tenedores de Certificados pueden estar sujetos a Diluciones Punitivas en caso de no acudir a las Llamadas de Capital.

Los Certificados están sujetos a Llamadas de Capital. Sólo los Tenedores que sean titulares de Certificados Serie A de la Serie que corresponda en la Fecha de Registro que se establezca en las Llamadas de Capital

pueden suscribir los Certificados Serie A de dicha Serie que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme al Compromiso por Certificado. Si un Tenedor de Certificados no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y no paga los Certificados Serie A de la Serie que corresponda que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, se verá sujeto a una Dilución Punitiva, ya que el monto aportado al Fideicomiso por el Tenedor que no acuda a la Llamada de Capital, no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados de los que sea titular antes de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados en circulación después de la Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Emisión Subsecuente.

Dicha Dilución Punitiva, se verá reflejada en (i) las Distribuciones y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados Serie A de la Serie correspondiente (incluyendo el Saldo del Monto Invertible), ya que dichas Distribuciones y pagos se realizarán con base en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en circulación al momento en que se lleven a cabo; (ii) los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores, ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en circulación al momento que se lleven a cabo; (iii) los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente en circulación al momento en que se lleven a cabo; y (iv) en el derecho a suscribir Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en Emisiones Subsecuentes, ya que conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, dichos derechos se basan en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente de los que sea titular el Tenedor en la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital, y no en el número de Certificados Serie A de la Serie correspondiente que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial.

c.6.4) El incumplimiento por parte de los Tenedores de Certificados en acudir a las Llamadas de Capital conforme a sus Compromisos puede limitar la capacidad del Fideicomiso de hacer dichas Inversiones.

Existe la posibilidad de que uno o más Tenedores de Certificados no atiendan a las Llamadas de Capital. Si alguno de los Tenedores de Certificados no acude a una Llamada de Capital y no suscribe y no paga los Certificados Serie A de la Serie correspondiente que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, el Fideicomiso podría verse imposibilitado en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversiones que se establece en este reporte, e incidir negativamente en la rentabilidad de los Certificados. Adicionalmente, se podría perder la posibilidad de realizar la Inversión correspondiente y el Fideicomiso podría tener que pagar penas y gastos al respecto. Estos hechos constituyen un riesgo adicional a aquellos

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

derivados de las Inversiones que realice el Fideicomiso que se establecen en el plan de negocios y calendario de inversiones.

No puede asegurarse que todos los Tenedores de Certificados acudirán a las Llamadas de Capital y suscriban y paguen los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a sus Compromisos, a pesar de la existencia de las Diluciones Punitivas que se mencionan en el factor de riesgo inmediato anterior o de la posibilidad de transferir los Certificados a un tercero que sí pueda acudir a la Llamada de Capital.

No existe obligación alguna por parte del Fideicomitente, el Administrador, el Representante Común, el Fiduciario ni de cualesquiera de sus Afiliadas o subsidiarias de cubrir el faltante que se genere si un Tenedor no atiende a las Llamadas de Capital.

No se contempla consecuencia alguna en caso de que no se cumpla el plan de negocios y el calendario de inversiones, en cuyo caso, siempre y cuando el incumplimiento no sea consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del Administrador. No obstante lo anterior, en caso de cualquier incumplimiento al plan de negocios y el calendario de inversiones, el Fideicomiso podría verse imposibilitado para realizar la Inversión correspondiente y estaría sujeto a pagar penas y gastos al respecto, generando riesgos adicionales que afecten de forma adversa a la liquidez, operaciones o condición financiera del Fideicomiso, al Administrador, las Inversiones y, en consecuencia, el Patrimonio del Fideicomiso disponible para ser distribuido a los Tenedores de los Certificados.

Adicionalmente, en caso de que el plan de negocios y/o el calendario de inversiones no se cumpla por una causa atribuible al Administrador, la Asamblea de Tenedores podrá reunirse para votar sobre una Sustitución con Causa del Administrador.

c.6.5) Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de ingresos provenientes de las Inversiones, la cual es incierta.

Las Distribuciones dependerán de la disponibilidad de rendimientos generados por las Inversiones. Dichos rendimientos dependerán de la capacidad del Administrador para identificar, negociar, implementar y cerrar tanto oportunidades de Inversión como de Desinversión. Asimismo, las Distribuciones dependen del rendimiento de las Sociedades Promovidas en las cuales se hacen Inversiones. No hay certeza de que el Administrador será capaz de localizar dichas oportunidades de una manera efectiva, que será capaz de implementarlas o cerrarlas exitosamente o que el rendimiento de las Sociedades Promovidas generará Distribuciones. Cualquier monto que se invierta en las Sociedades Promovidas puede perderse en su totalidad. Los posibles inversionistas deben considerar la posibilidad de que el Fideicomiso no pueda hacer Distribuciones en lo absoluto o que el monto de dichas Distribuciones no se compare con otras oportunidades de inversión alternas.

c.6.6) El Fideicomiso podrá realizar Distribuciones en especie.

Las Distribuciones que realice el Fiduciario a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones podrán realizarse en efectivo o en valores representativos de capital o deuda relacionados a una Inversión inscritos en el RNV, en los que se les permita invertir a las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro de conformidad con las “disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro” o la regulación aplicable en su momento.

Asimismo, en caso de que haya Tenedores que cuenten con prohibición alguna para recibir Distribuciones en especie, o que no hayan aprobado recibir Distribuciones en especie, no se contempla mecanismo alguno en el que dichos Tenedores pudieran optar por la Distribución de recursos en efectivo.

c.6.7) El rendimiento de los Certificados puede ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones.

Los rendimientos en efectivo de los Certificados podrán variar por diversas circunstancias y podría ser menor al rendimiento bruto de las Inversiones. Dichos rendimientos pudieran verse reducidos por aquellas cargas impositivas que en su caso deban pagarse, ya sea directamente por las Sociedades Promovidas o cargas fiscales del Fideicomiso, así como cantidades que pudieran ser retenidas por las Sociedades Promovidas que hagan el pago. Dichos rendimientos también se verán afectados por el monto de los Gastos del Fideicomiso y los Gastos Iniciales de la Emisión, y las Comisiones del Administrador, entre otros.

c.6.8) El mercado para los Certificados podría estar limitado.

El precio al cual los Certificados pueden ser vendidos puede variar dependiendo de diferentes factores, tales como los niveles de tasas de interés, las condiciones de mercado para instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas que prevalezcan en México y la condición del Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso. La liquidez de los Certificados podría verse afectada de forma negativa en estos casos y los Tenedores de los Certificados podrían verse en la situación de no poder vender dichos Certificados en el mercado para recuperar, total o parcialmente, el precio de compra pagado inicialmente por dichos Certificados.

c.6.9) Los Certificados no cuentan con dictamen crediticio alguno.

Ninguna agencia calificadora de valores emitirá dictamen o evaluación alguna acerca de la calidad crediticia de los Certificados.

c.6.10) Cada Tenedor deberá realizar su propia determinación del régimen fiscal que le es aplicable.

La sección Consideraciones Fiscales” de este reporte contiene una descripción del régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y de ciertas consecuencias fiscales aplicables a los Tenedores relacionadas con la adquisición, mantenimiento y venta de los Certificados. Dichas descripciones se basan exclusivamente en la apreciación de los asesores fiscales del Fideicomitente y no han sido validadas por Persona alguna. Es posible que la apreciación de dichos asesores y por consecuencia las mencionadas descripciones no sean consistentes con la apreciación de las autoridades fiscales mexicanas o extranjeras. Cada Tenedor es responsable de determinar su propio régimen fiscal y sus obligaciones conforme al mismo. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal, incluyendo respecto de su adquisición, mantenimiento o venta de los Certificados, o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a cualquier legislación aplicable. Cada Tenedor debe consultar a sus propios asesores fiscales.

Los potenciales inversionistas, deberán considerar que el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso y a los Tenedores que se describe en este reporte, incluyendo el régimen fiscal aplicable al gravamen o exención de las Distribuciones o los ingresos derivados de ventas de los Certificados, no ha sido particularmente validado o verificado por la autoridad tributaria competente, por lo que se les recomienda consultar a sus propios asesores en materia fiscal.

c.6.11) La información para que los Tenedores cumplan con sus obligaciones fiscales es limitada. El cumplimiento de las obligaciones fiscales de cada Tenedor y su complejidad podrá variar dependiendo del Tenedor y los ingresos.

El Fideicomitente, el Fiduciario, el Administrador y los Tenedores serán individualmente responsables del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero de los impuestos y demás contribuciones causadas por virtud del Fideicomiso, en términos de las leyes aplicables.

La información disponible a los Tenedores y aquella contenida en los reportes e información que tiene que preparar el Fiduciario o el Administrador conforme a legislación aplicable podría no ser suficiente para que los Tenedores cumplan estrictamente con sus obligaciones fiscales de entero y retención de impuestos, y podría no haber información disponible adicional para estos efectos.

Cada Tenedor deberá de evaluar cómo cumplirá con sus obligaciones de carácter fiscal respecto de cualquier impuesto que le sea aplicable. El cumplimiento de dichas obligaciones fiscales podría ser complejo y oneroso.

c.6.12) Existen restricciones a la transferencia de los Certificados Bursátiles.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Contrato de Fideicomiso establece que la Persona o grupo de Personas que pretendan adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, la titularidad del (1) 10% (diez por ciento) o más pero menor al 40% (cuarenta por ciento) de los Certificados en circulación, o (2) 40% (cuarenta por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación con posterioridad a la Fecha de Cierre, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, en cualquier momento, requerirán de la autorización previa por parte del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, respectivamente, para llevar a cabo dicha adquisición y que ésta surta plenos efectos.

Con base en los términos del Contrato de Fideicomiso, aunque el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según corresponda, no adoptará medidas que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales de los Tenedores, ni que contravengan lo previsto en la LMV, el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según corresponda, podrá determinar unilateralmente otorgar o no dichas autorizaciones. Adicionalmente, el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según corresponda, podrá solicitar a las personas que pretendan llevar a cabo las adquisiciones a que se refiere el párrafo anterior, información adicional que considere necesaria o conveniente para adoptar una resolución al respecto, la cual es incierta y desconocida y pudiera afectar a los potenciales inversionistas.

Dichas restricciones pudieran dificultar la transmisión de los Certificados por parte de los Tenedores en el mercado secundario.

c.6.13) Los Tenedores de Certificados Serie A-2 no podrán transmitir sus Certificados Serie A-2.

Los Tenedores de Certificados Serie A-2 no podrán transmitir sus Certificados Serie A-2, salvo que sea mediante su transferencia al Fiduciario a cambio de Certificados Serie A-3. En caso de que se lleve a cabo una transmisión en contravención a lo previsto anteriormente, el Fideicomiso no realizará Distribuciones respecto de los Certificados Serie A-2 correspondientes.

c.6.14) La identificación de los Tenedores que tengan derecho a recibir Distribuciones o cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo el Saldo del Monto Invertible) y que tengan derecho a suscribir Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente, podría enfrentar dificultades.

Considerando los mecanismos de operación de la Bolsa y, en su caso, Indeval, cualquier Persona (la cual deberá ser una Persona que califique como un inversionista institucional o calificado para participar en ofertas públicas restringidas) que adquiera Certificados en o con posterioridad a la Fecha Ex-Derecho, no podrá ser reconocida como Tenedor en la Fecha de Registro inmediata siguiente para efectos de la realización de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo el Saldo del Monto Invertible), y para efectos de ser reconocido como titular de los Certificados respectivos para efectos de tener derecho a suscribir los Certificados que se emitan respecto de las Llamadas de Capital. Las determinaciones de titularidad respectivas se realizarán con apoyo de los sistemas operativos de Indeval. En caso de que

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

llegaren a existir fallas en los sistemas operativos de Indeval, éstos pudieran dificultar la identificación de los Tenedores, el cobro de las Distribuciones o de cualquier otro pago conforme a los Certificados (incluyendo el Saldo del Monto Invertible) a su favor, así como el derecho a suscribir los Certificados que se emitan respecto de las Llamadas de Capital.

c.6.15) Modificación al régimen fiscal de los Certificados

El régimen fiscal vigente aplicable a los Certificados podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de cada situación en particular.

c.6.16) El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles no ha sido validado por autoridad fiscal alguna.

El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles no ha sido revisado o sujeto a validación alguna por las autoridades fiscales, por lo que el mismo se basa únicamente en la apreciación de nuestro asesor sobre el mismo.

c.6.17) Distribuciones en especie.

Las Distribuciones que realice el Fiduciario a los Tenedores respecto de las cantidades que reciba el mismo como resultado de Desinversiones o por concepto de ingresos derivados de las Inversiones podrán realizarse en efectivo o en valores representativos de capital o deuda relacionados a una Inversión inscritos en el RNV, en los que se les permita invertir a las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro de conformidad con las “disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro” o la regulación aplicable en su momento, por lo cual los Tenedores deberán contar con los mecanismos correspondientes para recibir dichas Distribuciones en especie.

c.6.18) Diferencias en Comisiones de Administración atribuibles a las distintas Series de Certificados.

Los potenciales inversionistas deberán considerar que la Comisión de Administración Serie A-3 (la cual se pagará con los recursos atribuibles a los inversionistas que, en su caso, adquieran los Certificados Serie A-3, los cuales únicamente podrán ser emitidos después de que se lleve a cabo la Oferta conforme al mecanismo y por lo tanto, únicamente podrán ser adquiridos en el mercado secundario) es una comisión que, a pesar de que el Administrador considera que se encuentra por debajo de la media del mercado tomando en cuenta los porcentajes que cobran los administradores de otros fondos de capital dedicados a realizar inversiones en proyectos de energía e infraestructura (incluyendo a través de certificados de capital de desarrollo), es más alta que la Comisión de Administración Serie A-1 (la cual se pagará con los recursos atribuibles a los Tenedores

de los Certificados Serie A-1). Asimismo, dichos potenciales inversionistas deberán considerar que no se pagará comisión de administración respecto de los Certificados Serie A-2 y por lo tanto no habrá comisión atribuible a los inversionistas que, en su caso, adquieran Certificados Serie A-2. Lo anterior se ha establecido como un incentivo económico para los potenciales inversionistas que adquieran Certificados Serie A-1 y Certificados Serie A-2 desde la fecha de la Oferta objeto del presente reporte en el mercado primario. Por lo tanto, la estructura de las Comisiones de Administración resulta en un descuento inherente en los costos de administración para los Tenedores de Certificados Serie A-1 y en un descuento aún mayor para los Tenedores de Certificados Serie A-2, respecto de los inversionistas que, en su caso, adquieran Certificados Serie A-3.

c.6.19) Diferencias en Distribuciones que corresponderían a las distintas Series de Certificados.

Los inversionistas que adquieran Certificados Serie A-3, los cuales únicamente podrán ser emitidos después de que se lleve a cabo la Oferta y por lo tanto únicamente podrán ser adquiridos en el mercado secundario con posterioridad a la Emisión inicial, deberán considerar que la mecánica para calcular el monto que, en su caso, se distribuya como Distribuciones a dichos inversionistas, es distinta y, por lo tanto, dicho monto será menor al que, en su caso, se distribuya a los Tenedores de Certificados Serie A-1 y de Certificados Serie A-2. Lo anterior se ha establecido como un incentivo económico para los potenciales inversionistas que adquieran Certificados Serie A-1 y Certificados Serie A-2 desde la fecha de la Oferta objeto del presente reporte en el mercado primario.

En ese sentido, a pesar de que el Administrador considera que la mecánica para hacer Distribuciones a los Tenedores de Certificados Serie A-3 se apega a los parámetros previstos en otros certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo existentes en el mercado en cuanto al pago de una porción de los rendimientos generados por las Inversiones al Fideicomisario en Segundo Lugar (en este caso, a través del Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 y de las Distribuciones por Desempeño Serie A-3), los potenciales adquirentes de Certificados Serie A-3 deberán considerar que, cuando se realicen Distribuciones a los Tenedores de los Certificados Serie A-3, siempre y cuando se cubra el Monto de Distribución Mínima Serie A-3 aplicable, el Fiduciario deberá de pagar al Fideicomisario en Segundo Lugar una porción del Efectivo Excedente Serie A-3 por concepto de Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3. Y una vez que se cubra el Capital y Gastos Realizados Serie A-3 y el Retorno Preferente Serie A-3 correspondiente a los Certificados Serie A-3, el Fiduciario dejará de pagar el Derecho Excedente de Rendimiento Serie A-3 al Fideicomisario en Segundo Lugar y comenzará a distribuir las cantidades restantes del Monto Distribuible Serie A-3 en un 90% a los Tenedores de los Certificados Serie A-3 y un 10% al Fideicomisario en Segundo Lugar como Distribuciones por Desempeño Serie A-3.

Por su parte, las Distribuciones que, en su caso, se realicen respecto de Certificados Serie A-1 y Certificados Serie A-2 no estarán sujetas a dicha mecánica, de manera que el Fideicomisario en Segundo Lugar no recibirá cantidad alguna del Monto Distribuible Serie A-1 ni del Monto Distribuible Serie A-2. Por lo tanto, las Distribuciones que, en su caso, se realicen a los Tenedores de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Serie A-2, una vez cubierto el Monto de Distribución Mínima Serie A-3, será mayor a la cantidad que será distribuida a los Tenedores de los Certificados Serie A-3.

c.6.20) Compromisos Restantes de los Tenedores de los Certificados Serie A-3.

Los inversionistas que pretendan adquirir Certificados Serie A-3 deben de considerar que, en caso de que los Compromisos Restantes de los Tenedores de los Certificados Serie A-2 no hayan sido reducidos a cero, (A) cada Tenedor de Certificados Serie A-2 que adquiera Certificados Serie A-3 asumirá, por la mera adquisición de los Certificados Serie A-3, la parte proporcional del Compromiso Restante de los Tenedores de Certificados Serie A-3 que le corresponda en función del monto de las aportaciones que se entienda hubiere realizado al Fideicomiso respecto del Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A-3, (B) los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3 aumentarán en función del aumento en el Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A-3, y (C) los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2 se reducirán por el mismo monto en que aumenten los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3.

c.7) Factores de Riesgo relacionados con México

c.7.1) La situación macroeconómica de México puede variar de forma adversa.

México como una economía activa en los mercados internacionales está expuesto a eventos que pudieran resultar en afectaciones a su situación macroeconómica. En el pasado, eventos políticos internacionales y en dichos mercados han causado volatilidad, tanto en el precio del petróleo como en el tipo cambiario, falta de liquidez y afectaciones en el crédito. Es así como México ha sido afectado históricamente por crisis económicas caracterizadas por altas tasas de inflación, devaluaciones, altas tasas de interés, contracción en la demanda, aumento en la tasa de desempleo, reducción en la confianza de los inversionistas y falta de equilibrio en la balanza comercial, entre otros. No hay certeza de que dichos eventos no se repitan en el futuro y que las situaciones que se puedan derivar de estas no afecten la situación financiera de las Inversiones o al Fideicomiso.

Una recesión, ya sea por situaciones internacionales o por un bajo crecimiento económico del país, podría afectar adversamente los recursos financieros, incluyendo deuda y capital, disponibles para hacer o mantener Inversiones y podría afectar de manera adversa los negocios de las Sociedades Promovidas o tener un efecto adverso sobre el valor de las Inversiones. En tales casos, el Fideicomiso podría sufrir una pérdida parcial o total del capital invertido en sus Inversiones, lo cual a su vez podría tener un efecto adverso en los rendimientos del Fideicomiso y en las cantidades disponibles en el Fideicomiso para realizar Distribuciones. Dichos eventos podrían también restringir la habilidad del Fideicomiso, de enajenar o liquidar Inversiones, conforme a las instrucciones del Administrador, en momentos oportunos o a precios favorables.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

c.7.2) Reformas a las leyes aplicables podrían afectar las Inversiones y al Fideicomiso y, como consecuencia, la capacidad del Fideicomiso de realizar Distribuciones.

La legislación fiscal y otras leyes y reglamentos en México pueden ser reformadas. Dichas reformas podrían afectar adversamente la posibilidad de que las Inversiones generen un flujo de efectivo positivo o utilidades a sus accionistas o afectar negativamente de cualquier otra forma las Inversiones o el Fideicomiso. No hay certeza de que el régimen, fiscal u otro, del Fideicomiso y las Inversiones no sufran modificaciones en el futuro, lo cual podría afectar el monto de las Distribuciones.

El régimen fiscal aplicable a las retenciones respecto de las Distribuciones que se hagan a través del Fideicomiso a los Tenedores, así como el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, pueden cambiar aumentando la carga fiscal aplicable a las Inversiones.

c.7.3) Las condiciones políticas en México podrían tener un impacto adverso sobre la economía mexicana, lo cual a su vez podría afectar las Inversiones y el Fideicomiso.

Los eventos políticos que tengan lugar en México, podrían afectar significativamente las Inversiones y la capacidad del Fideicomiso de realizar Desinversiones. El 1 de julio de 2018, se realizaron elecciones federales, estatales y municipales en México. Andrés Manuel López Obrador del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (“MORENA”) resultó electo y tomó protesta como nuevo presidente de México el 1 de diciembre de 2018. Durante el periodo de inversión del Fideicomiso, específicamente en 2024, se celebrarán la próximas elecciones federales, estatales y municipales en México con lo cual, en caso de que exista un cambio de partido en el Poder Ejecutivo, se podrían implementar cambios significativos a las políticas públicas que podrían afectar la situación política y económica de México, y por lo tanto al Fideicomiso, sus Inversiones y su capacidad para llevar a cabo Desinversiones.

c.7.4) La administración federal de los Estados Unidos ha generado volatilidad en los mercados de capitales globales y ha creado incertidumbre en torno a la relación entre los Estados Unidos y México, lo cual podría afectar adversamente la economía mexicana.

La administración federal de los Estados Unidos ha generado volatilidad en los mercados de capitales globales y ha creado incertidumbre en torno a la relación entre los Estados Unidos y México. Esta volatilidad e incertidumbre, así como cambios en las políticas administrativas y gubernamentales de la administración en funciones de los Estados Unidos, podrían afectar a la economía mexicana y podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. El 1 de octubre de 2018, los Estados Unidos, México y Canadá acordaron formalmente renegociar los términos y condiciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte bajo un nuevo “Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá” también conocido como el T-MEC. A diferencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el T-MEC propuesto incluye una cláusula de terminación (*sunset clause*) que

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

requiere que el mismo sea expresamente renovado y renegociado cada dieciséis años, reglas para disuadir alteraciones artificiales a los tipos de cambio para obtener ventajas comerciales y protecciones adicionales en materia de propiedad intelectual, entre otras disposiciones. La ratificación del T-MEC no se puede asegurar toda vez que está sujeta a su aprobación por los congresos de los Estados Unidos, México y Canadá, respectivamente. Sujeto a su ratificación e implementación, el T-MEC reemplazará al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Asimismo, la actual administración ha implementado cambios respecto de la política de los Estados Unidos en relación con la inmigración proveniente de México y otros países de Latinoamérica.

Cualquiera de dichos cambios, incluyendo aquellos relacionados con la ratificación e implementación del T-MEC, u otros cambios en las políticas administrativas y gubernamentales podrían tener un efecto adverso y significativo sobre la economía mexicana y sobre la capacidad del Fideicomiso de llevar a cabo Inversiones y Desinversiones.

c.8) Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente reporte refleja la perspectiva del Fideicomitente y Administrador en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este reporte. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

Con anterioridad a la Emisión Inicial, ni el Fiduciario (en su carácter de fiduciario del Fideicomiso) ni el Fideicomitente, cuentan con valores inscritos en el RNV.

Información Financiera, Económica, Contable, Administrativa y Legal En términos de los artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular Única, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la Bolsa y a la CNBV, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica del Fideicomiso y, en su caso de las Sociedades Promovidas e Inversiones, en forma trimestral y anual, tales como estados financieros anuales dictaminados por el Auditor Externo. Asimismo, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

No se tienen cambios a los derechos de los valores inscritos en el Registro.

Destino de los fondos, en su caso:

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales se utilizarán, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados en Emisiones Subsecuentes se depositarán en la Cuenta General hasta en tanto se realice una Solicitud de Fondeo, en cuyo caso, se transferirán los fondos correspondientes a la Cuenta de Capital Fondeado para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso.

Documentos de carácter público:

A solicitud de los inversionistas, se otorgarán copias de este documento contactando a:

Administrador: Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

- **Ramón Gerardo Colosio Córdova**
Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Int. 301
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11000, Ciudad de México.
Tel. (55) 5292-4772

Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

- **Mauricio Rangel Laisequilla**
- **Edgar Israel Valdez Ortiz**
Montes Urales 620 piso 1,
Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México
Tel. (55) 8636-5550

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

- **Esteban Manuel Serrano Hernández**
- **Alejandra Tapia Jiménez**
Paseo de la Reforma No. 284,
Col. Juárez, Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.
Tel. (55) 5230-0255 y/o (55) 5231-0161

Clave de Cotización: FIECK

Año: 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

La documentación presentada a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan por el Fideicomiso en el RNV y la autorización para la oferta pública de los mismos, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas, o en su página de internet: www.bmv.com.mx, o a través de la página de internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv.

[416000-NBIS2] Estructura de la operación

Patrimonio del fideicomiso:

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- i)* la Aportación Inicial;
- ii)* los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-1;
- iii)* los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-2;
- iv)* los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-1;
- v)* los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-2;
- vi)* los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-3;
- vii)* los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-1;
- viii)* los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2;
- ix)* los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3;
- x)* las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;
- xi)* las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- xii)* las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- xiii)* los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- xiv)* cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Las partes reconocen que el Patrimonio del Fideicomiso se le transmite al Fiduciario exclusivamente para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en este acto queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación, expresa o implícita, con respecto a la autenticidad de la documentación que se le proporcione, o legitimidad de la procedencia de los recursos que integran el Patrimonio del Fideicomiso. Los bienes indicados en el inciso (a) de la presente Cláusula Quinta hará las veces de inventario de los bienes o derechos que integran el Patrimonio del Fideicomiso a la constitución del presente Contrato y al momento de su firma, el Fideicomitente y el Representante Común conservan una copia del mismo. Asimismo, las partes reconocen que dicho inventario se irá modificando en el tiempo conforme a las aportaciones futuras del Fideicomitente, con los recursos que reciba el Fiduciario respecto de los Certificados, con los rendimientos que generen las Inversiones y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al mismo. Tales variaciones se harán constar en los estados de cuenta que se mencionan más adelante o bien, en la fecha en que hubieren sido aportados a este Contrato con los documentos que evidencien la aportación correspondiente.

Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos:

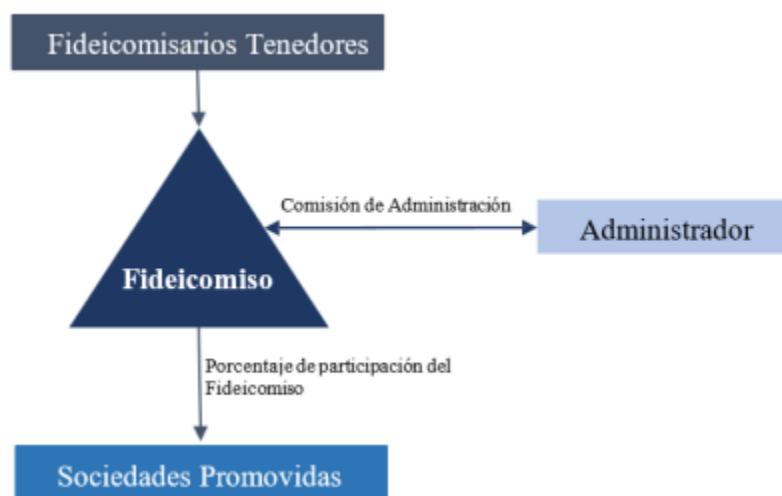
Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en el presente documento tendrán el significado que se le atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No.5682 de fecha 3 de octubre de 2023, constituido con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.

El 6 de octubre de 2023 se realizó la emisión inicial de 2,468,400 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) Certificados Bursátiles Serie A-1 y 2,371,600 (dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos) Certificados Bursátiles Serie A-2, con un precio de colocación de USD \$100 (cien Dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada Certificado Serie A de la Serie que corresponda.

Las operaciones que el Fideicomiso ha realizado durante el presente trimestre se detallan en el presente documento, así como en los estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2023 que se anexan al mismo.

De conformidad a lo definido en el Fideicomiso 5682, la diferencia entre el monto total obtenido con las llamadas de capital menos los gastos de emisión, mantenimiento y asesoría independiente se han invertido en Inversiones Permitidas.

Al 31 de diciembre de 2023 se ha generado un importe de USD \$5,485,183 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo y cuenta corriente. En este periodo, dichas cantidades representan el total de los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso.



Desempeño de los activos

Los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso por el periodo comprendido del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023 provienen de los recursos que fueron invertidos en Inversiones Permitidas.

El importe de los intereses ganados desde el 6 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023 USD \$5,485,183 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo y cuenta corriente.

Composición de la totalidad de los activos al cierre del periodo

Al 31 de diciembre de 2023, la composición de los activos del Fideicomiso es como sigue:

Activos	Monto Serie A-1	Monto Serie A-2
Efectivo y equivalentes de efectivo	245,666,341	237,160,485
Pagos anticipados	199,698	191,867
Inversiones directas en promovidas	1,767,048	1,697,752
Total del activos	247,633,087	239,050,104

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Variación en saldo y en número de activos

Al 31 de diciembre de 2023, las inversiones a través del fideicomiso de adquisición F/5561 en capital se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de las inversiones en sus Sociedades Promovidas y sus fines:

Activos	Balance 01/01/2023	Inversiones / Adquisiciones	Ganancia / (Pérdida) no realizada de inversiones	Balance 31/12/2023
F/5561 Energía Serie A-1	-	1,275,000	-	1,275,000
Gastos preoperativos A-1	-	492,048	-	492,048
F/5561 Energía Serie A-2	-	1,225,000	-	1,225,000
Gastos preoperativos A-2	-	472,752	-	472,752
Total	-	3,464,800	-	3,464,800

Estado de los activos por grado o nivel de cumplimiento

Al 31 de diciembre de 2023, los Activos Financieros documentados como capital invertido en el patrimonio del fideicomiso de adquisición están al corriente con sus obligaciones.

Garantías sobre los activos

A la fecha del presente reporte, no existen, respecto del Fideicomiso, garantías reales sobre los bienes, derechos o activos fideicomitados, o cualquier obligación de pago que éstos tengan. Por lo anterior, el presente rubro no es aplicable en este reporte.

Cargas y limitaciones

A la fecha del presente reporte, no existen gravámenes, cargas o limitaciones garantías reales sobre los activos fideicomitados.

Desempeño de los valores emitidos

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Valor títulos en circulación.

Serie A-1

Concepto	4Q -2023
Títulos en Circulación	2,468,400
Valor Nominal Ponderado	100.00
Valor Justo Contable Unitario - F/5682	100.307225
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	100.307225
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	100.652182

Serie A-2

Concepto	4Q -2023
Títulos en Circulación	2,371,600
Valor Nominal Ponderado	100.00
Valor Justo Contable Unitario - F/5682	100.728904
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	100.728904
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	101.128454

Durante el periodo comprendido del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023, no se realizaron pagos a los Tenedores por conceptos de Distribuciones.

Contratos y acuerdos:

Contrato de Fideicomiso

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

A continuación, se describen de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

Partes

Fideicomitente y Administrador

MIP actúa como Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de MIP en su carácter de Fideicomitente son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso.

Las funciones de MIP en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

El Fiduciario

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de crédito debidamente autorizada para operar como una institución de banca múltiple en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

Los Fideicomisarios

Son aquellos Tenedores, quienes estarán representados cuando actúen en su conjunto para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero, ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la LGTOC, la LMV y en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados Serie A y la colocación de los Certificados Serie A-1 y los Certificados Serie A-2 mediante oferta pública restringida a través de la Bolsa, y, en su caso, el intercambio de Certificados Serie A-2 por Certificados Serie A-3, (ii) reciba las cantidades que se deriven de los Certificados y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo, (iii) que las Inversiones del Fideicomiso, sean administradas, a través del Administrador, y lleve a cabo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Tanto los títulos que amparan los Certificados Bursátiles y, en la medida aplicable, los demás Documentos de la Operación especifican claramente que el Fiduciario únicamente responderá de las obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles y los demás Documentos de la Operación hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso y en ningún momento estará obligado a utilizar recursos propios para dichos efectos.

En función de los fines del Fideicomiso, el Fiduciario tendrá todas las facultades necesarias o convenientes para llevar a cabo los mismos y deberá, previa instrucción del Administrador en los casos en que sea aplicable, cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro Documento de la Operación, incluyendo lo siguiente:

- i. celebrar y suscribir el Acta de Emisión, los títulos que amparan los Certificados Bursátiles y el Contrato de Colocación, previa instrucción del Administrador, y cumplir con sus obligaciones de conformidad con los mismos;
- ii. emitir los Certificados Serie A correspondientes a la Emisión Inicial y Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A e incrementar el número de Certificados Serie A emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión de conformidad con las Llamadas de Capital que se realicen respecto de los Certificados Serie A, y llevar a cabo los actos necesarios para tales efectos, incluyendo sin limitación, solicitar la actualización de la inscripción de los Certificados ante la CNBV;
- iii. contratar al Intermediario Colocador para colocar los Certificados Serie A de la Serie correspondiente a través de la Bolsa, en términos del Contrato de Colocación
- iv. abrir, a su nombre, las Cuentas del Fideicomiso de conformidad a efecto de administrar los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- v. aplicar los recursos derivados de la Emisión a realizar los pagos de aquellos gastos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- vi. sujeto al proceso de aprobación de Inversiones, aplicar el Monto Invertible;
- vii. suscribir y pagar o adquirir Capital y Deuda y, en general, participar en el capital social y en la administración de las Sociedades Promovidas o cualquier otro vehículo o entidad que requiera ser constituida para realizar las Inversiones;
- viii. ejercer, en los términos del Contrato de Fideicomiso, cualesquiera derechos que le correspondan respecto de las Inversiones;
- ix. encomendar la administración del Patrimonio del Fideicomiso al Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso;
- x. sujeto al proceso de aprobación de Desinversiones, realizar, directa o indirectamente, las Desinversiones y recibir los recursos derivados de dichas Desinversiones;
- xi. aplicar los recursos derivados de las Desinversiones conforme a lo descrito en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para realizar las Distribuciones;
- xii. aportar, ceder o de cualquier otra forma transferir, cualesquiera Inversiones que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y regulación fiscal aplicable, a una FIBRA-E, y adquirir (incluyendo por medio de una oferta pública o de manera previa a la realización de una oferta pública) o de cualquier otra forma recibir y, en su caso, distribuir a los Tenedores correspondientes, los CBFES que emita dicha FIBRA-E;
- xiii. realizar, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea de Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, celebre todos los actos o documentos que resulten necesarios para la enajenación de los activos afectos al Patrimonio del Fideicomiso, a través de la Persona designada por la Asamblea de Tenedores o el Representante Común, previa instrucción que éste último reciba por parte de la Asamblea de Tenedores, para distribuir el producto de dicha liquidación a los Tenedores;
- xiv. hasta en tanto no se apliquen a realizar el pago de gastos, a realizar Inversiones, a realizar Distribuciones o de cualquier otra forma permitida o señalada en el Contrato de Fideicomiso o en los demás Documentos de la Operación, invertir los recursos líquidos con que cuente el Fideicomiso en Valores Permitidos;

- xv. entregar los recursos derivados del Saldo del Monto Invertible y de los Productos de las Cuentas del Fideicomiso a los Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- xvi. llevar, en coordinación con el Administrador, los registros que sean adecuados a efecto de poder preparar y entregar, los reportes que se mencionan en el Contrato de Fideicomiso y conforme a la legislación aplicable;
- xvii. entregar al Fideicomitente, al Representante Común, al Administrador, a la CNBV y a la Bolsa, con apoyo del Administrador, los reportes e información que se señalan de manera expresa en el Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la Circular Única y demás legislación aplicable;
- xviii. solicitar de cualquier autoridad gubernamental competente o entidad privada, aquellas aprobaciones o autorizaciones necesarias para llevar a cabo los fines del Contrato de Fideicomiso, incluyendo cualquier aprobación o autorización de la CNBV, la Bolsa o Indeval;
- xix. contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando existan recursos suficientes, al Auditor Externo, al Valuador Independiente, al Asesor de Seguros y a cualesquiera otros asesores, consultores, depositarios, contadores, expertos y agentes que se requieran en los términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, conforme a las instrucciones que reciba del Administrador o de cualquier otra parte u órgano del Fideicomiso que se encuentre facultado para instruir tal contratación, según corresponda, en su caso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, del Comité Técnico u órgano facultado para su designación, remoción y/o sustitución;
- xx. contratar seguros de responsabilidad personal respecto de las Personas Indemnizadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, siempre y cuando cuente con recursos suficientes, según le instruya previamente el Fideicomitente por escrito;
- xxi. contratar uno o varios pasivos y otorgar garantías, conforme a la Política de Apalancamiento, según le instruya previamente el Administrador por escrito;
- xxii. contratar instrumentos derivados conforme a la Política de Apalancamiento, según le instruya previamente el Administrador por escrito;
- xxiii. celebrar y suscribir todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso antes mencionados, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso o en seguimiento de las instrucciones de la parte facultada para dichos efectos, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa (1) los Certificados Bursátiles, el Contrato de Colocación, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión, los contratos para apertura de cuentas con instituciones de crédito, (2) los

documentos necesarios para participar en las Sociedades Promovidas, para adquirir Capital y Deuda, y todos aquellos relacionados con Desinversiones, (3) todos aquellos demás convenios, contratos, instrumentos o documentos que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (4) aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos cuya celebración o suscripción sea solicitada por el Administrador, que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso;

- xxiv. de conformidad con las instrucciones del Administrador, celebrar las operaciones cambiarias necesarias a fin de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o a Dólares, según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso, las partes acuerdan que las operaciones se cerrarán al tipo de cambio ofrecido en términos de mercado con la tesorería de la institución bancaria donde se mantengan las Cuentas del Fideicomiso; en el entendido, que el Fiduciario por ningún motivo responderá de las pérdidas o menoscabos que las diferencias cambiarias pudieran generar al Patrimonio del Fideicomiso;
- xxv. otorgar los poderes generales o especiales a las Personas que le sean designadas y que se requieran para la consecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, (1) los poderes generales para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso o especiales que se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, y (2) aquellos poderes especiales cuyo otorgamiento sea solicitado por el Administrador o, en su caso, por el Representante Común (actuando conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores) cuando los mismos no se contemplan específicamente en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que bajo ninguna circunstancia, el Fiduciario podrá otorgar poderes para actos de dominio, abrir o cancelar cuentas bancarias, de inversión y/o suscribir títulos y operaciones de crédito, ni para que a su vez los apoderados deleguen o sustituyan las facultades otorgadas, dichas facultades deberán ser en todo momento ejercidos por el Fiduciario, de manera diligente y conforme a instrucciones del Administrador o de cualquier otra parte u órgano que se encuentre facultado para instruirlo, según corresponda, a través de sus delegados fiduciarios o apoderados; y en el entendido, además, que, en el otorgamiento de cualesquier poderes, los apoderados correspondientes deberán entregar al Fiduciario los informes mencionados en el inciso (c) de la Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Fideicomiso e incluir dicha obligación en las escrituras públicas en las que conste dichos poderes;
- xxvi. contratar con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente y/o proporcionar al Representante Común, con cargo a la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente, los recursos necesarios para realizar las contrataciones de los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, según sea previamente aprobado por la Asamblea de Tenedores, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

- xxvii. verificar la existencia del Patrimonio del Fideicomiso y revisar únicamente con los registros que mantenga, o la información que le proporcione el Administrador, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso; en caso de detectar un error evidente o inconsistencia en la información o cantidades que le sean proporcionadas por el Administrador, las partes o cualquier tercero, el Fiduciario deberá notificarlo inmediatamente al Administrador (con copia al Representante Común) y, en su caso, al tercero que le haya proveído la misma, con la finalidad de que dicha información y/o montos sean revisados, y, en su caso, corregidos por la parte responsable, sin que el Fiduciario resulte responsable por dicha corrección;
- xxviii. una vez que la totalidad de las obligaciones y gastos hayan sido pagados y el Patrimonio del Fideicomiso haya sido distribuido a los Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, terminar el Contrato de Fideicomiso a través del convenio de extinción correspondiente;
- xxix. cumplir con las obligaciones fiscales a su cargo, incluyendo las obligaciones de pago, de emisión de constancias fiscales y retenciones de cualesquiera contribuciones en términos del Contrato de Fideicomiso; y
- xxx. cumplir con las instrucciones recibidas en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Tenedores respecto de las Inversiones y el Patrimonio del Fideicomiso en caso de que la Asamblea de Tenedores tenga dichas facultades conforme al Contrato de Fideicomiso.

El Fiduciario desempeñará los fines señalados anteriormente de conformidad con las instrucciones que reciba del Administrador, del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, según corresponda; en el entendido que en la medida en que cualquier instrucción pudiera representar un Conflicto de Interés para el Fiduciario a su leal saber y entender, o que alguna instrucción se gire en contravención a su juicio, a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá informar tan pronto como sea posible al Administrador y al Representante Común de dicha situación, para que el cumplimiento de dicha instrucción por parte del Fiduciario sea sometido a la aprobación de la Asamblea de Tenedores. En ningún caso el Fiduciario relevará de responsabilidad a la Persona que actúe en contravención y/o exceso de sus facultades conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, puesto que cada parte acepta y se obliga a ejercer sus facultades en observancia y estricto apego de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- i) la Aportación Inicial;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- ii)* los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-1;
- iii)* los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-2;
- iv)* los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-1;
- v)* los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-2;
- vi)* los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-3;
- vii)* los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-1;
- viii)* los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2;
- ix)* los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3;
- x)* las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;
- xi)* las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- xii)* las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- xiii)* los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- xiv)* cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

Cuentas del Fideicomiso

El Fiduciario abrirá, a su nombre, y mantendrá las siguientes cuentas del Fideicomiso:

- (i) la Cuenta General;
- (ii) la Cuenta de Distribuciones Serie A-1;
- (iii) la Cuenta de Distribuciones Serie A-2; y
- (iv) la Cuenta de Distribuciones Serie A-3.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Además de las cuentas descritas con anterioridad, el Fiduciario podrá abrir aquellas otras cuentas que sean necesarias para administrar adecuadamente los recursos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso y que le sean requeridas de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador.

Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse conforme a, y en los términos de, la legislación aplicable, y estarán denominadas en Dólares, de acuerdo con las instrucciones del Administrador, y el Administrador tomará las medidas necesarias a su alcance para que los fondos que se mantengan en las mismas devenguen intereses a tasas existentes en el mercado de conformidad con los Valores Permitidos. Las Cuentas del Fideicomiso deberán establecerse inicialmente en Dólares por el Fiduciario con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver o con la institución financiera que el Administrador le instruya por escrito al Fiduciario, para efectos de lo cual el Administrador buscará la institución financiera que ofrezca los mejores términos; en el entendido que dichas cuentas, mediante instrucción escrita del Administrador, podrán reubicarse y establecerse con cualesquiera otras instituciones financieras, previa revisión del Administrador de los costos que esto implique los cuales deberán ser pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como Gastos del Fideicomiso y en el entendido adicional que la apertura de las mismas con dicha institución financiera distinta a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, se llevará a cabo tan pronto sea posible. Las Cuentas del Fideicomiso deberán ser establecidas, y estar abiertas y operando, a más tardar en la Fecha Inicial de Emisión. El Fiduciario se obliga a que en la medida en que las Cuentas del Fideicomiso se mantengan en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, depositados en las mismas devengarán intereses a la tasa más alta que Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver pague por operaciones al mismo plazo y monto similar en las mismas fechas en que dichos recursos se mantengan depositados en las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con los Valores Permitidos.

Comité Técnico

El Fideicomiso contará con un Comité Técnico de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, respecto de la integración del Comité Técnico, los derechos de los Tenedores de designar un miembro del Comité Técnico, así como las funciones de dicho comité.

Comité de Inversión

El Comité de Inversión es el comité interno del Administrador al cual se presentan para su aprobación las potenciales Inversiones y Desinversiones conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso. La integración y funcionamiento del Comité de Inversión se describen en el Contrato del Fideicomiso.

El Auditor Externo

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Auditoría Estados Financieros. El Auditor Externo deberá, en los términos contemplados en el convenio, contrato o instrumento que evidencie su contratación y las disposiciones aplicables emitidas por CNBV, incluyendo las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, realizar la auditoría de los estados financieros anuales del Fideicomiso.

En el caso que el Auditor Externo determine, conforme a la auditoría o revisión realizada en los términos de este párrafo que debe realizarse una reclasificación o ajuste de algún concepto realizado en el periodo auditado, el Fiduciario y el Administrador cooperarán con el Auditor Externo a efecto de determinar la forma de realizar dicha reclasificación o ajuste.

Contrato de Administración

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración que pudieren ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

Primer Convenio Modificatorio Al Contrato De Fideicomiso Irrevocable

Con fecha 12 de octubre de 2023, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles fiduciarios de desarrollo no. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D”, comunica que con fecha 10 de octubre de 2023, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso conforme al cual únicamente se corrigió una inconsistencia en el término definido “Valores Permitidos”, por lo que de conformidad con el inciso (c) de la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato de Fideicomiso no se requirió la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

El Administrador

MIP, actúa como Administrador del Fideicomiso

Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. Conforme al Contrato de Administración, el Administrador se obliga a prestar los siguientes servicios:

- (i) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y, en su caso, celebrar en nombre y por cuenta del Fideicomiso todos aquellos contratos o convenios necesarios o convenientes para ejecutar las potenciales Inversiones que, directa o indirectamente a través de Sociedades Promovidas, efectúe el Fiduciario;
- (ii) asesorar, opinar, investigar, analizar, estructurar, negociar y, en su caso, ejecutar, las potenciales Desinversiones;
- (iii) llevar a cabo todos los actos y gestiones a efecto de que se negocien y se celebren cualesquiera convenios, contratos o instrumentos que el Administrador determine como necesarios o convenientes para implementar una Inversión o una Desinversión;
- (iv) instruir al Fiduciario, conforme a lo convenido en el Contrato de Fideicomiso en relación con la administración del portafolio de Inversiones, la realización de Desinversiones totales o parciales, la realización de cualquier tipo de Distribuciones o pagos, la aplicación de recursos que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo las instrucciones para realizar inversiones en Valores Permitidos, y el ejercicio de los derechos que les corresponden respecto de las Inversiones, así como servicios administrativos en relación con las Inversiones y con la designación de consejeros o gerentes de las Sociedades Promovidas (en el entendido que la designación y sustitución de dichos consejeros o gerentes deberá ser aprobada por el Comité Técnico);
- (v) elaborar y entregar al Fiduciario, al Comité Técnico y al Representante Común, según corresponda, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Reporte de Aplicación de Recursos y cualquier otro reporte o informe que le corresponda preparar y entregar en términos del Contrato de Fideicomiso o de los demás Documentos de la Operación, incluyendo la información contable y fiscal que se deba preparar por el Fiduciario al amparo de los artículos 192 y 193 de la LISR (o los artículos que los sustituyan en un futuro);
- (vi) supervisar las actividades de las Sociedades Promovidas con respecto a la coordinación de servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización por parte del Fideicomiso de Inversiones y Desinversiones, incluyendo la obtención de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ante las autoridades federales (incluyendo la Comisión Federal de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- Competencia Económica) que sean necesarios para la realización de las Inversiones o de las Desinversiones;
- (vii) participar en los órganos de administración o de decisión de las Sociedades Promovidas, incluyendo las siguientes obligaciones y facultades en relación con la administración de las Sociedades Promovidas:
1. instruir al Fiduciario para que otorgue, a las personas designadas por el Administrador, aquellos poderes o cartas poder necesarias para comparecer y participar en las asambleas de accionistas o de socios de las Sociedades Promovidas;
 2. sujeto a la aprobación del Comité Técnico, instruir al Fiduciario para que designe a los consejos de administración, gerentes, administradores únicos, directores generales y comisarios de las Sociedades Promovidas a aquellas Personas que señale el Administrador;
 3. de los poderes contenidos en el Contrato de Administración, tendrá las facultades más amplias para representar al Fiduciario en cualquier cuestión relacionada con la administración o ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivados de las Inversiones en las Sociedades Promovidas; y
 4. adicionalmente, el Administrador tendrá todas las facultades necesarias para administrar las Inversiones realizadas por el Fideicomiso.
- (viii) asistir, directa o indirectamente, al Fiduciario en, y coordinar la asesoría especializada para la contabilidad, así como en la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de conformidad con la legislación aplicable (incluyendo, sin limitación, cualquier retención que tuviere que realizar el Fiduciario conforme a la legislación aplicable), así como la información que se requiera entregar a Indeval y a los intermediarios financieros que tengan en custodia y administración Certificados en relación con las retenciones que deban efectuar los mismos;
- (ix) asistir al Fiduciario con la preparación, presentación y negociación de cualesquier reportes y solicitudes de información requeridos por cualquier autoridad gubernamental, incluyendo sin limitar la información solicitada por la CNBV y la Bolsa en términos de la Circular Única;
- (x) coadyuvar con el Fiduciario, siempre en relación con el Fideicomiso, en la celebración de cualquier acuerdo, convenio o contrato que sea necesario o conveniente para llevar a cabo las Inversiones y Desinversiones, incluyendo contratos de compraventa de acciones, convenios entre accionistas, contratos de suscripción de acciones, y contratos de garantía y de financiamiento;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- (xi) proporcionar los servicios y llevar a cabo los demás actos que las partes convienen en el Contrato de Administración;
- (xii) diversificar la base de inversionistas en el Fideicomiso, para lo que buscará como objetivo, que dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la Fecha Inicial de Emisión, uno o más inversionistas institucionales o calificados para participar en ofertas públicas restringidas adquieran de los Tenedores que adquieran Certificados Serie A-3 en cualquier Fecha de Pago Serie A-3 (los “Tenedores Iniciales Serie A-3”), un número de Certificados Serie A-3 igual al número de Certificados Serie A-2 que se hubiere colocado en la Fecha Inicial de la Emisión, a un precio por Certificado Serie A-3 igual al precio al que cada Certificado Serie A-2 sea colocado en la Fecha Inicial de Emisión (el “Objetivo de Diversificación”); lo anterior, en la medida que lo permitan las condiciones de mercado y que las operaciones para lograr el Objetivo de Diversificación sean autorizadas por los Tenedores Iniciales Serie A-3 y los mismos lleven a cabo la venta correspondiente, lo cual estará sujeto a las restricciones para la transferencia de Certificados prevista en el Contrato del Fideicomiso. En el entendido que se entenderá que el Administrador llevó a cabo el presente servicio en caso de que se lleven a cabo otras operaciones que tengan el mismo efecto económico que dicha adquisición, incluyendo, sin limitación, mediante la estructuración de una FIBRA-E. Para estos efectos, el Administrador podrá, entre otras actividades, contratar o instruir al Fiduciario la contratación de instituciones financieras autorizadas para actuar como intermediarios del mercado de valores y promover activamente la venta en el mercado secundario de Certificados Serie A-3 para que inversionistas institucionales o calificados para participar en ofertas públicas restringidas los adquieran de los Tenedores Iniciales Serie A-3; y
- (xiii) en general llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, o relacionados con la administración de Inversiones o respecto de Desinversiones, según las prácticas de mercado que periódicamente le requiera el Fiduciario en relación con sus obligaciones conforme al Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

El Administrador, para poder prestar los Servicios, se compromete a contar con ciertas políticas, manuales y códigos, incluyendo, sin limitación, (i) un código de ética que busque regular la conducta de sus funcionarios y personal en la realización de sus funciones y el tipo de inversiones a realizar, (ii) una política que establezca los requisitos y procesos para la contratación de proveedores (incluyendo un registro actualizado de los proveedores que presten servicios respecto del Fideicomiso), (iii) un manual de proceso de inversión, (iv) sistemas de información automatizados para realizar los reportes financieros del Fideicomiso, así como el control financiero de proyectos financiados o Sociedades Promovidas, (v) un manual de procesos de riesgos, (vi) un plan de continuidad de negocio (BCP por sus siglas en inglés), (vii) un plan de recuperación de desastres (DRP por sus siglas en inglés), (viii) un oficial de cumplimiento independiente, mismo que será designado por la Asamblea Inicial y, en caso de sustitución, por la Asamblea de Tenedores, en términos de lo establecido en la CUF y el Fideicomiso, y (ix) una política en materia social, ambiental y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés; la “Política ESG”), en cada caso que cumplan con los mejores y

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

razonables estándares a nivel internacional y para el mercado y sector en el que opera el Administrador y sus Afiliadas.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil en términos de los artículos 273 y 274 del Código de Comercio y demás artículos aplicables, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos encomendados al Administrador en el Contrato de Fideicomiso, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes y salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

El Administrador podrá prestar al Fiduciario aquellos servicios adicionales que no estén contemplados en el Contrato de Administración o en los Documentos de la Operación y que sean necesarios para que el Fiduciario cumpla con los fines del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores y siempre y cuando (i) el Administrador tenga la capacidad técnica probada para prestar dichos servicios adicionales, o bien pueda hacerlo mediante la contratación de terceros que tengan dicha capacidad técnica, (ii) la contraprestación que el Administrador cobre por dichos servicios (o que los terceros correspondientes cobren por dichos servicios) sea en términos de mercado (en el entendido que dicha contraprestación, en su caso, sería adicional a la Comisión de Administración y deberá ser aprobada por el Comité Técnico como un Asunto Reservado cuando sea pagadera directa o indirectamente al Administrador), y (iii) no exista un conflicto de intereses.

El Administrador tendrá derecho y el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, deberá reembolsar al Administrador aquellas erogaciones realizadas por el Administrador que constituyan Gastos de Inversión. A efecto de que no haya lugar a dudas, deberán ser reembolsados al Administrador aquellos Gastos de Inversión incurridos por el Administrador con anterioridad a la Fecha Inicial de Emisión que correspondan a Inversiones aprobadas por el Comité Técnico.

Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A-1 conforme a lo que se describe en el Contrato de Administración.

El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A-3 conforme a lo que se describe en el Contrato de Administración.

Funcionarios Clave

Durante el tiempo en que el Administrador no haya sido destituido, removido, sustituido o haya renunciado, el Administrador hará que los Funcionarios Clave dediquen el tiempo que sea necesario para cumplir con sus obligaciones respectivas, incluyendo, según sea el caso, (i) buscar oportunidades de inversión durante el Periodo de Inversión que se apeguen al objetivo de inversión, (ii) asistir a las sesiones del Comité de Inversión y analizar las Inversiones y Desinversiones propuestas a efecto de aprobar o rechazar las mismas en su calidad de miembros del Comité de Inversión, en su caso, (iii) que el Fideicomiso realice las Inversiones respectivas dentro del Periodo de Inversión, (iv) que el Fideicomiso realice las Desinversiones respectivas durante la vigencia del Fideicomiso, según se considere oportuno, y (v) administrar las Inversiones realizadas y demás actividades previstas en el Contrato de Fideicomiso para que realice el Administrador. Sin embargo, dichos Funcionarios Clave podrán simultáneamente dedicar tiempo a otras labores como: (1) administrar asuntos de MIP y sus Afiliadas, incluyendo sin limitación, a otros vehículos de inversión similares al Fideicomiso administrados por MIP y sus Afiliadas, (2) participar en consejos de administración de empresas públicas y privadas, (3) conducir y administrar las actividades de inversión personales o familiares, y (4) actividades docentes o altruistas.

Cada vez que un Funcionario Clave sea removido, se separe de su cargo o deje de cumplir con sus obligaciones conforme al primer párrafo de esta sección por cualquier motivo (incluyendo, derivado de una Incapacidad Permanente, el Administrador deberá instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) para que publique un evento relevante al respecto y a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a que tenga lugar la referida separación de funciones, el Administrador deberá proponer un sustituto a la Asamblea de Tenedores, para lo cual el Administrador deberá solicitar al Fiduciario que convoque a una Asamblea de Tenedores y deberá enviar, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea de Tenedores convocada para tales efectos, la información necesaria respecto de la Persona que sea propuesta para fungir como Funcionario Clave, a efecto de que los Tenedores estén en posibilidad de tomar una decisión informada respecto del proceso de sustitución; en el entendido que cualquier Persona que sea propuesta por el Administrador para fungir como Funcionario Clave, no deberá de aparecer en las Listas de Personas Restringidas. La Asamblea de Tenedores, en la sesión correspondiente, resolverá si rechaza o acepta la propuesta del Administrador. En el caso que no se apruebe una propuesta, el Administrador podrá proponer a un sustituto en tantas ocasiones como sea necesario para que la Asamblea de Tenedores acepte a dicho sustituto, debiendo en cada caso convocar a una nueva Asamblea de Tenedores en términos y conforme a los plazos antes mencionados. Las Asambleas de Tenedores que sean convocadas para el propósito establecido en el presente inciso podrán ser aplazadas conforme a lo establecido.

Adicionalmente, (i) hasta en tanto la Asamblea de Tenedores no haya aceptado la designación de un Funcionario Clave sustituto propuesto por el Administrador conforme a lo previsto en el párrafo inmediato anterior, o (ii) en caso que dos o más Funcionarios Clave estén en el supuesto de Incapacidad Temporal (en el entendido que tratándose de un desacato a una orden judicial o prisión preventiva, en ambos casos respecto de

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

un delito de índole patrimonial, no será necesario que transcurra un plazo de 6 (seis) meses), cualquier potencial Inversión (incluyendo Inversiones de Seguimiento), Desinversión, contratación de financiamiento, deberá ser aprobada por el Comité Técnico, como un Asunto Reservado o por la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, hasta en tanto la controversia correspondiente haya sido resuelta en favor del Funcionario Clave involucrado mediante una Sentencia Definitiva.

Acta de Emisión

A continuación, se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Acta de Emisión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Acta de Emisión que pueden ser del interés de los inversionistas potenciales de los Certificados.

Partes

El Fiduciario

El Fiduciario, por declaración unilateral de la voluntad emite los Certificados Bursátiles por virtud del Acta de Emisión, con la comparecencia del Representante Común.

El Representante Común

El Representante Común comparece a la celebración del Acta de Emisión como Representante Común de los Tenedores.

Emisión de Certificados

De conformidad con los artículos 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1, 64 Bis 2, 68 y demás aplicables de la LMV, así como el artículo 7, fracción VI de la Circular Única, y en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el título que ampara los Certificados Serie A y de conformidad con la instrucción del Administrador, la cual deberá incluir las características de la Emisión, entre ellas (i) el Monto Máximo de la Emisión Total, (ii) el Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A-1, (iii) el Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A-2, (iv) el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1, (v) el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2, (vi) la Clave de Pizarra de los Certificados Serie A-1 y de los Certificados Serie A-2, así como (vii) el precio de colocación, sujeto a la inscripción de dichos Certificados en el RNV, a su listado en la Bolsa y a la obtención de la autorización de la CNBV para llevar a cabo la emisión y la oferta pública restringida de los mismos, y la recepción de cualesquier otras autorizaciones gubernamentales que se requieran, el Fiduciario emitirá, en la Emisión Inicial, Certificados Serie A-1 y Certificados Serie A-2 por el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1 y por el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2, según sea aplicable (el

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

cual no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1 y del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2, según sea aplicable).

De conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y el título que ampara los Certificados Serie A de la Serie que corresponda, y de conformidad con las instrucciones del Administrador, el Fiduciario emitirá, sujeto a la actualización de su inscripción en el RNV, Certificados Serie A en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente respecto de Certificados Serie A de la Serie que corresponda conforme al mecanismo de Llamadas de Capital, hasta por el monto de los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-1, los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2 y Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3, según corresponda, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión.

Aportación Inicial Mínima de Capital y Actualización de la Emisión

El Fiduciario emitirá Certificados Serie A-1 en la Fecha Inicial de Emisión por el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-1 (el cual representa el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1). Asimismo, el Fiduciario emitirá Certificados Serie A-2 en la Fecha Inicial de Emisión por el Monto Inicial de la Emisión de Certificados Serie A-2 (el cual representa el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2). Cualquier ampliación del Monto Máximo de la Emisión Total, en cualquier momento, deberá ser autorizada por la Asamblea de Tenedores por el voto favorable de los Tenedores que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados en circulación.

El Fiduciario no podrá llevar a cabo Emisiones Subsecuentes respecto de Certificados Serie A de la Serie que corresponda, cuyo monto acumulado, junto con el monto de la Emisión Inicial, sea mayor al Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1 o del Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-2, según sea aplicable.

El Fiduciario deberá solicitar a la CNBV la actualización de la inscripción de los Certificados Serie A de la Serie que corresponda en el RNV ante la CNBV con anterioridad a la Llamada de Capital correspondiente, en términos del artículo 14, fracción II de la Circular Única, a fin de contar con dicha actualización antes de que se lleve a cabo la Emisión Subsecuente correspondiente. Al solicitar la actualización de la inscripción en el RNV, el Fiduciario deberá presentar, a la CNBV y a la Bolsa en la misma fecha, un aviso con fines informativos que contenga las características de la Llamada de Capital de que se trate.

Los Títulos

Los Certificados Serie A-1, los Certificados Serie A-2 y los Certificados Serie A-3 que emita el Fideicomiso se documentarán en un solo título para los Certificados Serie A-1, un solo título para los Certificados Serie A-2 y un solo título para los Certificados Serie A-3 que representarán, según corresponda, la totalidad de los Certificados Serie A-1, la totalidad de los Certificados Serie A-2 y la totalidad de los Certificados Serie A-3. Los títulos de los Certificados Serie A-1, de los Certificados Serie A-2 y de los Certificados Serie A-3 se depositarán en Indeval. El título de los Certificados Serie A-1, de los Certificados Serie A-2 y de los Certificados Serie A-3, según corresponda, será sustituido en cada fecha en que se lleve a cabo una Emisión Subsecuente por un nuevo título que represente todos los Certificados Serie A-1, los Certificados Serie A-2 y los Certificados Serie A-3 en circulación, según corresponda, hasta e incluyendo dicha fecha. Los títulos de los Certificados serán emitidos por el Fiduciario en cumplimiento con todos los requisitos establecidos por la LMV, la Circular Única y por otras disposiciones legales aplicables.

Los títulos no expresarán valor nominal y no requerirán un número mínimo de inversionistas para su listado o mantenimiento del listado en las bolsas de valores. Para todo lo no previsto en los títulos, se estará a lo dispuesto en el Acta de Emisión.

Llamadas de Capital

Las Emisiones Subsecuentes se realizarán de conformidad con las notificaciones que realice el Fiduciario a los Tenedores, según le sea instruido por el Administrador, conforme al mecanismo de Llamadas de Capital.

Dilución Punitiva

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital, si un Tenedor existente no suscribe y no paga los Certificados que se emitan en una Emisión Subsecuente conforme a una Llamada de Capital, se verá sujeto a la Dilución Punitiva

Destino de los Recursos

Los recursos que se obtengan de la colocación de la Emisión Inicial se utilizarán, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Certificados en Emisiones Subsecuentes se depositarán en la Cuenta General para realizar Inversiones y pagar Gastos del Fideicomiso, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Ausencia de Acuerdos

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Ni el Fiduciario ni el Administrador tienen conocimiento de la existencia de acuerdos o convenios de los Tenedores o los miembros del Comité Técnico respecto a la renuncia al derecho de los Tenedores de nombrar a miembros del Comité Técnico, a la forma de ejercer su derecho al voto en las Asambleas de Tenedores o a la forma de los miembros del Comité Técnico de votar en las sesiones del Comité Técnico, respectivamente.

Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Ni el Administrador ni el Fiduciario tienen conocimiento de procedimiento legal pendiente alguno en contra del Administrador o el Fiduciario o cualquier tercero que sea relevante para los Tenedores o que pueda ser ejecutado por autoridades gubernamentales.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Plan de Negocios del Fideicomiso consiste en la originación, negociación, adquisición, estructuración, gestión o administración y potencial desinversión de activos de generación de energía eléctrica y negocios adyacentes, a través de Sociedades Promovidas, que se localicen en territorio nacional, que se ajusten al objetivo de inversión que se describe más adelante en esta sección del reporte.

En forma esquemática, el plan de negocios del Fideicomiso se centra en la adquisición de activos de energía eléctrica que se encuentran en operación, los cuales son conocidos como brownfields. En la selección se buscará que los diversos activos aporten a la capacidad del Fideicomiso de generar valor y contribuyan a su diversificación, bajo un adecuado balance de riesgo – rendimiento, en beneficio de los Tenedores y que dichos activos generen desde que se lleve a cabo la Inversión correspondiente, o una vez que los mismos se desarrollen y estabilicen, flujos de efectivo estables y crecientes.

A la fecha de este informe no se han realizado inversiones a través de capital directamente por adquisición de los activos antes descritos.

Valuación:

Con fecha 13 de febrero de 2024, 414 Capital Inc., emitió la valuación del Fideicomiso 5682, la cual se incluye dentro del presente documento. En dicho reporte 414 Capital llegó a los siguientes valores para el patrimonio del Fideicomiso y sus inversiones:

Serie A-1

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Un valor justo de Activos Financieros a valor razonable de USD\$1,767,048.00 (un millón setecientos sesenta y siete mil cuarenta y ocho Dólares 00/100), un valor justo de los Activos Netos del Fideicomiso de USD\$247,598,355 (doscientos cuarenta y siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco Dólares 00/100) y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de USD\$100.307225 (cien dólares 31/100) y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles de USD\$100.652182 (cien dólares 65/100) con Enfoque de Amortización de Gastos.

Concepto	4Q -2023
Títulos en Circulación	2,468,400
Valor Nominal Ponderado	100.00
Valor Justo Contable Unitario - F/5682	100.307225
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	100.307225
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	100.652182

Serie A-2

Un valor justo de Activos Financieros a valor razonable de USD\$1,697,752.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos Dólares 00/100), un valor justo de los Activos Netos del Fideicomiso de USD\$239,016,735 (doscientos treinta y nueve millones dieciseis mil setecientos treinta y cinco Dólares 00/100) y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de USD\$100.782904 (cien dólares 78/100) y un valor Justo Unitario de los Certificados Bursátiles de USD\$101.128454 (ciento y un dólares 13/100) con Enfoque de Amortización de Gastos.

Concepto	4Q -2023
Títulos en Circulación	2,371,600
Valor Nominal Ponderado	100.00
Valor Justo Contable Unitario - F/5682	100.728904
Valor Justo por Certificado - 414 Capital	100.728904
Valor Justo por Certificado - 414 Capital Enfoque de Amortización de Gastos	101.128454

Datos Valuador

Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida al Fideicomiso 5682 a partir de 2023.
- 414 Capital es uno de los 16 miembros corporativos internacionales del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación (“IVSC”) y una de las más de 160 organizaciones miembro del IVSC.
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación *Financial Modeling & Valuation Analyst* (“FMVA”) otorgada por el *Corporate Finance Institute* (“CFI”). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma.
- Las personas que lideran el proyecto del Fideicomiso son; Rodrigo Ledesma como responsable local y Ariel Fischman como responsable global.
- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador.
- El Fideicomiso realizó el análisis para la designación del Valuador Independiente considerando la experiencia de la firma al momento de su contratación y no cuenta con una política de rotación, quedando sujeto a los resultados de los servicios prestados.
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación (“IVS”), y los *International Private Equity and Venture Capital* (“IPEV”) *Valuation Guidelines*. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados.

A la fecha de este reporte anual, el Fideicomiso no mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación. No obstante, lo anterior, dentro de las consideraciones para seleccionar al valuador por parte de la Asamblea General de Tenedores, en la fecha de designación del Valuador Independiente, se verificó que dicho valuador se apega al proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Comisiones, costos y gastos del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

Durante el periodo comprendido del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se realizó un pago al Administrador, el día 3 de noviembre de 2023 se realizó un pago por un importe de USD \$1,012,651 (un millón doce mil seiscientos cincuenta y un Dólares 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de comisión de administración, cubriendo el periodo de noviembre de 2023 a enero de 2024 anticipadamente, de conformidad con lo establecido en el contrato del fideicomiso, el cual se ha devengado y se devengará de la siguiente manera:

Mes	Comisión	IVA	Total
Noviembre	337,550	54,008	391,558
Diciembre	337,550	54,008	391,558
Enero	337,551	54,008	391,559
Totales	1,012,651	162,024	1,174,675

Al 31 de diciembre de 2023 se ha reconocido en resultados por concepto de comisión de administración un importe de USD\$675,100 (seiscientos setenta y cinco mil ciento uno 00/100) más el IVA.

Honorarios de administración

Conforme al contrato de administración que se celebró el 3 de octubre de 2023, el Fideicomiso 5682 designó a Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. (MIP) como su Administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

Comisión de Administración Serie A-1.

El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en este Contrato, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A-1 conforme a lo siguiente:

- (i) A partir de la fecha en la que se apruebe la primer Inversión y hasta finalizar el Periodo de Inversión, la Comisión de Administración Serie A-1 será de 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento) anual sobre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1.

- (ii) Al finalizar el Periodo de Inversión y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones, la Comisión de Administración Serie A-1 será de 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento) anual sobre la porción del Capital Invertido, menos el Capital Invertido correspondiente a recursos de los Certificados Serie A-1, correspondiente a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-1 que hayan sido desinvertidas y la porción de las Pérdidas de Capital correspondientes a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-1.
- (iii) La Comisión de Administración Serie A-1 será pagadera semestralmente y por adelantado, en febrero y agosto de cada año calendario. Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie A-1 por un periodo menor a un semestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan transcurrido durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión, la Comisión de Administración Serie A-1 será pagada en la fecha en la Fecha Inicial de Emisión.
- (iv) Los montos pagaderos por Comisión de Administración Serie A-1 conforme a este Contrato serán reducidos, en su caso:
1. en caso de que el Administrador o sus Afiliadas y otros inversionistas o sus Afiliadas cobren comisiones por servicios de administración, operación y/o mantenimiento (o similares) a una Sociedad Promovida en la cual hayan invertido o a un vehículo de inversión a través del cual se haya invertido, en un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por dicho concepto; en el entendido que, la Asamblea de Tenedores podrá aprobar que la Sociedad Promovida celebre contratos por servicios de administración, operación y/o mantenimiento respecto de la cual no se realice dicha reducción; y
 2. por el monto de las Inversiones atribuibles a los Certificados Serie A-1 que hayan sido Desinvertidas respecto de las cuales el Fideicomiso reciba valores (de los que puedan ser distribuidos a los Tenedores conforme al inciso (f) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso).

Comisión de Administración Serie A-2.

El Administrador no tendrá derecho a recibir comisión u honorario alguno con cargo a los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso que sea atribuible a los Certificados Serie A-2.

Comisión de Administración Serie A-3.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

En caso de que el Fiduciario lleve a cabo la emisión de Certificados Serie A-3, el Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los Servicios descritos en este Contrato, a partir de la Fecha de Emisión de los mismos, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A-3 conforme a lo siguiente:

- (i) Durante el Periodo de Inversión (en caso de que durante el mismo existan Certificados Serie A-3 en circulación), la Comisión de Administración Serie A-3 será de 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento) anual sobre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3.
- (ii) Al finalizar el Periodo de Inversión (en caso de que existan Certificados Serie A-3 en circulación) y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones correspondientes a los Certificados Serie A-3, la Comisión de Administración Serie A-3 será de 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento) anual sobre la porción del Capital Invertido correspondiente a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3 (o atribuibles a los Certificados Serie A-3), menos el Capital Invertido correspondiente a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3 (o atribuibles a los Certificados Serie A-3) que hayan sido desinvertidas y la porción de las Pérdidas de Capital correspondientes a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3 (o atribuibles a los Certificados Serie A-3).
- (iii) La Comisión de Administración Serie A-3 será pagadera semestralmente y por adelantado, en febrero y agosto de cada año calendario. Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie A-3 por un periodo menor a un semestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan transcurrido durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Serie A-3, la Comisión de Administración Serie A-3 será pagada en la fecha en dicha Fecha de Emisión.
- (iv) Los montos pagaderos por Comisión de Administración Serie A-3 conforme a este Contrato serán reducidos, en su caso:
 1. en caso de que el Administrador o sus Afiliadas y otros inversionistas o sus Afiliadas cobren comisiones por servicios de administración, operación y/o mantenimiento (o similares) a una Sociedad Promovida en la cual hayan invertido o a un vehículo de inversión a través del cual se haya invertido, en un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto que reciba el Administrador y/o sus Afiliadas por dicho concepto; en el entendido que, la Asamblea de Tenedores podrá aprobar que la Sociedad Promovida celebre contratos por servicios de administración, operación y/o mantenimiento; y
 2. por el monto de las Inversiones atribuibles a los Certificados Serie A-3 que hayan sido Desinvertidas respecto de las cuales el Fideicomiso reciba valores (de los que puedan ser

distribuidos a los Tenedores conforme al inciso (f) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso).

Información relevante del periodo

A la fecha de presentación de este reporte anual, el Fideicomiso 5682 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a) Celebración del primer convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso

Con fecha 12 de octubre de 2023, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles fiduciarios de desarrollo no. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D”, comunica que con fecha 10 de octubre de 2023, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso conforme al cual únicamente se corrigió una inconsistencia en el término definido “Valores Permitidos”, por lo que de conformidad con el inciso (c) de la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato de Fideicomiso no se requirió la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

b) Celebración de convenio de voto

Con fecha 3 de noviembre de 2023, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo no. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D” informa que el 1 de noviembre de 2023, fecha en que tuvo lugar la Asamblea de Tenedores Inicial, los Tenedores celebraron un convenio de voto con el Administrador, mediante el cual convienen, en caso de que se discuta en una Asamblea de Tenedores la Sustitución sin Causa del Administrador, ejercer su voto en cualquier sentido, contando previamente con la opinión favorable de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto, la cual deberá adoptarse mediante resolución de la mayoría (50% (cincuenta por ciento) más uno) de dichos Miembros Independientes, en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso (f) de la LMV y de conformidad con la Cláusula Vigésima, inciso (a) sub inciso (viii) numeral (2) del Contrato de Fideicomiso, mismo que se adjunta al presente.

c) Aviso de Aviso Definitivo de la 1ra. Llamada de Capital de FIECK

Con fecha 31 de enero de 2024, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo no. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D” informa de la primera emisión subsecuente de 38,720,000 (treinta y ocho millones setecientos veinte mil) Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, emitidos por Canco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

emisor conforme al Contrato de Fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682.

d) Aviso de adquisición de un portafolio de activos de generación de energía eléctrica

Con fecha 28 de febrero de 2024, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo no. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D” se informa que con fecha 26 de febrero de 2024, llevó a cabo una inversión consistente en la adquisición de un portafolio de activos integrado por 12 centrales de generación de energía eléctrica de ciclo combinado y 1 central de generación de energía eléctrica eólica, mediante un contrato de compraventa de acciones respecto de las acciones emitidas por las sociedades propietarias de dichas centrales eléctricas, las cuales eran propiedad del grupo Iberdrola México.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores:

No existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Asambleas generales de tenedores

A la fecha de presentación de este reporte anual, el Fideicomiso 5682 celebró la siguiente Asamblea de Tenedores:

Con fecha 1 de noviembre de 2023, con el 100% de asistencia se celebró la Asamblea de Tenedores tomando los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se toma conocimiento de las designaciones de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, efectuadas por parte de los Tenedores y del Administrador en ejercicio del derecho que les corresponde de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera, incisos (b) y (c) del Contrato de Fideicomiso y se aprueba y designa a los señores Octaviano Couttolenc Mestre, Alil Adriana Álvarez Alcalá Mendoza, David Marcelo Rodríguez Saldaña, Diego Quijano González y Blanca Avelina Treviño de Vega como Miembros Independientes del Comité Técnico propuestos por el Administrador.

SEGUNDO. Se califica la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados con el carácter de Miembros Independientes por cumplir con los requisitos previstos en el término definido “Miembros Independientes” del Contrato de Fideicomiso y los artículos 24 y 26 de la LMV.

TERCERO. Se aprueba la política de remuneración a los Miembros Independientes del Comité Técnico (exceptuando a los miembros designados por los Tenedores que sean empleados del mismo o alguna de sus

afiliadas en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera, inciso (m) del Contrato de Fideicomiso), consistente en que los Miembros Independientes del Comité Técnico recibirán una remuneración de \$45,000.00 M.N. (cuarenta y cinco mil Pesos 00/100), más el IVA correspondiente, por cada sesión del Comité Técnico a la que asistan y que dicha cantidad sea actualizada de manera automática cada año calendario después de la celebración de la primera sesión del Comité conforme al índice nacional de precios al consumidor correspondiente al año calendario previo.

CUARTO. Se aprueba la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), como Auditor Externo en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea para los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 y se aprueba delegar la facultad al Comité Técnico, para que este determine la remuneración que le corresponderá por la prestación de los servicios del Auditor Externo por dichos ejercicios, en el entendido que, su designación y contratación estará sujeta a la ratificación del Comité Técnico.

QUINTO. Se aprueba delegar, por una sola ocasión, al Comité Técnico la facultad para aprobar la contratación del Valuador Independiente del Fideicomiso, así como la calificación de la independencia del mismo.

SEXTO. Se aprueba delegar al Comité Técnico la facultad para aprobar la contratación del Asesor de Seguros del Fideicomiso para el ejercicio de 2023 y 2024, así como la calificación de la independencia del mismo.

SÉPTIMO. Se aprueba delegar, por una sola ocasión, al Comité Técnico la facultad para aprobar la contratación del Oficial de Cumplimiento.

OCTAVO. Se toma conocimiento que el Administrador y el Tenedor totalitario, celebraron un convenio de voto mediante el cual éste último se compromete a, en caso de que se discuta en una Asamblea de Tenedores la Sustitución sin Causa del Administrador, ejercer su voto en cualquier sentido, contando previamente con la opinión favorable de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto, la cual deberá adoptarse mediante resolución de la mayoría (50% (cincuenta por ciento) más uno) de dichos Miembros Independientes, en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso (f), de la LMV y de conformidad con la Cláusula Vigésima, inciso (a) sub inciso (viii) numeral (2) del Contrato de Fideicomiso, en los términos del convenio de voto celebrado por el Administrador y el Tenedor totalitario y que se agrega a la presente acta como Anexo II.

NOVENO. Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo la Inversión conforme a lo presentado por el Administrador a la Asamblea, así como de las operaciones que se llevarán a cabo con motivo de la misma, incluyendo sin limitar: a) una Llamada de Capital, autorizándose el destino de los recursos que se obtengan de la misma para efectos de la Inversión; b) la obtención de los financiamientos que sean contratados por el vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión (que incluye el otorgamiento de garantías respecto de (i)

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

los bienes y derechos de las sociedades propietarias de dichas plantas de generación eléctrica, (ii) las acciones representativas del capital social de dichas sociedades que serán propiedad del vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión, y (iii) la participación que tenga el Fideicomiso en el vehículo a través del cual se lleve a cabo la Inversión); y c) la contratación de ciertos servicios de asistencia y gestión para la operación y mantenimiento con una Persona Relacionada del Administrador.

DÉCIMO. Se designan como delegados especiales a los apoderados del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea de Tenedores, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad o tercero.

Audidores externos de la estructura de la operación

1. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. está designado como Auditor Externo del Fideicomiso. En dicha calidad Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. se encarga de auditar los estados financieros anuales del Fideicomiso conforme a los términos del contrato de Fideicomiso.

Asimismo, a la fecha del presente informe se cuenta con las siguientes opiniones por parte de los siguientes expertos independientes:

2. Ritch Muller y Nicolau, S.C.

Opinión de fecha 3 de octubre de 2023, respecto de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, específicamente respecto del régimen fiscal aplicable, descrito en el Prospecto de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo de fecha 2 de octubre de 2023.

3. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

Reporte de atestiguamiento respecto a las aseveraciones realizadas por el Administrador, respecto a la experiencia de sus integrantes y los casos de éxito de proyectos en los que ha participado.

Opinión de la clasificación del instrumento financiero emitido por el Fideicomiso (pasivo o capital), su correspondiente valuación y revelaciones, así como sus impactos contables, bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Opinión respecto de la calificación del Fideicomiso como una Entidad de Inversión bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS, por sus siglas en inglés).

4. 414 Capital, Inc.

Valuador independiente.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

A la fecha, no existen operaciones con personas relacionadas ni conflictos de interés.

[420000-NBIS2] La fideicomitente

Historia y desarrollo de la fideicomitente:

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., o MIP, que es como se le refiere en este reporte, es el Fideicomitente y el Administrador del Contrato de Fideicomiso.

Fomento a la Energía e Infraestructura de México 4 o EXI 4 forma parte de un grupo de fondos operados por MIP, que tienen como objetivo desarrollar y financiar proyectos de generación de energía, basándose en el conocimiento y experiencia de su equipo en estos sectores, así como en los mercados financieros.

Constitución de MIP

MIP se constituyó con domicilio en la Ciudad de México y con una duración indeterminada, mediante escritura pública número 159,277 de fecha 1 de agosto de 2022, otorgada ante el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O’Farril, notario público número 132 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México por lo reciente de su otorgamiento.

Dirección y Teléfono

MIP tiene sus oficinas en Paseo de las Palmas, No. 1005, Oficina 301, Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México y su teléfono es 55-5292-4772.

Ausencia de Operación

MIP es una entidad de reciente creación sin operaciones previas, constituida únicamente para participar como Fideicomitente y Administrador, en la operación descrita en el presente reporte. En virtud de lo anterior y en cumplimiento de la Circular Única, no se presenta información adicional de MIP con respecto a la descripción de su evolución, la estrategia general de negocio que ha seguido, ni una descripción esquemática de las principales inversiones en las que ha participado. Asimismo, se señala que no existe ni ha existido oferta pública alguna para adquirir el control de MIP y que, a su vez, MIP no ha realizado oferta alguna para adquirir el control de compañía alguna.

Actividad Principal:

La actividad principal de MIP consistirá única y exclusivamente en prestar los servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Canales de distribución:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad de reciente creación al amparo de la legislación mexicana, sin operaciones previas ni activos significantes, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, (v) dividendos decretados, ni (vi) activos significativos.

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad de reciente creación al amparo de la legislación mexicana, sin operaciones previas ni activos significantes, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, (v) dividendos decretados, ni (vi) activos significativos.

Principales clientes:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad de reciente creación al amparo de la legislación mexicana, sin operaciones previas ni activos significantes, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, (v) dividendos decretados, ni (vi) activos significativos.

Legislación aplicable y situación tributaria:

El Administrador es una sociedad anónima de capital variable, regulada por la legislación mexicana.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Conforme a la legislación fiscal aplicable, MIP es contribuyente del impuesto sobre la renta, así como del impuesto al valor agregado.

Recursos humanos:

Tal y como se menciona en el apartado anterior “Actividad Principal”, para llevar a cabo su actividad como Fideicomitente y Administrador, se pretende aprovechar la experiencia del equipo que integra MIP. En este sentido, los Funcionarios Clave que ejercerán las funciones directivas, son a su vez accionistas de MIP. Asimismo, participará personal con más de 28 años de experiencia en los sectores de infraestructura, energía y financiero.

Asimismo, todos los empleados son de confianza. No existen empleados sindicalizados.

A continuación se presenta la biografía de los funcionarios clave del Administrador:

Brandon A. Blaylock

El Sr. Blaylock se ha desempeñado como Director de Riesgos (masculino) desde la creación de MIP en 2012. Ha sido designado miembro del Comité de Inversión y forma parte del equipo de trabajo de MIP y sus Afiliadas desde su originación.

El Sr. Blaylock es socio gerente de Faros con sede en Nueva York. Brandon tiene 39 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura, ingeniería, financiamiento, inversión y gestión de fondos de infraestructura.

Su experiencia incluye una amplia gama de sectores de infraestructura, incluyendo transporte y energía. Laboró 18 años en General Electric en distintas posiciones, gestionando organizaciones globales; más recientemente como Presidente y CEO de GE Transportation Finance, Inc., una división de GE Commercial Aviation Services, con equipos de trabajo en Asia, Europa y las Américas. El Sr. Blaylock estuvo directamente involucrado en la reciente adquisición del Airmall (BAA EE.UU.), una empresa que opera concesiones comerciales en varios aeropuertos en los Estados Unidos de America, por parte de un inversionista de capital privado. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración y del Comité de Inversión de Global Infrastructure Partners, un fondo de infraestructura patrocinado por General Electric y Credit Suisse. En 2007, el Sr. Blaylock trabajó en la creación del Fondo de Infraestructura de Mubadala para invertir en proyectos en el Oriente Medio y África del Norte y en el AIG-GE Capital Latin America Infrastructure Fund para invertir en proyectos en America Latina, incluyendo Mexico. Durante los años 1993 – 1995, fue director general en Mexico de GE Capital Energy Financial Services. En GE, participó en la adquisición y venta de Airports Group International (AGI, ahora propiedad de Abertis), y en varias

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

inversiones en el sector aviación. Antes de GE, el Sr. Blaylock trabajó cinco años en banca comercial en financiamiento corporativo y de proyectos, y cinco años en Exxon en proyectos y desarrollo de negocios.

El Sr. Blaylock, obtuvo una Licenciatura en Ingeniería Civil y una Maestría en Ingeniería Petrolera de la Universidad del Sur de California (USC) y una maestría en administración de empresas (MBA) de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA).

Guillermo Fonseca

Es el Director General de MIP (masculino). Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité Técnico y del Comité de Inversión y forma parte del equipo de trabajo de MIP y sus Afiliadas desde el 2012.

El Sr. Fonseca cuenta con 29 años de experiencia en el desarrollo, inversión, financiamiento, manejo, operación y desinversión de proyectos en energía e infraestructura en Mexico, America Latina, Europa y Asia. En los últimos 8 años ha estructurado diversos financiamientos de recurso limitado en transacciones cuyo valor agregado asciende a más de 5,000 millones de Dólares en sectores diversos como son: transporte, P3, plantas de tratamiento, tuberías de gas, puertos multimodales, plataformas ultra- profundas, instalaciones militares, aeropuertos, activos inmobiliarios, entre otros.

Fue el Director Gerente para Mexico y America Latina de Scotiabank en su Banca de Mayoreo para Infraestructura e Inmobiliaria por 8 años y hasta el último trimestre del 2013. Previo a estos 8 años en Scotiabank, el Sr. Fonseca estuvo 8 años como Vice-presidente de Alterra Partners y Bechtel Enterprises donde lideró inversiones en aeropuertos y otros proyectos de infraestructura en Mexico, Perú, Costa Rica, Curazao, Chile, Londres y Singapur. En uno de estos proyectos, Curazao, el Sr. Fonseca estuvo como Director Financiero de dicho aeropuerto por 3 años.

El Sr. Fonseca es Ingeniero Civil y miembro vitalicio del CICM desde 1992 cuando fue reconocido como el mejor promedio en la Universidad Iberoamericana. Asimismo, el Sr. Fonseca cuenta con un MBA de la Stanford Graduate School of Business.

Luis Alberto Villalobos Anaya

El Sr. Villalobos se ha desempeñado como Director de Inversiones (masculino) desde la creación de MIP en 2012. Ha sido designado como miembro del Comité Técnico y del Comité de Inversión y forma parte del equipo de trabajo de MIP y sus Afiliadas desde su originación.

El Sr. Villalobos tiene una experiencia de más de 25 años en banca de inversión y desarrollo de proyectos de infraestructura y financiamiento.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Recientemente ha asesorado a diversos consorcios en la licitación de la autopista Salamanca-León, otras vías de peaje de funcionamiento, en proyectos de agua y en proyectos urbanos de transporte masivo, entre otros. Anteriormente, fue Director General de Macquarie Capital (México) y jefe de asesores. Estableció y fue nombrado CEO de la casa de bolsa de Citigroup en México, donde dirigió la apertura de los mercados locales de capital, habiendo recaudado más de \$6 mil millones de dólares, en más de 60 operaciones. Durante su permanencia en Citi, el Sr. Villalobos estructuró y ejecutó la introducción de varios productos financieros, incluyendo gerenciar el portafolio propietario de inversiones en el sector privado, incluyendo la salida al mercado de un distribuidor de productos químicos en los mercados locales. Fue miembro de la junta directiva de la AMIB (FINRA México).

El Sr. Villalobos obtuvo una maestría en ciencias de administración (MSc) por la Escuela Sloan del Massachusetts Institute of Technology (MIT) y es contador por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (Tec de Monterrey).

Jaime Guillén

El Sr. Guillén se ha desempeñado como Director de Administración de Activos (masculino) desde la creación de MIP en 2012. Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité Técnico y del Comité de Inversión y forma parte del equipo de trabajo de MIP y sus Afiliadas desde su originación.

Jaime Guillén es socio gerente de Faros con sede en Londres, Reino Unido, con 30 años de experiencia en el desarrollo, inversión, financiamiento, manejo, y desinversión de proyectos en energía e infraestructura.

Ha asesorado a inversionistas, operadores, y empresas internacionales en más de 15 transacciones de energía e infraestructura en varios países de América Latina, Estados Unidos, Europa y Asia en los últimos 5 años. Asimismo, participó directamente en la adquisición y financiamiento del Aeropuerto Belfast City (fungiendo actualmente como Presidente de su Comité Ejecutivo) por un monto de 135 millones de libras. Participó también en la adquisición, financiamiento, y transición del Aeropuerto Sabiha Gokcen de Estambul, Turquía, por un monto de 1,900 millones de euros. Anteriormente, fue director general de Alterra Partners, una empresa conjunta entre el Aeropuerto Changi de Singapur y Bechtel, la empresa de ingeniería de Estados Unidos de América, donde fue responsable de las inversiones y financiamiento de varios aeropuertos, como el Luton de London, el de San José en Costa Rica, el Aeropuerto Internacional de Lima, Perú y el de Curaçao, Antillas Holandesas. Previo a ello, fue Director General de Bechtel Enterprises en América Latina, Presidente de Bechtel Enterprises de Brasil y Director de Bechtel Enterprises de México, fungiendo como responsable del desarrollo, financiamiento, estructuración e inversión de proyectos de infraestructura y energía. También participó directamente en la creación de varias empresas de inversión en el sector de transporte, energía, y servicios públicos y fue representante de Bechtel como inversionista en varios fondos de inversión.

El Sr. Guillén comenzó su carrera profesional en la industria nuclear y aeroespacial/aviación de los Estados Unidos de América, trabajando como ingeniero nuclear e ingeniero de pruebas aeronáuticas para dicho

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

gobierno. Tiene una licenciatura en Ingeniería Nuclear del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) en Boston, Massachusetts y una maestría en administración de empresas (MBA) en Finanzas Internacionales de la Stanford Graduate School of Business en Palo Alto, California.

Ramón Gerardo Colosio Córdova

El Sr. Colosio se ha desempeñado como Director de Operaciones (masculino) desde la creación de MIP en 2012. Ha sido designado Funcionario Clave y miembro del Comité de Inversión y forma parte del equipo de trabajo de MIP y sus Afiliadas desde su originación.

El Sr. Colosio tiene amplia experiencia en levantamiento de capital y en estructuración de fondos de capital privado. En los últimos 10 años ha estructurado y emitido 5 fondos y 2 Fibras E que suman un total de Ps. \$27,000 millones y ha liderado reaperturas y series adicionales de dichos fondos. Adicionalmente, cuenta con experiencia en el sector de hidrocarburos en México, desde la exploración y producción de petróleo crudo y gas natural y en la transformación industrial.

Hasta diciembre de 2012, se desempeñó como Subdirector en la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía. En la Subsecretaría de Hidrocarburos, fue un miembro clave en el armado de la estrategia de construcción y desarrollo de nuevos gasoductos de gas natural en México. Anteriormente, trabajó en Econo Consultores, empresa experta en estimaciones de demanda de proyectos de infraestructura carretera y puertos.

El Sr. Colosio estudió la Licenciatura en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Jesús Agustín Velasco-Suárez Bezaury

Es Director de Finanzas de MIP (masculino). El Sr. Velasco-Suárez se ha desempeñado como Director de Proceso de Inversión (masculino) desde su incorporación a MIP en el 2013 y ha sido designado Funcionario Clave.

El Sr. Velasco-Suárez cuenta con más de 15 años de experiencia en banca de inversión, con amplia experiencia en el sector infraestructura enfocado a la valuación, adquisición, gestión y desarrollo de proyectos. Previamente, ha participado como asesor en la administración y reestructura de diversos negocios, en los sectores inmobiliario, de la construcción, educativo y de seguros, entre otros. Ha participado en la emisión de fondos de infraestructura en México y en la adquisición de distintos grupos empresariales en Chile, Argentina y Colombia.

El Sr. Velasco-Suárez estudió la Licenciatura en Economía en la Universidad Anáhuac.

Desempeño ambiental:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

El Administrador cuenta con una política de inversión responsable donde se detalla su propósito de optimizar el vínculo entre rentabilidad y riesgo, previendo evitar minimizar, mitigar o compensar aquellos factores que puedan implicar un riesgo para el medio ambiente. Bajo tales condiciones, MIP busca crear y promover las condiciones sociales, culturales, medioambientales y corporativas que faciliten la confianza de inversión y el desarrollo en condiciones óptimas, así como beneficien a las generaciones presentes y futuras. MIP se suma a la iniciativa internacional de mejores prácticas de inversión, que busca incorporar los factores ambientales a lo largo del ciclo de vida de nuestras inversiones.

Información de mercado:

El Administrador invierte en proyectos en los mercados de infraestructura y energía en México. Hasta el momento, ha cumplido con toda su coinversión sobre las inversiones realizadas. Derivado de la situación macroeconómica actual, el Gobierno Federal enfrenta restricciones que no le permitirán cumplir sus planes de desarrollo lo cual abre una oportunidad para la participación de inversionistas privados. No obstante, en el sector energético, la nueva apertura de los mercados a un entorno de competencia enfrentará retos en su implementación que pudiesen afectar la rentabilidad del sector.

Estructura corporativa:

MIP no tiene subsidiarias a la fecha del presente reporte y no es parte de un Grupo Empresarial. La tenencia de las acciones representativas del capital social de MIP se describe más adelante en la sección de “Estatutos sociales y otros convenios” en Capital social:

Accionista	Acciones	Porcentaje
Infrastructure Partnerships of America, S.A.P.I. de C.V.	9,999	99.99%
Mexico Infrastructure Partners III, S.A.P.I. de C.V.	1	0.01%
Total	10,000	100%

Descripción de los principales activos:

En virtud de que MIP es una entidad de reciente creación sin operaciones previas ni activos relevantes, constituida únicamente para participar como Fideicomitente y Administrador en la operación descrita en el presente reporte, no se incluye una descripción de activo alguno.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

A la fecha del presente reporte anual, MIP no tiene conocimiento de algún procedimiento legal pendiente en contra del mismo o cualquier tercero que sea relevante para los Tenedores. MIP tampoco tiene conocimiento de procedimientos que puedan ser ejecutados en su contra por autoridad gubernamental alguna.

Acciones representativas del capital social:

El capital social de MIP es de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que ha quedado suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera:

Accionista	Acciones	Porcentaje
Infrastructure Partnerships of America, S.A.P.I. de C.V.	9,999	99.99%
Mexico Infrastructure Partners III, S.A.P.I. de C.V.	1	0.01%
Total	10,000	100%

MIP no es controlado, directa o indirectamente por otra empresa, por un gobierno extranjero, o por cualquier otra persona física o moral.

Dividendos:

En atención a las disposiciones de la Circular Única y en virtud de que MIP es una entidad de reciente creación al amparo de la legislación mexicana, sin operaciones previas ni activos significantes, cuya actividad única y exclusiva es la de actuar como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador del Fideicomiso, incluyendo la prestación de servicios de administración de las Inversiones y del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, no se presenta información adicional (incluyendo información operativa o financiera histórica) con relación a (i) los canales de distribución y comercialización, (ii) patentes, licencias, marcas y otros contratos, (iii) los principales clientes, (iv) información del mercado, (v) dividendos decretados, ni (vi) activos significativos.

Reestructuraciones societarias, en su caso.:

El 23 de febrero de 2018 se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MIP, donde se reformaron los estatutos:

- Se aprobó la transmisión de 1 acción de Mexico Infrastructure Partners, S.A. de C.V. a Análisis y Servicios para Infraestructura, S.A.P.I de C.V.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- Se aprobó aumentar el capital social en su parte fija y la consecuente suscripción de acciones por parte de nuevos Accionistas, como se menciona en la sección **“En la sección [420000-NBIS2] La fideicomitente, en la nota “Acciones representativas del capital social”.**

Administradores y tenedores de los certificados:

A la fecha del presente reporte anual, el consejo de administración de MIP está integrado por las siguientes personas físicas:

<u>Miembro</u>	<u>Cargo</u>	<u>Sexo</u>	<u>Edad</u>
Ramón Gerardo Colosio Córdova	Presidente y Consejero	Masculino	36
Luis Alberto Villalobos Anaya	Consejero	Masculino	58
Guillermo Fonseca Torres	Consejero	Masculino	54
Viviana María Santiago López	Secretario no miembro del Consejo	Femenino	36

Es importante destacar que, entre los miembros del Consejo de Administración de MIP, no existe parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad civil, incluyendo cónyuges, concubinas o concubinarios.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- Poder general para pleitos y cobranzas.
- Poder general para actos administrativos y de dominio.
- Poder general para actos de administración en materia laboral.
- Poder general para suscribir, otorgar, avalar, endosar, manejar y negociar en general toda clase de títulos de crédito.
- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad.
- Poder para nombrar y remover a los apoderados, agentes, auditores externos.
- Poder para conferir poderes generales o especiales.
- Poder para convocar asambleas generales ordinarias, extraordinarias o especiales de accionistas.
- Poder para nombrar y remover a los consejeros delegados.

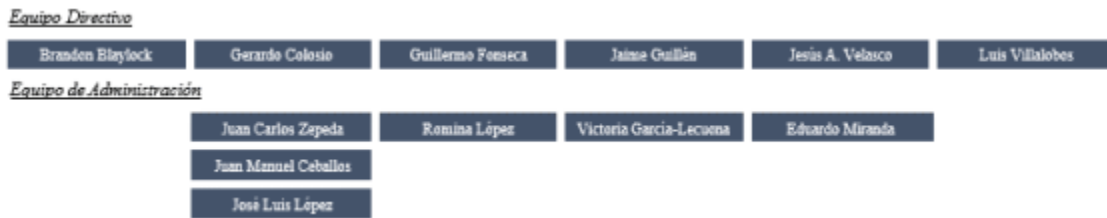
La conformación del Consejo de Administración se llevó a cabo el día 24 de marzo de 2023, al amparo del acta constitutiva de MIP.

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de MIP laboran en MIP desde la fecha de su constitución y son parte del equipo de trabajo al amparo de los cuales se formaron los vehículos de inversión

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

EXI, EXI 2, EXI 3, EXI LATAM y MIP-F2 desde sus inicios, es decir desde el 2012.

A la fecha del presente, el organigrama del equipo de MIP es el siguiente:



Comité de Inversión:

Asimismo, el Administrador tendrá un Comité de Inversión encargado de la toma de decisiones de las posibles Inversiones y Desinversiones, el 100% de los cuales será de sexo masculino y actualmente el Comité de Inversión está constituido por 5 personas de la cual la información de tipo de consejero, fecha de designación, periodo de elección, cargo, tiempo ocupado y datos **adicionales se encuentran dentro de la tabla “consejeros de la empresa” dentro de la sección [420000-NBIS] en la nota “Administradores y tenedores de los certificados”**.

Los datos profesionales de los miembros del Comité de Inversión se describen **“En la sección [420000-NBIS2] La fideicomitente en la nota de “Recursos Humanos”,** que son los mismos miembros que conforman el consejo de administración de MIP.

Integrantes del comité de inversión:

Brandon A. Blaylock	Guillermo Fonseca	Jaime Guillén	Luis Villalobos	Gerardo Colosio
Director de Riesgos	Director Deuda Global	Director Administración de Activos	Director de Inversiones	Director de Operaciones y R.I.

Comité Técnico:

Actualmente el Comité Técnico está constituido por 21 personas, dentro de los cuales, 5 miembros independientes y 16 que no son independientes (8 propietarios y 8 suplentes) y fueron designados por el Administrador, cuya información se presenta a continuación:

Miembro	Nombre	Tipo de Consejero	Fecha de designación	Tipo de Asamblea	Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo	Sexo
---------	--------	-------------------	----------------------	------------------	------------------------------------	-------	--------------------------	------

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Miembro No Independiente	Enrique Gutierrez Flores	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Roque Hernandez Montes	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Carlos Mier y Terán Ordiales	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Carlos Punte López	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Francisco Quiñones Partida	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Ramón Gerardo Colosio Córdova	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Guillermo Fonseca Torres	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Juan Carlos Zepeda Molina	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Diego Flores Sánchez	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Carlos Omar Lara Reyes	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Fernando Tehuintle Basáñez	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Gerardo Fernández Peña	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Rafael Espinosa García	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Romina López Becerril	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Mujer
Miembro No Independiente	Jesús Velasco Suárez	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro No Independiente	Luis Alberto Villalobos Anaya	Suplente	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro Independiente	Octaviano Couttolenc Mestre	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro Independiente	Alil Adriana Álvarez Alcalá Mendoza	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Mujer
Miembro Independiente	David Marcelo Rodríguez	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro Independiente	Diego Quijano González	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Hombre
Miembro Independiente	Blanca Avelina Treviño de Vega	Propietario	06/10/2023	Ordinaria	Indefinido	Consejero	3 meses	Mujer

Los datos profesionales de los miembros no independientes designados por el Administrador, se describen **“En la sección [420000-NBIS2] La fideicomitente en la nota de “Recursos Humanos”**, que son los mismos miembros que conforman el Consejo de Administración de MIP.

A la fecha del presente reporte anual, los miembros del comité técnico y/o los directivos relevantes del Administrador, no se encuentran colaborando como ejecutivos principales en alguna empresa que tenga algún tipo de relación con la persona moral que funge como Administrador.

Asimismo, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad entre cualquier miembro del comité técnico y/o directivos relevantes de la persona moral que funge como Administradora del patrimonio del Fideicomiso.

Durante el periodo cubierto por el presente reporte anual no se realizaron pagos por parte de la Emisora a los miembros de comité técnico y sus directivos relevantes; ni tampoco, a la fecha del presente reporte anual, ningún miembro del comité técnico o directivos relevantes ha recibido alguna percepción por los cargos correspondientes.

De conformidad con lo señalado en el Anexo H Bis 2 de la Circular Única de Emisoras (Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo), I. Lineamientos Generales, numeral 3., La Fideicomitente, inciso (c) Administradores y tenedores de los certificados, penúltimo párrafo, la emisora deberá mencionar el o los subcomités constituidos para auxiliar al comité técnico en sus funciones, describiéndolos brevemente. De igual forma, deberán citarse los nombres de los miembros que lo(s) conforman, así como si dicho(s) comité(s) cuenta(n) con al menos un miembro que sea experto financiero, y en caso de no contar con este último, se deberán informar los motivos. Se entenderá por experto financiero a la persona que cuenta con amplia experiencia como auditor externo, contador, director de finanzas, contralor, o persona que desarrolle funciones similares.

De conformidad con lo anterior, la Emisora informa, en relación con el Comité de Inversión, que dicho comité no es un comité auxiliar al Comité Técnico, sino es un comité interno del Administrador de conformidad con lo señalado en los Documentos de la Operación. No obstante lo anterior, a continuación se hace mención de (i) una descripción general del Comité de Inversión y de sus facultades, así como (ii) la integración actual de dichos comité:

Descripción General de las Facultades del Comité de Inversión

De conformidad con los términos de los Documentos de la Operación, el Comité de Inversión es un comité interno del Administrador, al cual se presentan para su aprobación las Inversiones, Desinversiones y cualquier aspecto significativo relacionado con las mismas, siempre y cuando dichas Inversiones y Desinversiones representen menos del 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión (conforme a los criterios descritos en los Documentos de la Operación), mismo que podrá emitir, en su caso, Aprobaciones de Inversión.

Asimismo, se informa que el Comité de Inversión no cuenta con un miembro experto financiero toda vez que no es un subcomité del Comité Técnico.

Actualmente, no existe alguna empresa, gobierno extranjero o cualquier otra persona física o moral que puedan imponer directa o indirectamente las decisiones en las asambleas generales de tenedores, o nombrar o

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

destituir a la mayoría de los miembros del comité técnico, o dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del administrador del patrimonio del fideicomiso, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o por cualquier otra forma.

En el periodo cubierto por el presente reporte anual no se realizaron pagos por parte del administrador del Fideicomiso a los miembros de comité técnico y sus directivos relevantes.

Durante el periodo comprendido del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se realizó un pago al Administrador, el día 3 de noviembre de 2023 se realizó un pago por un importe de USD \$1,012,651 (un millón doce mil seiscientos cincuenta y un Dólares 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de comisión de administración, cubriendo el periodo de noviembre de 2023 a enero de 2024 anticipadamente.

El Administrador de Fideicomiso cuenta con códigos de conducta aplicables a los directivos relevantes (Código de Ética), el cual tiene los siguientes principales lineamientos:

A. Profesionalismo

- a. Conocimiento de las leyes. Deberán conocer y entender las normas legales y reglamentarias aplicables a su actividad y desempeñar su labor con apego al ordenamiento jurídico.
- b. Conducta profesional. Deberán actuar en todo momento de acuerdo con las responsabilidades y exigencias de su cargo, observando una conducta funcionaria intachable y absteniéndose de incurrir en conductas profesionales que involucren deshonestidad, fraude o engaño, o que afecten desfavorablemente la reputación e integridad de su cargo.
- c. Diligencia y actuaciones razonables. Deberán aplicar diligencia, independencia y esmero al realizar análisis, formular recomendaciones y tomar decisiones. Asimismo, deberán utilizar criterios razonables y adecuados para sus análisis, recomendaciones o decisiones, procurando distinguir hechos de opiniones y realizar el estudio y las investigaciones pertinentes.

B. Conflictos de Interés

- a. Actuar con la debida prudencia y buen criterio para mantener independencia y objetividad en el desempeño de sus actividades.
- b. Se conduzcan de manera honesta y ética, tratando de manera ética cualquier conflicto de interés, real o aparente, entre sus relaciones personales y profesionales, y promuevan una conducta ética entre sus subordinados y pares;

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

- c. Se abstengan de todo conflicto de interés conocido o que pueda razonablemente ser conocido por ellos e informen toda operación o relación significativa que razonablemente pudiera dar origen a dicho conflicto;
- d. Cumplan con sus responsabilidades teniendo en cuenta que todo documento preparado o revisado por ellos, contenga información completa, justa, correcta, oportuna y entendible;
- e. Cumplan toda ley, norma o reglamento aplicable a sus áreas de responsabilidad.

C. Relaciones Intralaborales

- a. Abstenerse de comunicar o propagar información dirigida a dañar el buen nombre o prestigio de los empleados de la empresa.
- b. Colaborar con sus compañeros de trabajo para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizar sus funciones o proporcionarles información falsa o engañosa.
- c. Conducirse con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, probidad y buena fe en la realización de sus actividades.
- d. Generar condiciones que propicien que los demás profesionales tengan una adecuada actuación.
- e. Abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado y, en su caso, informar de ello a sus superiores.

D. Violaciones al Código de Ética

Las violaciones al Código de Ética serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna de la empresa.

En el caso del Fiduciario se rige bajo su propio código de ética.

Administradores de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Couttolenc Mestre Octaviano	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Álvarez Alcalá Mendoza Alil Adriana	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Marcelo Rodríguez David	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Quijano González Diego	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Avelina Treviño de Vega Blanca	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Información adicional

No Independientes [Miembro]

Quiñones Partida Francisco	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Colosío Córdova Ramón Gerardo	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Fonseca Torres Guillermo	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Zepeda Molina Juan Carlos	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Flores Sánchez Diego	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Lara Reyes Carlos Omar	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Tehuente Basáñez Fernando	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Fernández Peña Gerardo	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Espinosa García Rafael	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

López Becerril Romina	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Mujer	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Velasco Suárez Jesús	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Villalobos Anaya Luis Alberto	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Suplente
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Hernandez Montes Roque	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Periodo por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Tiempo ocupando el cargo (años)
3 meses
Información adicional

Mier y Terán Ordiales Carlos	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Puente López Carlos	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Consejero
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Gutierrez Flores Enrique	
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)
Hombre	Propietario
Designación [Sinopsis]	
Fecha de designación	Tipo de asamblea
2023-10-06	Ordinaria
Período por el cual fueron electos	Cargo
Indefinido	Presidente
Tiempo ocupando el cargo (años)	
3 meses	
Información adicional	

Porcentaje total de hombres como Directivos Relevantes:	100
--	-----

Porcentaje total de mujeres como Directivos Relevantes:	0
--	---

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico:	86
--	----

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico:	14
--	----

Cuenta con programa o política de inclusión laboral:	Si
---	----

Descripción de la política o programa de inclusión laboral	
---	--

Una vez al año se realiza un off site para fomentar la convivencia del personal con los directivos, presentaciones de desempeño y desarrollo de negocios.

Estatutos sociales y otros convenios:

Objeto Social

Además de ser el Fideicomitente y el Administrador, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el objeto social del Administrador contempla, entre otros: (i) promover, constituir y administrar toda clase de fideicomisos y fungir como fideicomitente y/o fideicomisario en cualquier tipo de fideicomisos que se celebren, ya sea conforme a la normativa nacional o internacional, en los casos que así corresponda; (ii) adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones, partes de interés o participaciones en las ya constituidas, adquirir obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita; así como enajenar o transmitir tales acciones, partes de interés, participaciones u obligaciones y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales; (iii) promover, constituir y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles; (iv) contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir títulos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística o permisos, licencias y/o autorizaciones de alguna autoridad; (v) aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; y (vi) en general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto.

Del Capital Social

El capital social de MIP es variable. MIP tiene un capital fijo de \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra representado por 10,000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas, mismas que dentro de cada Clase conferirán a sus tenedores los mismos derechos. El capital social fijo de la Sociedad estará integrado por acciones de la Clase I, Serie A. La parte variable del capital social estará representada por acciones de la Clase I, Serie B, Clase II, Serie C y Serie D o cualquier otra clase y/o serie de acciones que determine la Sociedad.

La Clase I, Serie A y Serie B conferirán a sus tenedores todos los derechos corporativos y tendrán, por ende, el derecho a votar en todos los asuntos de MIP; más no tendrán derechos patrimoniales o económicos.

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

La Clase II, Serie C y Serie D únicamente conferirá a sus tenedores derechos patrimoniales o económicos, por lo que tendrán derechos especiales preferenciales sobre el porcentaje y prelación en el pago de cualquier dividendo que decreta la asamblea de accionistas de MIP. La Clase II no gozará de derechos corporativos.

Las acciones representativas del capital social de MIP podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

De la Administración de la Sociedad

La administración de MIP, estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por el número de consejeros que la asamblea de accionistas determine, pudiéndose designar suplentes.

De las Asambleas de Accionistas

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias, y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, quienes en todo caso gozarán de los derechos que conceden las disposiciones legales aplicables.

Las asambleas generales ordinarias serán las que tengan por objeto tratar cualquier asunto de los enumerados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y cualquier otro que no sea materia de una asamblea general extraordinaria. Las asambleas generales extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las convocatorias para asambleas de accionistas deberán publicarse en el sistema que para tal efecto estableció la Secretaría de Economía, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa adicional a este medio, con anticipación de quince días hábiles a la fecha en que deba celebrarse.

Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social que representen las acciones Clase I, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 189 y 191 de LGSM.

Por su parte, para que una asamblea extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos, las tres cuartas partes del capital social que representen las acciones de la Clase I, y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social que representan las acciones de la Clase I. Si la asamblea no pudiere

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social de las acciones de la Clase I, de acuerdo a lo establecido en los artículos 190 y 191 de LGSM.

Los accionistas podrán adoptar resoluciones fuera de asamblea, siempre y cuando dichas resoluciones sean adoptadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, las cuales tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que aquéllas que hubieren sido adoptadas por todos los accionistas reunidos en asamblea general, siempre que se confirmen por escrito.

Ejercicios Sociales y Balance

Los ejercicios sociales durarán 1 (un) año, y se computarán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio social, el Consejo de Administración presentará al comisario o comisarios de la sociedad, por lo menos 1 (un) mes antes de la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente, el informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que deberá incluir la información y los estados financieros de la sociedad previstos en los apartados B) a G), inclusive del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Otros

A la fecha de este reporte, MIP no ha celebrado contrato o convenio alguno cuyos efectos sean los de retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso cualquier cambio de control en MIP. Asimismo, no existe fideicomiso o mecanismo alguno que establezca una limitante a los derechos corporativos de los accionistas de MIP.

Audidores externos de la fideicomitente:

Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.

A la fecha de este Reporte Anual, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited funge como auditor externo de la Fideicomitente desde el año 2023 y su dictamen fue emitido con una opinión limpia, expresando que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. al 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes por el período comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

La Administración de Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., después de cotizar, valorar y recibir las propuestas de diversas firmas de auditoría reconocidas, designó a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como su auditor externo, desde 2023 hasta la fecha del presente reporte, llevando año con año

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

una valoración interna del servicio, así como de la confirmación de las credenciales e independencia del equipo de trabajo de auditoría.

A la fecha del presente reporte, la Fideicomitente no solicitó ni contrató servicios distintos a los de Auditoría con Deloitte.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés de la fideicomitente:

Uno de los factores que otorgan a MIP un elemento diferenciador respecto de otros Fideicomisos, es su independencia respecto de algún grupo financiero que pudiera tener intereses que en ocasiones entraran en conflicto con los intereses del Fideicomiso, y su independencia respecto de empresas de construcción, cuyas motivaciones pudieran también representar, en un momento dado, una desalineación de intereses respecto de los inversionistas.

No obstante, lo anterior, y no existiendo por construcción un conjunto de aspectos en los que MIP pudiera entrar en conflicto de intereses con los tenedores, aún persisten algunas actividades que puede realizar MIP respecto de las cuales pudiera presentarse un conflicto con los intereses de los Tenedores, por ejemplo, respecto de servicios de asesoría y estructuración y gestión financiera que se preste a terceros. En este sentido, si bien no existe la certeza de que un resultado no sea más ventajoso para MIP u otros inversionistas, que para el Fideicomiso y, por tanto, para los Tenedores, existen diversas disposiciones en los Documentos de la Operación que contribuyen a mitigar estos riesgos.

Adicionalmente, MIP y/o sus afiliadas podrán prestar servicios adicionales a las Sociedades Promovidas o al Fideicomiso respecto de servicios de asesoría y estructuración y gestión financiera, entre otros, que podrían representar un Conflicto de Interés. Sin embargo, en los casos en los que se pretenda llevar a cabo operaciones con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (x) aquellas relacionadas respecto de las Sociedades Promovidas del Fideicomitente o del Administrador (o a quien se encomienden dichas funciones), o bien, (y) que representen un Conflicto de Interés, incluyendo aquellas con Personas que detentan 10% (diez por ciento) o más del Fideicomitente o del Administrador o 10% (diez por ciento) o más de los Certificados en circulación, con independencia de que dichas operaciones se lleven a cabo de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores. Sin embargo, no puede asegurarse que dichos procesos sean suficientes para mitigar en su totalidad los riesgos consistentes en conflictos de intereses.

Independientemente de su aprobación por la Asamblea de Tenedores, cualquier operación con dichas Personas Relacionadas que realice el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida deberá celebrarse en términos de mercado, entendiéndose como tal, términos y condiciones similares a las que el Fiduciario, el Administrador o cualquier Sociedad Promovida podrían haber obtenido de Personas no relacionadas con cualesquiera de ellos y deberá, adicionalmente, en la medida requerida por la legislación aplicable, contar con

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

un estudio de precios de transferencia.

Los Documentos de la Operación prevén ciertos mecanismos adicionales para alinear los intereses de MIP y el Fideicomiso, sin que se pueda asegurar que dichos procesos sean suficientes. Los mecanismos mencionados incluyen:

- (1) la obligación del Administrador, sus funcionarios y sus Afiliadas de no aprovechar para sí u ofrecer oportunidades de inversión similares a las Inversiones, a personas distintas del Fiduciario, salvo por ciertas excepciones que se describen en el Contrato del Fideicomiso
- (2) la obligación del Administrador de no completar una oferta subsecuente para un fideicomiso o un fideicomiso con objetivos y estrategias similares a las del Fideicomiso.

Los Tenedores (mediante la adquisición de los Certificados Bursátiles) y el Fiduciario reconocen que MIP participa en una amplia gama de actividades que incluyen, entre otras, el análisis de inversiones, administración de inversiones y otras actividades relacionadas. En el curso ordinario de negocios, las entidades que forman parte de MIP participan en actividades en las que sus intereses o los intereses de sus clientes pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso, no obstante, el compromiso financiero de MIP con el Fideicomiso, los intereses de MIP y de sus empleados y clientes y otros intereses de negocios pueden entrar en conflicto con los intereses del Fideicomiso y las Sociedades Promovidas.

[425000-NBIS2] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

A continuación, se presenta la información financiera para el fideicomiso. Para mayor análisis sobre la información, favor de dirigirse a la sección **[432000-NBIS2] Anexos en los Estados Financieros (Dictaminados) del presente Reporte Anual.**

Balance y resultados del fideicomiso

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estado de posición financiera

Al 31 de diciembre 2023

(Cifras en dólares)

	31 de Diciembre de 2023
Activos	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 482,826,826
Pagos anticipados	391,565
Inversiones directas en promovidas	3,464,800
Total de activo	\$ 486,683,191
Pasivos	
Provisiones	12,101
Impuestos por pagar	56,000
Distribuciones por pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	5,485,183
Total de pasivo	5,553,284
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	\$ 481,129,907

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estado de resultados

Por el periodo del 03 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2023

(Cifras en dólares)

	Doce meses terminados el 31 de diciembre de 2023
Ingresos:	
Ingresos por intereses	\$ 5,485,183
	<u>5,485,183</u>
Egresos:	
Gastos de emisión	1,813,421
Gastos de administración	1,035,480
	<u>2,848,901</u>
Pérdida por la conversión de moneda extranjera, neta	21,292
Distribución a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	5,485,183
Decremento en los activos netos	<u>\$ (2,870,193)</u>

Origen y aplicación de recursos

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estados de flujos de efectivo

Por el periodo comprendido del 03 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2023

(Cifras en dólares)

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

	31 de diciembre de 2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:	
Decremento en los activos netos	\$ (2,870,193)
Ingresos por intereses	(5,485,183)
Distribución a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciaros	5,485,183
	(2,870,193)
Aumento en :	
Pagos Anticipados	(391,565)
Provisiones	12,101
Impuestos por pagar	56,000
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(3,193,657)
Flujos de efectivo en actividades de inversión:	
Inversiones directas en promovidas	(3,464,800)
Intereses recibidos	5,485,183
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	2,020,383
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:	
Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciaros, neto	484,000,100
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	484,000,100
Incremento neto de efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	482,826,826
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	482,826,826

Las variaciones más significativas ocurridas dentro del periodo a reportar fueron, en el activo es aumento de las inversiones en sociedades promovidas por la inversión en fideicomiso para adquirir las compañías de los activos de energía eléctrica, y en los activos netos atribuibles a los tenedores es la emisión inicial de Certificados.

Asimismo, Los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso por el periodo comprendido del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023 provienen de los recursos que fueron invertidos en Inversiones Permitidas.

El importe de los intereses ganados desde el 6 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023 USD \$5,485,183 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo y cuenta corriente.

Movimientos en las cuentas para el manejo de efectivo

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 hasta 3 días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

Ejercicio 2023

Concepto		Actinver 16490468	Actinver 6892927	Actinver 6892963	Actinver 6892972	Actinver 6892981
Saldo inicial		-	-	-	-	-
(+)	Monto inicial de la emisión	-	484,000,100.00	-	-	-
(+)	Llamadas de capital	-	-	-	-	-
(+)	Movimientos en inversiones temporales (entradas)	118,025.74	964,996,763.06	1,174,675.14	-	-
(-)	Movimientos en inversiones temporales (salidas)	118,025.74	1,447,822,979.54	-	-	-
(+)	Prestamos recibidos	-	-	-	-	-
(-)	Prestamos pagados	-	-	-	-	-
(-)	Suscripción de capital en inversiones	-	-	-	-	-
(-)	Inversión en sociedades	-	2,500,007.00	-	-	-
(-)	Gastos de administración	1,842,635.84	1,120,359.48	-	-	-
(-)	Comisión de administración	-	-	1,174,675.14	-	-
(-)	Intereses pagados por financiamiento	-	-	-	-	-
(-)	Comisión de financiamiento	-	-	-	-	-
(-)	Pérdida cambiaria	24,260.15	-	-	-	-
(+)	Utilidad cambiaria	2,969.58	-	-	-	-
(+)	Rendimiento de inversiones	1,202.41	5,483,980.83	-	-	-
(+)	Movimientos entre cuentas propias (entradas)	1,862,724.25	-	-	-	-
(-)	Movimientos entre cuentas propias (salidas)	-	3,037,399.39	-	-	-
Saldo final		0.25	98.48	-	-	-

Concepto	Actinver 6892990	Actinver 6893007	Actinver 6893016	Actinver 6893089	Actinver 6893105
----------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

Saldo inicial		-	-	-	-	-
(+)	Monto inicial de la emisión	-	-	-	-	-
(+)	Llamadas de capital	-	-	-	-	-
(+)	Movimientos en inversiones temporales (entradas)	-	-	-	-	-
(-)	Movimientos en inversiones temporales (salidas)	-	-	-	-	-
(+)	Prestamos recibidos	-	-	-	-	-
(-)	Prestamos pagados	-	-	-	-	-
(-)	Suscripción de capital en inversiones	-	-	-	-	-
(-)	Inversión en sociedades	-	-	-	-	-
(-)	Gastos de administración	-	-	-	-	-
(-)	Comisión de administración	-	-	-	-	-
(-)	Intereses pagados por financiamiento	-	-	-	-	-
(-)	Comisión de financiamiento	-	-	-	-	-
(-)	Pérdida cambiaria	-	-	-	-	-
(+)	Utilidad cambiaria	-	-	-	-	-
(+)	Rendimiento de inversiones	-	-	-	-	-
(+)	Movimientos entre cuentas propias (entradas)	-	-	-	-	-
(-)	Movimientos entre cuentas propias (salidas)	-	-	-	-	-
Saldo final		-	-	-	-	-

Concepto		Actinver 6893114	Actinver 6893123	Scotiabank 25601116854	Actinver 16490468 (inversión)	Actinver 6892927 (inversión)
Saldo inicial		-	-	-	-	-
(+)	Monto inicial de la emisión	-	-	-	-	-
(+)	Llamadas de capital	-	-	-	-	-
(+)	Movimientos en inversiones temporales (entradas)	-	-	-	118,536.60	1,447,822,979.54
(-)	Movimientos en inversiones temporales (salidas)	-	-	-	118,025.74	964,996,763.06
(+)	Prestamos recibidos	-	-	-	-	-
(-)	Prestamos pagados	-	-	-	-	-
(-)	Suscripción de capital en inversiones	-	-	-	-	-
(-)	Inversión en sociedades	-	-	-	-	-
(-)	Gastos de administración	-	-	-	-	-
(-)	Comisión de administración	-	-	-	-	-
(-)	Intereses pagados por financiamiento	-	-	-	-	-
(-)	Comisión de financiamiento	-	-	-	-	-
(-)	Pérdida cambiaria	-	-	-	-	-
(+)	Utilidad cambiaria	-	-	-	-	-
(+)	Rendimiento de inversiones	-	-	-	-	-

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

(+)	Movimientos entre cuentas propias (entradas)	-	-	-	-	-
(-)	Movimientos entre cuentas propias (salidas)	-	-	-	-	-
Saldo final		-	-	-	510.86	482,826,216.48

Índices y razones financieras

Ejercicio 2023

Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio total}}$	=	$\frac{5,553,284}{481,129,907}$	=	1.15%
Liquidez Inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo circulante}}$	=	$\frac{482,826,826}{5,553,284}$	=	8694.44%
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	=	$\frac{5,553,284}{486,683,191}$	=	1.14%
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Resultado neto}}{\text{Activo total}}$	=	$\frac{-2,870,193}{486,683,191}$	=	-0.59%
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Resultado neto}}{\text{Patrimonio total}}$	=	$\frac{-2,870,193}{481,129,907}$	=	-0.60%

Nivel de endeudamiento y apalancamiento

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

La entrega del Anexo AA, no es obligatorio al Fideicomiso ya que no cumple con las condiciones señaladas en las Disposiciones De Carácter General Aplicables a Las Emisoras De Valores y A Otros Participantes Del Mercado De Valores (CUE), lo cual se indica en el Artículo 7, fracción. VI, numeral 4.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NO.5561

Estado de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en dólares)

	Nota	31 de diciembre de 2023
Activo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	315,024
Otros activos		566
Activos a valor razonable		<u>2,068,341</u>
Total del activo	\$	<u>2,383,931</u>
Pasivo		
Acreeedores diversos	\$	4,101
Impuestos por pagar		<u>51,302</u>
Total del pasivo	\$	<u>55,403</u>
Patrimonio		
Derechos fiduciarios	\$	2,500,000
Resultados acumulados		<u>(171,472)</u>
Total del patrimonio	\$	<u>2,328,528</u>
Total del pasivo y patrimonio	\$	<u>2,383,931</u>

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NO.5561
Estado de posición financiera
Por el periodo comprendido del 30 de marzo (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en dólares)

	Nota	31 de diciembre de 2023
Ingresos:		
Intereses ganados	\$	101
Ingresos netos	\$	101
Gastos:		
Gastos de administración	\$	169,626
Gastos de inversión		174
Gastos financieros		1,773
Total de gastos	\$	171,573
Pérdida Neta	\$	<u>(171,472)</u>

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

A la fecha del presente reporte anual el Fideicomiso no tiene créditos contratados.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

El Fideicomiso ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir, principalmente, en proyectos en los sectores de energía eléctrica, a través de Sociedades Promovidas en México e incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

La principal variación en el activo es la disminución del efectivo debido a las emisiones de certificados, por otra parte, existe un incremento en los activos financieros debido a las inversiones realizadas.

Los pasivos incrementan debido al aumento en las distribuciones por pagar a los tenedores y los activos netos atribuibles a los fideicomisarios incrementaron debido a las llamadas de capital realizadas en el ejercicio.

Resultados de la operación del fideicomiso:

En cuanto al Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2023, el Fideicomiso FIECK Al 31 de diciembre de 2023 se ha generado un importe de USD \$5,485,183 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por concepto de intereses ganados, debido a sus inversiones en valores a corto plazo y cuenta corriente. En este periodo, dichas

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

cantidades representan el total de los ingresos generados por flujo en el Fideicomiso., así mismo se reconocieron Gastos de Emisión y Administración derivados de la operación diaria del fideicomiso, por un importe de USD \$2,848,901 (dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) obteniendo como resultado un decremento en los activos netos atribuibles a los fideicomisarios por un importe de USD \$ 2,870,193 (dos millones ochocientos setenta mil ciento noventa y tres Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

De acuerdo con las razones financieras que se presentan en el fideicomiso en el rubro de índices y razones financieras se tiene lo siguiente:

Razón de Liquidez. - El Fideicomiso muestra un sólido índice de liquidez al 31 de diciembre de 2023, lo cual permite hacer frente a los futuros gastos presupuestados.

Razón de Endeudamiento. - El Fideicomiso muestra un nivel bajo de deuda, esto es debido a que el objeto principal del Fideicomiso es obtener recursos a través de emisión de certificados para invertir en proyectos a través de sus sociedades promovidas e incrementar el valor a largo plazo de sus activos.

Control Interno del fideicomiso:

El fideicomiso y su administrador mantienen controles internos comunes para este tipo de instrumento, así como para los tipos de inversiones realizadas. Dichos controles permiten verificar que la información financiera sea correcta y evitar errores en la misma, dichos controles internos se encuentran tanto a nivel Fideicomiso, como a nivel empresas promovidas.

El órgano de gobierno responsable de establecerlo es la Dirección Fiduciaria.

[426000-NBIS2] Información financiera de la fideicomitente

Información financiera seleccionada de la fideicomitente:

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Estado de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2023.

(En Pesos)

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

	31 de diciembre 2023
Activo	
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 12,393,841
Documentos por cobrar con partes relacionadas	5,989,003
Impuestos por recuperar	1,028,308
Total de activo circulante	19,411,152
Activo a largo plazo:	
Inversión en Entidad Promovida	\$ 1,759
Depositos en Garantía	477,540
Derechos de uso arrendamiento	8,137,264
Total de activo a largo plazo	\$ 8,616,563
Total de activo	\$ 28,027,715
Pasivo	
Pasivo circulante	
Acreedores diversos	\$ 147,875
Impuestos por Pagar	910,961
Impuestos retenidos	3,143
Ingresos diferidos	6,088,328
Aportaciones para futuros aumentos de capital	16,893,500
Total de pasivo circulante	24,043,807
Pasivo a largo plazo	
Arrendamiento de rentas por rentas	8,313,683
Total de pasivo a largo plazo	8,313,683
Total de pasivo	\$ 32,357,490
Capital Contable	
Resultados acumulados	\$ (4,329,775)
Total de capital contable	(4,329,775)
Total de pasivo y capital contable	\$ 28,027,715

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Estado de resultados

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

(En Pesos)

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

	31 de diciembre 2023
Ingresos:	
Ingresos por comisión de administración	\$ 12,176,655
Ingresos por servicios	24,743,996
Total ingresos	36,920,651
Egresos:	
Gastos de administración	\$ 38,194,362
Total egresos	38,194,362
Pérdida de operación	\$ (1,273,711)
Resultado integral de financiamiento	
Gastos financieros	422,733
Pérdida cambiaria, neta	589,722
Total resultado integral de financiamiento	1,012,455
(Pérdida) antes de impuesto a la utilidad	(2,286,166)
Impuestos a la utilidad	910,961
Pérdida, neta	\$ (3,197,127)

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del fideicomitente:

La Sociedad Administradora (la Entidad) tienen ingresos principalmente por la comisión de administración y los principales gastos son por asesorías independientes.

La compañía tiene como principal activo la cuentas por cobrar a partes relacionadas que ascienden a un monto de \$5,989,003 (cinco millones novecientos ochenta y nueve mil tres Pesos 00/100 M.N.). En cuanto a su principal pasivo tiene documentos por pagar a partes relacionadas por un monto de \$16,893,500 (dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil quinientos Pesos 03/100 M.N.), las variaciones más representativas referente al ejercicio anterior fue el inicio de operaciones en la administración del Fideicomiso por lo que tuvo incrementos en el monto por cobrar y pagar a partes relacionadas, así como el pasivo por ingresos diferidos por efecto de las comisión por administración que se cobra de forma semestral anticipada.

La entidad generó ingresos por comisión por administración por un monto de \$12,176,655 (doce millones ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco Pesos 00/100 M.N.) e ingresos por servicios por un monto de \$24,743,996 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y seis Pesos 00/100 M.N.). y generó egresos por concepto de gastos de administración por un importe de \$39,194,362 (treinta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil trescientos sesenta y dos Pesos 00/100 M.N.) siendo el gasto más representativo los honorarios por asesorías por \$33,163,710 (treinta y tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos diez Pesos 00/100 M.N.), y dando como resultado una pérdida neta de \$3,197,127 (tres millones ciento noventa y siete mil ciento veintisiete Pesos 00/100 M.N.).

Resultados de la operación de la fideicomitente:

En cuanto al estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, MIP recibió ingresos relacionados a la Comisión de Administración de acuerdo con el contrato del Fideicomiso FIECK e ingresos por servicios y se reconocen los Gastos de Administración que son aquellos derivados de la operación diaria de un Administrador de este tipo de instrumentos, gastos de mantenimiento y asesorías independientes. Al cierre del ejercicio se muestra una pérdida neta de \$3,197,127 (tres millones ciento noventa y siete mil ciento veintisiete Pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, en el ejercicio 2023 se generó un Impuesto Sobre la Renta a cargo por \$910,961 (novecientos diez mil novecientos sesenta y un Pesos 00/100 M.N.) al cierre del ejercicio fiscal.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la fideicomitente:

Razón de Liquidez. – La Sociedad Administradora muestra que tiene la capacidad de pago del 51.55% al 31 de diciembre de 2023.

Razón de Endeudamiento. – La Sociedad Administradora muestra un nivel de deuda equivalente al 115.45% respecto a su Activo Total.

Razón de solvencia	=	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Capital Total}}$	=	$\frac{32,357,490}{(4,329,775)}$	=	-747.32%
Liquidez inmediata	=	$\frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Circulante}}$	=	$\frac{12,393,841}{24,043,807}$	=	51.55%
Razón de endeudamiento	=	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{32,357,490}{28,027,715}$	=	115.45%
Retorno de activos	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{(3,197,127)}{28,027,715}$	=	-11.41%
Retorno de capital total	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Contable}}$	=	$\frac{(3,197,127)}{\quad\quad\quad}$	=	73.84%

Clave de Cotización: FIECK

Año: 2023

Cantidades monetarias expresadas en Unidades

(4,329,775)

Control interno de la fideicomitente:

El fideicomiso y su administrador mantienen controles internos comunes para este tipo de instrumento, así como para los tipos de inversiones realizadas. Dichos controles permiten verificar que la información financiera sea correcta y evitar errores en la misma, Dichos controles internos se encuentran tanto a nivel Fideicomiso, como a nivel empresas promovidas.

[431000-NBIS2] Personas responsables

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual por el ejercicio al 31 de diciembre de 2023, fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Erik Padilla Curiel
Representante Legal
Ciudad de México, México



C.P.C. Luis Eduardo Segovia
Auditor externo
Ciudad de México, México


Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5682 (FIECK 23D Y 23-2D).



Jorge Luis Muro Sosa
Delegado Fiduciario



María Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario


La presente hoja de firmas forma parte integral del reporte anual del ejercicio 2023 correspondiente al Fideicomiso identificado con el número 5682 mediante el cual se realizó la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra FIECK 23D Y 23-2D

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Guillermo Fonseca Torres
Director General



**Jesús Agustín Velasco
Suárez-Bezaury**
Director de Finanzas



Ramón Gerardo Colosio Córdova
Director de Operaciones*

*Las funciones propias del Director Jurídico se encuentran bajo la supervisión del Director Ramón Gerardo Colosio Córdova toda vez que el Administrador no cuenta con Director Jurídico.

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2023, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo con clave de pizarra:

FIECK 23D, 23-2D, F/5682



Jesús Abraham Cantú Orozco

Apoderado

[432000-NBIS2] Anexos**Estados Financieros (Dictaminados):**

Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones:

**Valuador independiente:**

Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente reporte anual por el ejercicio al 31 de diciembre de 2023, fueron dictaminados con fecha 29 de abril de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Erik Padilla Curiel
Representante Legal
Ciudad de México, México



C.P.C. Luis Eduardo Segovia
Auditor externo
Ciudad de México, México

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5682 (FIECK 23D Y 23-2D).



Jorge Luis Muro Sosa
Delegado Fiduciario



Maria Elena Martínez Camarillo
Delegado Fiduciario


La presente hoja de firmas forma parte integral del reporte anual del ejercicio 2023 correspondiente al Fideicomiso identificado con el número 5682 mediante el cual se realizó la emisión de certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra FIECK 23D Y 23-2D

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Guillermo Fonseca Torres
Director General



**Jesús Agustín Velasco
Suárez-Bezaury**
Director de Finanzas



Ramón Gerardo Colosio Córdova
Director de Operaciones*

*Las funciones propias del Director Jurídico se encuentran bajo la supervisión del Director Ramón Gerardo Colosio Córdova toda vez que el Administrador no cuenta con Director Jurídico.

EL REPRESENTANTE COMÚN
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual correspondiente al ejercicio 2023, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo con clave de pizarra:

FIECK 23D, 23-2D, F/5682



Jesús Abraham Cantú Orozco
Apoderado

Estados Financieros (Dictaminados)

**Fideicomiso Irrevocable de
Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de
Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver)**

Estados financieros por el periodo
comprendido del 3 de octubre del
2023 (fecha de constitución) al 31
de diciembre del 2023 e Informe
de los auditores independientes del
29 de abril de 2024

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver)**

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros al 31 de diciembre del
2023**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Estados de posición financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9

Informe de los auditores independientes a la Asamblea de Tenedores y Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo No. F/5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver) (el "Fideicomiso 5682"), que comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios y de flujos de efectivo, correspondientes al período comprendido del 03 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fideicomiso 5682 al 31 de diciembre de 2023, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondiente al período comprendido del 03 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Fundamentos de la Opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso 5682 de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros asuntos

Como se menciona en las Notas 1 y 13(b), el Fideicomiso 5682 fue constituido el 03 de octubre de 2023, por lo que al 31 de diciembre de 2023 sus operaciones fueron limitadas a la emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con la finalidad de obtener recursos para realizar inversiones en entidades promovidas.

El 26 de febrero de 2024, el Fideicomiso ha realizado la adquisición de un portafolio de activos integrado 12 centrales de generación de energía eléctrica de ciclo combinado y 1 central de generación de energía eléctrica eólica

Nuestra opinión no se modifica por este asunto.

Cuestiones Clave de la Auditoría

Considerando lo expresado en la sección de *Otros Asuntos*, hemos determinado que al 31 de diciembre de 2023 no hay asuntos clave de auditoría que comunicar en nuestro informe.

Otra Información Distinta de los Estados Financieros y el Informe del Auditor

La Administración del Fideicomiso 5682 es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que el Fideicomiso 5682 está obligado a preparar conforme al Artículo 33 Fracción I, inciso b) del Título Cuarto, Capítulo Primero de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y a otros Participantes del Mercado de Valores en México y al Instructivo que acompaña esas disposiciones ("las Disposiciones"). Se espera que el Reporte Anual esté disponible para nuestra lectura después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión de los estados financieros no cubrirá la otra información y nosotros no expresaremos ningún nivel de aseguramiento sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad será leer el Reporte Anual, cuando esté disponible, y cuando lo hagamos, considerar si la otra información ahí contenida es inconsistente en forma material con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o que parezca contener un error material. Si con base en el trabajo que realizamos, llegamos a concluir que la otra información contiene un error importante, tendríamos que reportar este hecho. A la fecha del presente informe, no tenemos nada que reportar sobre este asunto.

Responsabilidad de la Administración y de los representantes del gobierno del Fideicomiso 5682 en Relación con los Estados Financieros

La Administración del Fideicomiso 5682 es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración del Fideicomiso 5682 considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso 5682 de continuar como Negocio en Marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este concepto y utilizando el principio contable de Negocio en Marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso 5682 o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso 5682 son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso 5682.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

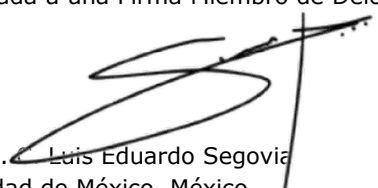
- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso 5682.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, de la norma contable de Negocio en Marcha y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso 5682 para continuar como Negocio en Marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso 5682 deje de ser un Negocio en Marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso 5682 en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso 5682 una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicaciones con los responsables del gobierno del Fideicomiso 5682, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son en consecuencia, las Cuestiones Clave de la Auditoría. Describimos esas cuestiones en este informe de auditoría, de haberlas, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. Luis Eduardo Segovia
Ciudad de México, México.

29 de abril de 2024

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estado de posición financiera

Al 31 de diciembre 2023

(En dólares)

Activos	Notas	2023
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 482,826,826
Pagos anticipados		391,565
Inversiones directas en promovidas	6	<u>3,464,800</u>
Total de activos		<u>\$ 486,683,191</u>
Pasivos		
Provisiones		\$ 12,101
Impuestos por pagar		56,000
Distribuciones por pagar a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	8	<u>5,485,183</u>
Total de pasivo		<u>5,553,284</u>
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios	9	<u>\$ 481,129,907</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estado de resultados

Por el periodo comprendido del 3 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2023
(En dólares)

	Notas	2023
Ingresos:		
Ingresos por intereses	10	\$ <u>5,485,183</u>
Egresos:		
Gastos de emisión	11	1,813,421
Gastos de administración	11	<u>1,035,480</u>
		2,848,901
Pérdida por la conversión de moneda extranjera, neta		(21,292)
Costo de financiamiento - Distribución a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	9	<u>5,485,183</u>
Decremento en los activos netos		\$ <u>(2,870,193)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estado de cambios en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios
Por el periodo comprendido del 3 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2023
(En dólares)

	2023
Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios al inicio del periodo	\$ 100
Emisión de Certificados Serie A-1	246,840,000
Emisión de Certificados Serie A-2	237,160,000
Decremento a los activos netos	<u>(2,870,193)</u>
Saldos al final del periodo	<u>\$ 481,129,907</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Estados de flujos de efectivo

Por el periodo comprendido del 3 de octubre (fecha de constitución) al 31 de diciembre 2023
(En dólares)

	2023
Flujos de efectivo en actividades de operación:	
Decremento en los activos netos	\$ (2,870,193)
Ingresos por intereses	(5,485,183)
Costo de financiamiento - Distribución a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	<u>5,485,183</u>
	(2,870,193)
Aumento en:	
Pagos anticipados	(391,565)
Provisiones	12,101
Impuestos por pagar	<u>56,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(3,193,657)
Flujos de efectivo en actividades de inversión:	
Inversiones directas en promovidas	(3,464,800)
Intereses recibidos	<u>5,485,183</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	2,020,383
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:	
Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios	<u>484,000,100</u>
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	<u>484,000,100</u>
Aumento neto de efectivo y equivalente de efectivo al final del periodo	482,826,826
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>\$ 482,826,826</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682

(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre 2023

(En dólares)

1. Naturaleza del Fideicomiso No. 5682 y eventos relevantes

Con fecha 3 de octubre de 2023, se celebró el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (el Fideicomiso 5682) entre Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. (Administrador, Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar), y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el Fiduciario).

Según lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, se prevé que el Fideicomiso 5682, tendrá una duración que no podrá exceder del plazo de 50 (cincuenta) años, contemplado en el Artículo 394 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC).

El Fideicomiso 5682 ha sido creado y será administrado como un fondo de inversión de capital cuyo objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados para invertir a través de Sociedades Promovidas, principalmente, en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de energía eléctrica, así como inversiones que estén relacionadas con dichos proyectos, e incrementar el valor a largo plazo de sus activos. El Fideicomiso permitirá a los Tenedores que participen en la Oferta el acceso al flujo generado por los proyectos que sean propiedad de las Sociedades Promovidas en las que el Fideicomiso invierta a través de las Distribuciones que realice el Fideicomiso a los Tenedores de los Certificados. Si bien se tiene contemplado mantener las Inversiones por un tiempo indefinido, el Fideicomiso 5682 podrá llevar a cabo Desinversiones y con ello generar rendimientos extraordinarios a los generados por la operación de los proyectos que serán entregados a los Tenedores de los Certificados en forma de Distribuciones.

Con la finalidad de identificar, proponer y seleccionar los proyectos y su viabilidad se designó a Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., como Administrador del Fideicomiso 5682. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

El domicilio del Fideicomiso 5682 y principal lugar de negocios se ubica en Av. Paseo de las Palmas No. 1005, Piso 8 PH 2, Col. Lomas de Chapultepec I Sección, C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Administración del Fideicomiso 5682

El Fideicomiso 5682 no tiene empleados; consecuentemente, no está sujeto a obligaciones de carácter laboral.

Partes en el Fideicomiso 5682

Fiduciario Emisor	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver
Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar	Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.
Administrador	Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Fines del Fideicomiso 5682

El fin principal del Fideicomiso es establecer las reglas contractuales para que el Fiduciario (i) realice la Emisión de Certificados Serie A y la colocación de los Certificados Serie A-1 y los Certificados Serie A-2 mediante oferta pública restringida a través de la Bolsa, y, en su caso, el intercambio de Certificados Serie A-2 por Certificados Serie A-3, (ii) reciba las cantidades que se deriven de los Certificados y aplique dichas cantidades para realizar Inversiones y pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso, de conformidad con los términos del mismo, (iii) que las Inversiones del Fideicomiso, sean administradas, a través del Administrador, y lleve a cabo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

Eventos Relevantes

A la fecha del periodo del reporte que se presenta, el Fideicomiso 5682 ha publicado los siguientes eventos relevantes:

a. Celebración del primer convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso

Con fecha 12 de octubre de 2023, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D”, comunica que con fecha 10 de octubre de 2023, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso conforme al cual únicamente se corrigió una inconsistencia en el término definido “Valores Permitidos”, por lo que de conformidad con el inciso (c) de la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato de Fideicomiso no se requirió la aprobación de la Asamblea de Tenedores.

b. Celebración de convenio de voto

Con fecha 3 de noviembre de 2023, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de administrador del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, identificados con clave de pizarra “FIECK 23D” y “FIECK 23-2D” informa que el 1 de noviembre de 2023, fecha en que tuvo lugar la Asamblea de Tenedores Inicial, los Tenedores celebraron un convenio de voto con el Administrador, mediante el cual convienen, en caso de que se discuta en una Asamblea de Tenedores la Sustitución sin Causa del Administrador, ejercer su voto en cualquier sentido, contando previamente con la opinión favorable de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto, la cual deberá adoptarse mediante resolución de la mayoría (50% (cincuenta por ciento) más uno) de dichos Miembros Independientes, en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso (f) de la LMV y de conformidad con la Cláusula Vigésima, inciso (a) sub inciso (viii) numeral (2) del Contrato de Fideicomiso, mismo que se adjunta al presente.

2. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

a. Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y modificadas ("IFRS" o "IAS") que son obligatorias para el año en curso

En el período, el Fideicomiso ha aplicado enmiendas a las IFRS emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1 de enero de 2023. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Enmiendas a la IAS 1
Presentación de los estados financieros y Documento de Práctica 2 Realizando juicios sobre materialidad – Revelaciones de políticas contables

El Fideicomiso ha adoptado las enmiendas de la IAS 1 por primera vez en este año. La enmienda cambia los requerimientos en IAS 1 con respecto a las revelaciones de políticas contables. La enmienda reemplaza todas las menciones del término “políticas contables significativas” con “información de políticas contables materiales”.

La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera en conjunto con otra información incluida en los estados financieros, puede razonablemente esperarse que sea de influencia en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general hacen, basados en dichos estados financieros.

Los párrafos de soporte en IAS 1 también se enmiendan para aclarar que la información relacionada con políticas contables de transacciones, otros eventos o condiciones inmateriales, no necesita ser revelada.

La información de políticas contables puede ser material por la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos o condiciones, aún si el monto de los mismos es inmaterial. Sin embargo, no toda la información relacionada con políticas contables de transacciones materiales otros eventos o condiciones es por sí misma material.

El IASB ha desarrollado guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación del proceso de cuatro pasos descrito en la Documento de Práctica 2.

Las enmiendas introducen una excepción temporal a los requerimientos para impuestos diferidos en IAS 12, para que una entidad no reconozca o revele información sobre impuestos diferidos activos y pasivos relacionados con impuestos que surgen por la aplicación del Pilar 2.

Continuando con las enmiendas, se requiere que el Fideicomiso revele que ha aplicado la excepción y revele en forma separada su gasto o ingreso por impuesto corriente relacionado con la aplicación de Pilar 2.

Enmiendas a IAS 8 Cambios en políticas contables, estimados y errores – Definición de estimación contable.

El Fideicomiso ha adoptado las enmiendas a la IAS 8 por primera vez en este año. Las enmiendas reemplazan la definición de un “cambio en estimación contable” con la definición de “estimación contable”. Bajo la nueva definición, las estimaciones contables son montos monetarios en los estados financieros que no están sujetos a una certeza en su medición. La definición de un cambio en estimación contable fue eliminada.

Normas IFRS emitidas que aún no son efectivas

A la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes IFRS nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas y no han sido adoptadas.

En la fecha de autorización de estos estados financieros, el Fideicomiso no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

Enmiendas a IFRS 10 e IAS 28 (enmiendas) *Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto*

Enmiendas a IAS 1 *Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.*

La administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros del Fideicomiso en períodos futuros.

3. Principales políticas contables

a. *Declaración de cumplimiento*

Los estados financieros del Fideicomiso 5682 han sido preparados de acuerdo con las IFRS, emitidas por IASB.

b. *Bases de preparación*

Los estados financieros del Fideicomiso 5682 han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por la inversión directa en promovidas que se valúa a su valor razonable al cierre de cada periodo, como se explica en las políticas contables más adelante.

i. Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

ii. Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación, independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso 5682 tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso 5682 puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Considera datos de entrada no observables.

c. ***Inversión directa en promovidas***

El Fideicomiso 5682 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, la cual establece que una entidad de inversión es aquella que cumple con las siguientes características: (i) obtiene fondos de uno o más inversionistas con el fin de proporcionarles servicios de administración de inversiones, (ii) tiene el compromiso hacia su inversionista o inversionistas de que el propósito del negocio es invertir los fondos exclusivamente para retornos de capital, ingresos por inversiones, o ambos, y (iii) mide y evalúa el desempeño de sustancialmente todas sus inversiones con base al valor razonable.

Consecuentemente, las inversiones en las Sociedades Promovidas o Fideicomisos en las que el Fideicomiso 5682 ejercerá control no se consolidarán y se valurán a Valor Razonable con Cambios Reconocidos en el Estado de Resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés), en método contable, por la aplicación del método de participación..

Las Sociedades Promovidas o fideicomisos son todas aquellas entidades (incluyendo entidades de propósito específico o Fideicomisos de inversión) sobre las cuales el Fideicomiso 5682 tiene el poder para decidir las políticas operativas y financieras. Generalmente, en estas entidades, el Fideicomiso 5682 es propietario de más de la mitad de las acciones con derecho de voto. Asimismo, al evaluar si el Fideicomiso 5682 controla a una entidad, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles fueron considerados. El Fideicomiso 5682 también evalúa la existencia de control en los casos en que no tiene más del 50% (cincuenta por ciento) del derecho de voto, pero puede decidir las políticas financieras y de operación ejerciendo control.

d. ***Instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso 5682 se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de las inversiones directas en promovidas) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

e. ***Activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados***

i. Clasificación -

El Fideicomiso 5682 clasifica los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios como pasivos financieros a valor razonable con cambios reconocidos en el estado de resultados (FVTPL, por sus siglas en inglés).

La IAS 28 (Revisada en 2015) – Inversión en asociadas y negocios conjuntos, permite que “una organización con capital de riesgo, o de un fondo mutuo, fondo fiduciario u otras entidades similares incluyendo fondos de seguro ligados a inversiones” reconozcan las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a FVTPL. Consecuentemente, la inversión en Entidades de Inversión se reconoce a su FVTPL.

Inversiones directas en promovidas

Se refiere a los derechos fideicomisarios de un fideicomiso de inversión.

Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

El Fideicomiso 5682 tiene dos clases de instrumentos financieros: los Certificados Bursátiles y las Aportaciones del Fideicomitente y, a la vez, fideicomisario en segundo lugar.

El Fideicomiso 5682 emitió, como parte de la emisión inicial, Certificados Bursátiles en la Fecha Inicial de la emisión por un monto equivalente al Monto Inicial de la emisión.

El Fideicomiso 5682 emitirá Certificados Bursátiles adicionales en las fechas en que se lleven a cabo emisiones subsecuentes conforme al mecanismo de llamadas de Capital.

ii. Reconocimiento -

Los activos y pasivos financieros que se miden a FVTPL se reconocen cuando el Fideicomiso 5682 se convierte en una parte contractual de las provisiones del instrumento. El reconocimiento se lleva a cabo en la fecha de negociación cuando la compra o venta de una inversión está bajo un contrato cuyos términos requieren la entrega de la inversión dentro del marco establecido por el mercado en cuestión.

Las distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se reconocen en el estado de resultados como costos de financiamiento. Los ingresos que no se distribuyan se incluyen en los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios.

iii. Medición -

En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos se miden a valor razonable. Los costos de transacción de los activos y pasivos a valor razonable se reconocen como gasto cuando se incurren en el estado de resultados.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros a FVTPL se miden a valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en su valor razonable se incluyen en el estado de resultados en el periodo en que surgen. El valor razonable se determina como se describe en la nota 7 (g).

iv. Bajas -

Los activos financieros se dan de baja cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivos de las inversiones expiran o el Fideicomiso 5682 transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios que le pertenecen.

Los pasivos financieros a valor razonable se dan de baja cuando la obligación especificada en el contrato se cumple, cancela o expira.

Las ganancias y pérdidas realizadas en las bajas se incluyen en los resultados cuando se originan.

v. Compensación -

El Fideicomiso 5682 sólo compensa los activos y pasivos financieros a valor razonable a través de resultados, si el Fideicomiso 5682 tiene un derecho realizable para compensar las cantidades reconocidas y tiene la intención de liquidar sobre una base neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

f. ***Distribuciones por pagar***

A la fecha de los estados financieros, el Fideicomiso 5682 tiene como obligación, el pago de distribuciones a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, atribuibles a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión.

g. ***Efectivo y equivalentes de efectivo***

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo. Los equivalentes de efectivo están presentados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

h. ***Pagos anticipados***

Los pagos anticipados se reconocen como un activo a partir de la fecha en la que se hace el pago y se realiza el registro en resultados conforme se devengan.

Los pagos anticipados incluyen principalmente seguros y la comisión por administración pagados por anticipado que son amortizados durante el periodo de servicio (6 meses).

i. ***Impuestos a la utilidad***

El Fideicomiso 5682 no debe considerarse como un fideicomiso empresarial debido a que se trata de un fideicomiso de inversión en capital de riesgo, que cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 192 de la LISR, en términos de la fracción II inciso e) de la regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea vigente y, por tanto, el Fideicomiso 5682 calificará como una figura transparente para efectos fiscales en México, por lo que no estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal que sean aplicables a un fideicomiso empresarial.

El Fideicomiso 5682 estará sujeto al régimen fiscal previsto por los artículos 192 y 193 de la LISR, y su reglamento, así como en las reglas contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones a fin de que las personas que inviertan en los Certificados Bursátiles tributen conforme al régimen fiscal particular previsto en la LISR para cada uno de los inversionistas del Fideicomiso 5682.

Según lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso 5682 se prevé que el Fideicomiso tendrá una duración que no podrá exceder del plazo de 50 (cincuenta) años, contemplado en el Artículo 394 de la LGTOC..

j. ***Provisiones***

Las provisiones se reconocen cuando el Fideicomiso 5682 tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fideicomiso 5682 tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe que se reconoce como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o de todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión por parte de un tercero, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

k. ***Contingencias***

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

l. ***Reconocimiento de ingresos***

Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devengan utilizando el método de interés efectivo.

m. ***Gastos***

Todos los gastos se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan. Los gastos relacionados al establecimiento del Fideicomiso 5682 se reconocen cuando se incurren.

4. Juicios contables críticos y principales factores de incertidumbre en las estimaciones

En la aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 5682, la administración debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

a. ***Juicios contables críticos***

A continuación, se presentan juicios críticos, aparte de aquellos que involucran las estimaciones, realizados por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Fideicomiso 5682 y que tienen un efecto significativo en los estados financieros.

Deuda o patrimonio - clasificación

Los instrumentos de deuda y de renta variable emitidos por el Fideicomiso 5682 se clasifican como pasivos financieros o como capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones previstas en las IFRS. La duración limitada del Fideicomiso 5682 impone una obligación que surge, debido a que la liquidación es un hecho y fuera del control del Fideicomiso 5682. Las IFRS proporcionan una excepción a la clasificación de pasivo siempre y cuando se cumplan con ciertos criterios. La Administración del Fideicomiso 5682 ha evaluado criterios como la clasificación y determinó que la clasificación apropiada es como pasivo. Juicios significativos se requieren al aplicar los criterios de excepción.

En particular, el Fideicomiso 5682 determinó que, de conformidad con el contrato: (i) los Tenedores de los Certificados Bursátiles y el Fideicomitente no tienen derecho a una participación proporcional de los activos netos del Fideicomiso 5682 en la liquidación (según los criterios de la IAS32), y (ii) los Certificados Bursátiles no son la clase de instrumentos que está subordinada a todas las demás clases, principalmente debido a las diferencias en las bases de la determinación de la distribución a prorrata, los pagos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles y Fideicomitente bajo la cascada de pagos establecida en el contrato del Fideicomiso 5682 y al hecho que durante el periodo de vida del Fideicomiso 5682 y los Certificados Bursátiles, el Fideicomiso 5682 tiene que realizar distribuciones según el efectivo distribuible disponible que se tenga a la fecha de pago.

Entidad de inversión

El Fideicomiso 5682 cumple con la definición de una “Entidad de Inversión” conforme la IFRS 10, Estados Financieros Consolidados, debido a que de acuerdo con lo que establece el contrato del Fideicomiso 5682 y su plan de negocios tiene las siguientes características: (i) el objetivo principal es obtener recursos a través de la emisión de los Certificados Bursátiles, los cuales se adquieren de diferentes inversionistas, (ii) se ha definido que los fondos que se obtengan del inciso (i) se invertirán, principalmente, en proyectos (Sociedades Promovidas) en los sectores de energía e infraestructura, los cuales se administrarán únicamente para retornos de capital, en un periodo definido, y (iii) como se indica en la nota 3 (d) las inversiones en Sociedades Promovidas se valuarán FVTPL.

b. Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación, se presentan las fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de posición financiera, y que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el próximo año.

Valor razonable

El valor razonable de las Sociedades Promovidas, valuadas a FVTPL, están calculadas con datos de mediciones Nivel 3, con la ayuda de asesores independientes. En la Nota 6 y 7 se describen las principales hipótesis en la determinación de los valores.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2023
Bancos	\$ 98
Inversiones en valores	<u>482,826,728</u>
Total	<u>\$ 482,826,826</u>

Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones diarias invertidas en reportos de los excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento de 1 (uno) hasta 3 (tres) días aproximadamente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, es importante mencionar que la tasa de interés de dichas inversiones fluctúa diariamente.

6. Inversiones directas en promovidas

Las inversiones a través del fideicomiso de adquisición F/5561 se expresan a su valor razonable con cambios en resultados. A continuación, se incluye el detalle de la inversión en su sociedad promovida, gastos preoperativos y sus fines:

	2023
<i>Inversión directa:</i>	
Serie A1 y Serie A2	\$ -
Saldo inicial	
Plataforma Renovables (F/5561)	-
Gastos preoperativos	-
Subtotal	\$ -
Adiciones:	
Plataforma Renovables (F/5561) (1)	\$ 2,500,000
Gastos preoperativos	964,800
Total	\$ 3,464,800
Total de inversión directa en el patrimonio del Fideicomiso 5561 y gastos preoperativos	\$ 3,464,800

- (1) Con fecha 21 de noviembre de 2023 y 21 de diciembre de 2023 el Fideicomiso realizó aportaciones en el patrimonio del Fideicomiso 5561 de USD\$ 2,000,000 (dos millones de Dólares 00/100) y USD\$500,000 (quinientos mil de Dólares 00/100), respectivamente.

Con fecha 3 de noviembre de 2023 realizo gastos preoperativos por concepto de Due diligence por la cantidad de USD\$ 350,000 (treientos cincuenta mil Dólares 00/100) y por la opinión del rango de valor de la adquisición por la cantidad de USD\$ 614,800 (seiscientos catorce mil ochocientos Dólares 00/100).

7. Instrumentos financieros

a. Factores de los riesgos financieros

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 5682 aprobadas por el Comité Técnico y la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

b. Categorías de los instrumentos financieros

	Nivel	2023
<u>Serie A-1:</u>		
Activos financieros:		
<u>A costo amortizado:</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 245,666,341
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>		
Inversiones directas en promovidas	Nivel 3	1,767,048
		\$ 247,433,389

	Nivel	2023
Pasivos financieros:		
<u>A costo amortizado:</u>		
Distribuciones por pagar		\$ <u>2,797,443</u>
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>		
Activos Netos atribuibles a los Fideicomisarios		\$ <u>245,376,253</u>
<u>Serie A-2</u>		
Activos financieros:		
<u>A costo amortizado:</u>		
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 237,160,485
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>		
Inversiones directas en promovidas	Nivel 3	<u>1,697,752</u>
		\$ <u>238,858,237</u>
Pasivos financieros:		
<u>A costo amortizado:</u>		
Distribuciones por pagar		\$ 2,687,740
		<u>2,687,740</u>
<u>A valor razonable a través de resultados:</u>		
Activos Netos atribuibles a los Fideicomisarios		\$ <u>235,753,654</u>

El Fideicomiso 5682 administra los riesgos financieros a través de diferentes estrategias, como se describe a continuación.

c. ***Administración del riesgo de tasa de interés***

El Fideicomiso 5682 mantiene sus inversiones de activos financieros a valor razonable en instrumentos gubernamentales a tasa fija, libre de riesgo.

d. ***Objetivos de la administración de riesgo financiero***

La administración de riesgos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso 5682 aprobadas por el Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores que garantizan por escrito principios sobre el uso y administración de las inversiones y la inversión del exceso de liquidez. El cumplimiento de las políticas y límites de exposición es revisado por el Comité Técnico sobre una base continua. Estos riesgos incluyen el de crédito, mercado (tasa de interés) y el de liquidez.

e. ***Administración del riesgo de liquidez***

Tras la disolución del Fideicomiso 5682, tal como se explica en la nota 1, el Fiduciario tiene que liquidar los asuntos del Fideicomiso 5682, disponer de sus activos y pagar y distribuir los activos (incluidos los ingresos por disposiciones) primero a los acreedores y a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, los acreedores, y más significativamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, están expuestos al riesgo de liquidez en caso de liquidación del Fideicomiso 5682.

El valor de los activos netos atribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles está en función del valor en libros a la fecha del estado de situación financiera.

Adicionalmente, el Fideicomiso 5682 está expuesto al riesgo de liquidez para el pago de servicios a proveedores, cuyos vencimientos son en plazos menores a 3 meses, y administración de los Activos Netos Atribuibles a los Fideicomisarios. El contrato de Fideicomiso 5682 requiere que se mantengan reservas suficientes para cubrir dichos gastos oportunamente.

f. **Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contractuales que resulten en una pérdida financiera para el Fideicomiso 5682. El Fideicomiso 5682 ha adoptado una política de tratar sólo con contrapartes solventes y obteniendo suficientes garantías, en su caso, como una forma de mitigar el riesgo de pérdidas financieras por defecto.

El riesgo de crédito surge de los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo. La exposición máxima al riesgo de crédito es USD\$ 482,826,826 (cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos veintiséis Dólares 00/100) al 31 de diciembre 2023.

El riesgo de crédito del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo es bajo, ya que la política del Fideicomiso 5682 es la de realizar transacciones con contrapartes con alta calidad crediticia, según lo provisto por reconocidas agencias de calificación independientes.

g. **Valor razonable de los instrumentos financieros**

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo.

La inversión en Sociedades Promovidas se contabiliza a valor razonable sobre una base recurrente y se clasifican con Nivel 1 en la jerarquía de valor razonable.

La Administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable.

8. Distribuciones por pagar

Al 31 de diciembre 2023 el saldo de las distribuciones por pagar es el siguiente:

	2023
Pasivos financieros:	
Distribuciones por pagar:	
Serie A-1	\$ 2,797,443
Serie A-2	<u>2,687,740</u>
	<u>\$ 5,485,183</u>

Las distribuciones por pagar se componen de la obligación de devolver a los tenedores, intereses ganados por el Fideicomiso 5682 debido a sus inversiones en valores a corto.

Durante el periodo comprendido del 3 de octubre al 31 de diciembre 2023, el Fideicomiso 5682 no ha realizado distribuciones a sus tenedores.

9. Activos netos atribuibles a los Fideicomisarios

Los activos netos atribuibles a los Fideicomisarios (tenedores de los Certificados Bursátiles) estarán constituidos como se expresa a continuación:

- i) La Aportación Inicial.
- ii) Los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-1.
- iii) Los recursos que se deriven de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-2.
- iv) Los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-1.

- v) Los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-2.
- vi) Los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes de Certificados Serie A-3.
- vii) Los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-1.
- viii) Los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-2.
- ix) Los Compromisos Restantes de los Tenedores de Certificados Serie A-3.
- x) Las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso.
- xi) Las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso.
- xii) Las Inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- xiii) Los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- xiv) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

El patrimonio legal del Fideicomiso 5682 está constituido por el producto de la colocación, la coinversión del Fideicomitente, costos relacionados con el capital y los resultados acumulados.

Importe

Emisión Inicial Serie A-1

Con fecha 6 de octubre de 2023, El Fideicomiso 5682 llevó a cabo la emisión inicial de 2,468,400 (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) Certificados Bursátiles Serie A-1, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de \$246,840,000.00 (doscientos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta mil Dólares 00/100), denominados “FIECK 23D”.

USD 246,840,000

Emisión Inicial Serie A-2

Con fecha 6 de octubre de 2023, El Fideicomiso 5682 llevó a cabo la emisión inicial de 2,371,600 (dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos) Certificados Bursátiles Serie A-2, denominados Certificados de Capital de Desarrollo, sin expresión de valor nominal; por un importe de USD\$237,160,000.00 (doscientos treinta y siete millones ciento sesenta mil Dólares 00/100), denominados “FIECK 23-2D”.

USD 237,160,000

Con fecha 03 de octubre de 2023, el Fideicomiso 5682 recibió una aportación de patrimonio, por parte del Administrador, Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar (Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.), por un importe de USD\$100.00 (cien Dólares 00/100).

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los Tenedores; sólo se harán distribuciones a los Tenedores en la medida que existan recursos distribuibles que formen parte de los activos netos del Fideicomiso 5682. En caso de que los activos netos distribuibles a los Tenedores de los Certificados Bursátiles del Fideicomiso 5682 resulten insuficientes para hacer distribuciones conforme a los Certificados Bursátiles de los Tenedores de los mismos no tendrán derecho al pago de dichas cantidades.

Tanto para los Tenedores de los Certificados Bursátiles como para el Fideicomitente, existe el derecho de cobro al vencimiento sobre los rendimientos del Fideicomiso 5682; sin embargo, las distribuciones no son a prorrata. De acuerdo con lo que indica la IAS 32, una participación a prorrata se determina mediante: (i) dividir los activos netos del Fideicomiso 5682 al momento de la liquidación en unidades del mismo importe; y (ii) multiplicar esa cantidad por el número de unidades en posesión del tenedor de los instrumentos financieros. Por lo tanto, como se mencionó anteriormente el derecho de cobro al vencimiento no es a prorrata.

Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el activo neto del Fideicomiso 5682.

10. Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre 2023 los ingresos por intereses se integran de la siguiente, manera:

	2023
Ingresos:	
Premio reporto - Serie A-1	\$ 2,797,443
Premio reporto - Serie A-2	<u>2,687,740</u>
	<u>\$ 5,485,183</u>

11. Gastos por naturaleza

Gastos de emisión y administración al 31 de diciembre 2023, se integran como sigue:

Concepto	Serie A-1	Serie A-2
Gastos de Emisión:		
Honorarios de Asesores Legales y fiscales	\$ 394,816	\$ 379,333
Estudios y Trámites para Colocación	326,990	314,167
Derechos por Inscripción en Registro de Valores	128,281	123,251
Honorarios del Representante Común	38,970	38,970
Honorarios del Fiduciario	21,148	20,318
Derechos por Inscripción en Bolsa	<u>13,860</u>	<u>13,317</u>
	924,065	889,356
Gastos de Administración:		
Comisión por Administración	783,117	-
No Deducibles	110,027	105,713
Honorarios de Asesores Legales	12,026	11,554
Honorarios del Contador	6,172	5,930
Software	<u>480</u>	<u>461</u>
	<u>911,822</u>	<u>123,658</u>
Total de gastos	<u>\$ 1,835,887</u>	<u>\$ 1,013,014</u>

12. Transacciones con el Fideicomiso

Honorarios de administración

Conforme al contrato de administración que se celebró el 3 de octubre de 2023, el Fideicomiso 5682 designó a Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. (MIP FF) como su Administrador con la finalidad de que identifique, proponga y seleccione los proyectos y su viabilidad. Las funciones principales del Administrador incluyen la identificación de potenciales oportunidades de inversión, la gestión de dichas inversiones y la identificación e implementación de desinversiones.

Comisión de Administración Serie A-1.

El Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los servicios descritos en el Contrato de Administración, durante la vigencia del mismo, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A-1, conforme a lo siguiente:

- (i) Durante el Periodo de Inversión, la Comisión de Administración Serie A-1 será de 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento) anual sobre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-1.
- (ii) Al finalizar el Periodo de Inversión y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones, la Comisión de Administración Serie A-1 será de 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento) anual sobre la porción del Capital Invertido, menos el Capital Invertido correspondiente a recursos de los Certificados Serie A-1, correspondiente a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-1 que hayan sido desinvertidas y la porción de las Pérdidas de Capital correspondientes a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-1.
- (iii) La Comisión de Administración Serie A-1 será pagadera semestralmente y por adelantado, en febrero y agosto de cada año calendario. Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie A-1 por un periodo menor a un semestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan transcurrido durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión, la Comisión de Administración Serie A-1 será pagada en la fecha en la Fecha Inicial de Emisión.

Comisión de Administración Serie A-2.

El Administrador no tendrá derecho a recibir comisión u honorario alguno con cargo a los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso que sea atribuible a los Certificados Serie A-2.

Comisión de Administración Serie A-3.

En caso de que el Fiduciario lleve a cabo la emisión de Certificados Serie A-3, el Administrador tendrá derecho a recibir, como honorarios por la prestación de los Servicios descritos en el Contrato de Administración, a partir de la Fecha de Emisión de los mismos, y el Fiduciario deberá pagar al Administrador (ya sea directamente o a través de una Sociedad Promovida) la Comisión de Administración Serie A-3 conforme a lo siguiente:

- (i) Durante el Periodo de Inversión (en caso de que durante el mismo existan Certificados Serie A-3 en circulación), la Comisión de Administración Serie A-3 será de 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento) anual sobre el Monto Máximo de la Emisión de Certificados Serie A-3.
- (ii) Al finalizar el Periodo de Inversión (en caso de que existan Certificados Serie A-3 en circulación) y hasta la fecha en que se hubieren hecho la totalidad de las Distribuciones, la Comisión de Administración Serie A-3 será de 0.77% (cero punto setenta y siete por ciento) anual sobre la porción del Capital Invertido, menos el Capital Invertido correspondiente a recursos de los Certificados Serie A-3, correspondiente a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3 que hayan sido desinvertidas y la porción de las Pérdidas de Capital correspondientes a Inversiones realizadas con recursos de los Certificados Serie A-3.
- (iii) La Comisión de Administración Serie A-3 será pagadera semestralmente y por adelantado, en febrero y agosto de cada año calendario. Cualquier pago de la Comisión de Administración Serie A-3 por un periodo menor a un semestre será ajustado proporcionalmente de conformidad con el número de días que efectivamente hayan transcurrido durante dicho periodo. En el caso del periodo que ocurra a partir de la Fecha Inicial de Emisión, la Comisión de Administración Serie A-3 será pagada en la fecha en dicha Fecha de Emisión.

13. Hechos posteriores al periodo sobre el que se informa

A la fecha de los presentes estados financieros, la Administración del Fideicomiso 5682 ha comunicado lo siguiente:

a. **Primera emisión subsecuente**

Con fecha 01 de febrero de 2024, se informa de la primera emisión subsecuente de 38,720,000 (treinta y ocho millones setecientos veinte mil) certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, emitidos por el Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario emisor conforme al contrato del Fideicomiso Irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles de Desarrollo No.5682, de fecha 3 de octubre de 2023 (según el mismo fue modificado por el primer convenio modificatorio de fecha 10 de octubre de 2023) y el acta de emisión correspondiente, según la misma ha sido modificada.

b. **Aviso de adquisición de un portafolio de activos de generación de energía eléctrica**

Con fecha 28 de febrero de 2024, a través de un evento relevante publicado en bolsa mexicana de valores se informa que, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, de fecha 3 de octubre de 2023 (según el mismo ha sido modificado por un primer convenio modificatorio, de fecha 10 de octubre de 2023) celebrado con Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. (el “Administrador”), en su carácter de Administrador como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y como administrador, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común, informa que con fecha 26 de febrero de 2024, llevó a cabo una inversión consistente en la adquisición de un portafolio de activos integrado por 12 centrales de generación de energía eléctrica de ciclo combinado y 1 central de generación de energía eléctrica eólica, mediante un contrato de compraventa de acciones respecto de las acciones emitidas por las sociedades propietarias de dichas centrales eléctricas, las cuales eran propiedad del grupo Iberdrola México.

14. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 29 de abril de 2024 por Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., administrador del Fideicomiso 5682, así como por el Sr. Jorge Luis Muro Sosa y el Sra. María Elena Martínez Camarillo, en su carácter de delegados fiduciarios del Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, quienes son las personas autorizadas en términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha. Asimismo, están sujetos a revisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

* * * * *

Ciudad de México, a 25 de abril de 2024.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
CDMX, México, 01020.

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500.

Ref. FID 5682 (FIECK 23D Y 23-2D) Estados Financieros Anuales 2023.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Atentamente

BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER,
actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5682 (FIECK 23D Y 23-2D).



Jorge Luis Muro Sosa
Delegado Fiduciario




Maria Elena Martinez Camarillo
Delegado Fiduciario

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Guillermo Fonseca Torres
Director General



**Jesús Agustín Velasco
Suárez-Bezaury**
Director de Finanzas



Ramón Gerardo Colosio Córdova
Director de Operaciones*

*Las funciones propias del Director Jurídico se encuentran bajo la supervisión del Director Ramón Gerardo Colosio Córdova toda vez que el Administrador no cuenta con Director Jurídico.



Ciudad de México a 29 de abril de 2024

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Piso 9, Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad México

Re: Reporte Anual 2023, Artículo 32 CUAE – Declaración de las personas o fiduciarios responsables de rubricar los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso 5682.

Hacemos referencia a la Cláusula Trigésima Sexta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682, de fecha 3 de octubre de 2023 (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), celebrado entre Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y como administrador (el "Fideicomitente" o el "Administrador" o "MIP", según el contexto lo requiera), Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso No. 5682 (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (los "Certificados Bursátiles").

En cumplimiento con el artículo 32 de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE) aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, hacemos constar respecto de la declaración de las personas o funcionarios responsables de rubricar los estados financieros básicos dictaminados al 31 de diciembre de 2023, lo siguiente:

- I. Hemos revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados a que hacen referencia las presentes disposiciones.
- II. Los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no han omitido algún hecho o evento relevante, que sea de su conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fideicomiso.
- IV. Se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada del Fideicomiso, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial se hagan del conocimiento de la administración.

- VI.** Se ha revelado a los Auditores Externos Independientes y al Comité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, que no se han detectado deficiencias significativas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.
- VII.** Se ha revelado a los Auditores Externos Independientes y al Comité de Auditoría, que no se han detectado presuntos fraudes o irregularidades que sea de su conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.

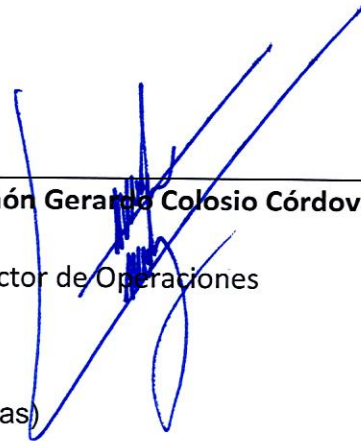
Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.,
como fideicomitente, Fideicomisario
en Segundo Lugar y Administrador



**Jesús Agustín Velasco Suárez-
Bezaury**
Director de Finanzas



Ramón Gerardo Colosio Córdova
Director de Operaciones

(sigue página de firmas)

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Piso 7,
Col. Guadalupe Inn,
Ciudad de México, México, 01020

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Paseo de la Reforma 255 Piso 5,
Cuauhtémoc,
Ciudad de México, México, 06500

Ref. FID 5682 (FIECK 23D Y 23-2D) Declaración Art. 32 CUAE.

Declaración por parte de las personas y funcionarios responsables de rubricar los Estados Financieros Básicos dictaminados del Fideicomiso Irrevocable, emisión y pago número 4826, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos”. Sobre los Estados Financieros básicos dictaminados a que hacen referencia las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” manifestamos:

- I. Que se ha revisado la información presentada en los Estados Financieros Básicos dictaminados.
- II. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados no contienen información sobre hechos falsos, así como que no se ha omitido algún hecho o evento relevante, que sea de nuestro conocimiento, que pudiera resultar necesario para su correcta interpretación a la luz de las disposiciones bajo las cuales fueron preparados.
- III. Que los Estados Financieros Básicos dictaminados y la información adicional a estos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Entidad o Emisora de que se trate.
- IV. Que se han establecido y mantenido controles internos, así como procedimientos relativos a la revelación de información financiera relevante.
- V. Que se han diseñado controles internos con el objetivo de asegurar que los aspectos importantes y la información relacionada con la Entidad o Emisora de que se trate, su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio se hagan del conocimiento de la administración.
- VI. Que se han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, a IComité de Auditoría, mediante comunicaciones oportunas, las deficiencias

significativas detectadas en el diseño y operación del control interno que pudieran afectar de manera adversa, entre otras, a la función de registro, proceso y reporte de la información financiera.

- VII. Que se han revelado al Despacho, a los Auditores Externos Independientes y, en su caso, al Comité de Auditoría, cualquier presunto fraude o irregularidad que sea de nuestro conocimiento e involucre a la administración o a cualquier otro empleado que desempeñe un papel importante, relacionado con los controles internos.

Atentamente

Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,

actuando exclusivamente como Fiduciario del fideicomiso 5682 (FIECK 23D Y 23-2D).



Jorge Luis Muro Sosa
Delegado Fiduciario



Maria Elena Martinez Camarillo
Delegado Fiduciario

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de
Certificados Bursátiles Fiduciarios de
Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver)**

Declaración conforme al artículo
37 por el año que terminó el 31
de diciembre de 2023 reportado
ante la Bolsa Mexicana de Valores
el 29 de abril 2024

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)

En los términos del Artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de los estados financieros básicos por el año que termino al 31 de diciembre de 2023 **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)** (la "Emisora"), manifiesto lo siguiente:

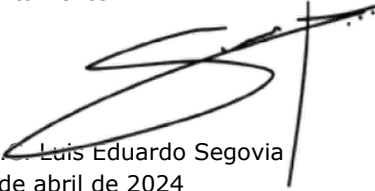
- I. Declaro que cumpro con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, así como que soy contador público titulado con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. número 15556 expedido el 20 de agosto de 2016 y refrendado el 1 de septiembre de 2023. Asimismo, cuento con Número de Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal ("AGAFF") del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") 19047 expedido el 7 de febrero de 2023. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el "Despacho") cuenta con número de registro 7433 en la AGAFF del SAT expedido el 30 de enero de 2003.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 29 de abril de 2024, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que es mi segundo año como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de los Estados Financieros Básicos del **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)** y que Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. ha prestado durante **1** año los servicios de auditoría externa al **Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)**

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos de la Emisora al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

Atentamente


C.P. Luis Eduardo Segovia
29 de abril de 2024

Ramón Gerardo Colosio Córdova

**Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver)**

En los términos del artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros básicos por el año que terminó al 31 de diciembre de 2023, del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. 5682 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver) manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que el Fideicomiso Emisor incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.

- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros Básicos incluidos en el reporte anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Básicos o del Informe de Auditoría Externa que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

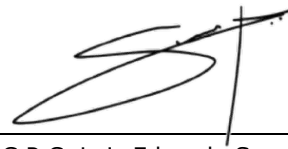
Atentamente

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Erik Padilla Curiel
Representante Legal
Ciudad de México, México
29 de abril de 2024



C.P.C. Luis Eduardo Segovia
Auditor externo
Ciudad de México, México
29 de abril de 2024

* * * * *

Información adicional, en su caso, estados financieros dictaminados del fideicomitente, administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones, otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de los valores tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, o cualquier deudor relevante; siempre y cuando exista dependencia total o parcial sobre el cumplimiento de las obligaciones

Información Adicional.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo N BIS 2 “Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo”, Sección 7 Inciso b), el Fideicomiso no cuenta con ninguna información adicional que adjuntar al presente reporte.

Valuador independiente

Referencia: Valuación independiente del Fideicomiso F/5682 (Clave de pizarra FIECK 23D y FIECK 23-2D)

Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

Conforme a los documentos de colocación y de acuerdo con lo establecido en el contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles, en que se designó a 414 Capital Inc. como valuador independiente de los activos en los que invierte el Fideicomiso, hacemos de su conocimiento lo siguiente. Este reporte está sujeto a los términos y condiciones pactados en el contrato de prestación de servicios (el "Contrato de Prestación de Servicios"). La opinión de valor que aquí se presenta está sujeta al Aviso de Limitación de Responsabilidad incluido al final del documento.

Antecedentes de la valuación

El 6 de octubre de 2023, Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. ("MIP") colocó a través de la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") certificados bursátiles fiduciarios (el "CKD") para el Fideicomiso F/5682 "FIECK" por un monto máximo de USD 2,420 mm

- El objetivo del CKD es realizar inversiones principalmente en activos de generación de energía eléctrica y negocios subyacentes, a través de Sociedades Promovidas que se localicen en territorio nacional

Conclusión de valor ¹	Valor justo por certificado	
	Enfoque de valuador independiente ^{2,4}	Enfoque de amortización de gastos ^{3,4}
Serie A-1	MXN 1,694.540111	MXN 1,700.367630
Serie A-2	MXN 1,702.575988	MXN 1,708.413541

De tener cualquier pregunta al respecto de la valuación o su alcance, por favor no duden en contactarnos directamente.

414 Capital

¹ Favor de referirse a las secciones posteriores para mayor detalle

² Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

³ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

⁴ Se utilizó el tipo de cambio publicado en el DOF al 31/12/2023 – 16.8935 MXN/USD

Resumen de Valuación y Balance por Subserie

Cifras en USD

- Al 31 de diciembre de 2023, consideramos que el valor justo, no mercadeable de los certificados de la serie A es el siguiente:

Resumen por serie

Serie A-1			
Inversiones directas en promovidas			Total
Valor en libros			1,767,048.00
Valor ajustado			1,767,048.00
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios (IFRS)¹	No. Certificados	Por certificado	Total
Valor en libros	2,468,400	100.307225	247,598,355.00
Valor ajustado	2,468,400	100.307225	247,598,355.00

Serie A-2			
Inversiones directas en promovidas			Total
Valor en libros			1,697,752.00
Valor ajustado			1,697,752.00
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios (IFRS)¹	No. Certificados	Por certificado	Total
Valor en libros	2,371,600	100.782904	239,016,735.00
Valor ajustado	2,371,600	100.782904	239,016,735.00

Estados financieros ajustados pro-forma por serie

	Serie A-1	Serie A-2	Total Serie A
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	245,666,341	237,160,485	482,826,826
Pagos anticipados	199,698	191,867	391,565
Inversiones directas en promovidas	1,767,048	1,697,752	3,464,800
Total activo	247,633,087	239,050,104	486,683,191
Pasivo			
Provisiones	6,172	5,929	12,101
Impuestos por pagar	28,560	27,440	56,000
Capital			
Activos netos atribuibles a los fideicomisarios (incluyendo Distribuciones por pagar)	247,598,355	239,016,735	486,615,090
Total pasivo & capital	247,633,087	239,050,104	486,683,191

¹ El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones

Resumen de Valuación Consolidado

Cifras en USD

Resumen consolidado	
Inversiones directas en promovidas	Total
Valor en libros	3,464,800.00
Valor ajustado	3,464,800.00

Activos atribuibles a los fideicomisarios (IFRS)¹	Total
Valor en libros	486,615,090.00
Valor ajustado	486,615,090.00

Balance Pro-forma consolidado ajustado²

Estados financieros ajustados pro-forma			
Activo		Pasivo	
F Efectivo y equivalentes de efectivo	482,826,826.00	F Provisiones	12,101.00
F Pagos anticipados	391,565.00	F Impuestos por pagar	56,000.00
F Inversiones directas en promovidas	3,464,800.00		-

		Activos atribuibles a los fideicomisarios (incluyendo Distribuciones por pagar)	486,615,090.00
Total activos	486,683,191.00	Total Pasivo y patrimonio	486,683,191.00

Conclusión

Conclusión de valor	Valor justo por certificado	
	Enfoque de valuador independiente ³	Enfoque de amortización de gastos ⁴
Serie A-1	USD 100.307225	USD 100.652182
Serie A-2	USD 100.782904	USD 101.128454

Valuaciones históricas

Serie A-1	Período	Número de certificados	Valor certificado ³	Activos netos atribuibles a los fideicomisarios (IFRS) ¹
Trimestre actual	2023.Q4	2,468,400	100.307225	247,598,355.00
Trimestre Previo 1	2023.Q3	N.A.	N.A.	N.A.
Trimestre Previo 2	2023.Q2	N.A.	N.A.	N.A.
Trimestre Previo 3	2023.Q1	N.A.	N.A.	N.A.

Serie A-2	Período	Número de certificados	Valor certificado ³	Activos netos atribuibles a los fideicomisarios (IFRS) ¹
Trimestre actual	2023.Q4	2,371,600	100.782904	239,016,735.00
Trimestre Previo 1	2023.Q3	N.A.	N.A.	N.A.
Trimestre Previo 2	2023.Q2	N.A.	N.A.	N.A.
Trimestre Previo 3	2023.Q1	N.A.	N.A.	N.A.

¹ El patrimonio del fideicomiso se ajusta conforme a la valuación justa de las inversiones

² El balance pro-forma ajustado no es un estado contable, sino una herramienta de estimación para el valor del patrimonio conforme a los cambios en la valuación justa de las inversiones. Las cuentas marcadas "F" (fijo) se mantienen a costo, mientras que las cuentas marcadas "A" (actualizado) se ajustan, y por ende no coinciden con el dato reportado en contabilidad

³ Obedece al criterio de IFRS de tratamiento de gastos de colocación

⁴ Se adhiere a prácticas de la industria de amortización de gastos de colocación. Este precio se deberá incorporar al vector de precios

Inversiones Realizadas por el Fideicomiso

- A la fecha del presente reporte, la serie A del Fideicomiso F/5682 no cuenta con inversiones ilícidas
 - El monto reflejado en la cuenta de inversiones directas en promovidas pertenece a inversiones en derechos fideicomisarios

Metodologías de Valuación Aplicables

- 414 Capital aplica metodologías de valuación basadas en estándares internacionales¹ reconocidos por organizaciones del sector de asesoría y valuación financiera. 414 Capital mantiene membresía en algunas de las mismas²

Metodologías de valuación bajo IFRS 13³

Enfoque de mercado

- Análisis de transacciones comparables donde se obtienen múltiplos que pueden ser usados para valorar los activos
- La información transaccional de los activos sirve para dar una estimación razonable de acuerdo con la etapa de desarrollo o maduración en la que se encuentran dichos activos
- El Consejo Internacional de Normas de Valuación considera la valuación a mercado como el enfoque más comúnmente aplicado a pesar de que los intereses en los proyectos pueden no ser homogéneos

Enfoque de ingresos

- Dado el supuesto de que se pueden hacer estimaciones razonables del flujo de efectivo generado por los activos en cuestión, a través del tiempo dan pie a una valuación por flujos de efectivo descontados ("DCF", por sus siglas en inglés)
- Factores de riesgo asociados al activo se integran a la tasa de descuento permitiendo así captar el riesgo del negocio

Enfoque de costos

- Para los activos en etapa de desarrollo o de reciente adquisición, la valuación de costos es un análisis de los costos evitados, o los costos incurridos hasta la fecha en relación con los activos
- La valuación de costos proporciona un valor inicial de los activos y se calcula como la suma de todos los costos directos e indirectos, así como el costo adicional al que se haya incurrido a través del periodo de desarrollo del proyecto o la reciente adquisición de un activo

- De manera general, las valuaciones de activos ilíquidos realizadas corresponden a alguna de las metodologías anteriormente mencionadas, y en algunas ocasiones se utiliza una combinación de varias como refuerzo y validación
- Cabe mencionar que las metodologías son adaptadas según la industria en cuestión del activo subyacente. Las principales categorías en las que los activos son clasificados son: capital privado, bienes raíces, infraestructura, energía, crédito y otros
 - A su vez, dentro de cada categoría pueden existir subcategorías (por ejemplo: bienes raíces industriales, comerciales, de oficinas, residenciales, de hospitalidad, etc.)
 - Para el caso de inversiones en fondos subyacentes, el valor razonable se estima con base en la parte alícuota del valor del activo neto ("NAV" por sus siglas en inglés) reportado por el administrador del fondo subyacente cuando este sea representativo del valor razonable, en línea con los lineamientos de valuación IPEV¹

¹ Las valuaciones contenidas en este documento han sido elaboradas siguiendo las metodologías con base en estándares internacionales y apeándose a los criterios incluidos en los International Valuation Standards, los International Private Equity and Venture Capital Valuation Guidelines, siempre y cuando estos no se contrapongan con los criterios establecidos bajo IFRS. En caso de que el Valuador Independiente o el Administrador decidan no apearse a dichos criterios, ya sea porque los mismos se contraponen con los criterios establecidos bajo IFRS o porque fueron actualizados o modificados, se incluirá una nota descriptiva sobre dicha valuación

² 414 Capital es miembro del International Valuation Standards Council

³ International Financial Reporting Standards

Metodologías de Valuación Aplicables (Cont.)

- 414 Capital aplica la definición de valor razonable del IFRS 13 – Medición del Valor Razonable, la cual establece el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de la medición
 - La definición de valor razonable del IFRS 13 es de manera general consistente con la definición de valor razonable de U.S. G.A.A.P. determinada en el *Accounting Standards Codification* ("ASC") Topic 820 publicada por el *Financial Accounting Standards Board* ("FASB")
- Bajo el lineamiento de IFRS, el valor razonable de cualquier activo se calcula con base en información que se puede clasificar en tres niveles (variables)
 - Las variables de primer nivel son precios de activos dentro del mercado parecidos al activo que está siendo valuado
 - Las variables de segundo nivel son aquellas distintas a los precios de los activos mencionados anteriormente que son observables directa e indirectamente
 - Las variables de tercer nivel son aquellas no observables que generalmente son determinadas con base en supuestos administrativos
- La información se ha obtenido de fuentes que se consideran fidedignas, sin embargo 414 Capital no ha realizado verificación independiente respecto de, y no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la veracidad o exactitud de dicha información. Toda la información contenida en este reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valuación, las cuales fluctuarán por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza
- Adicionalmente a la presente, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso han recibido un reporte confidencial detallado de la valuación realizada para el presente ejercicio

Lineamiento de Reporteo y Cumplimiento IVS

- De acuerdo con el lineamiento IVS 103 de los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS") un reporte está en cumplimiento con dichos estándares cuando se proporciona a los usuarios de dicho reporte un entendimiento claro de la valuación
 - Los reportes de valuación deben proporcionar una descripción clara y precisa del alcance del ejercicio realizado, así como el propósito de la valuación, el uso intencionado y los supuestos utilizados para el ejercicio, ya sea de manera explícita dentro del reporte o de manera implícita a través de referencia a otros documentos (reportes complementarios, mandatos, políticas internas, propuesta de alcance del servicio, etc.)
- El lineamiento IVS 103 define los puntos como mínimo a ser incluidos en los reportes. Para facilidad del usuario, 414 Capital pone a disposición las siguientes referencias donde se pueden consultar los puntos requeridos:

Alcance del ejercicio:	Favor de referirse a la portada del presente reporte
Uso previsto del reporte:	Favor de referirse al Aviso de Limitación de Responsabilidad
Enfoque adoptado:	Favor de referirse a la página 5 del presente reporte
Conclusiones de valor:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte
Fecha del reporte:	Favor de referirse a la página 2 del presente reporte

- 414 Capital confirma que el presente ejercicio de valuación fue elaborado en total apego a los IVS emitidos por el Consejo de las Normas Internacionales de Valuación ("IVSC")

Requerimiento de Divulgación de la CUE 2021

- Se hace referencia a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la Circular Única de Emisoras, "CUE"), publicada el 16 de febrero de 2021. En el numeral romano II, Información requerida en el reporte anual, inciso C) Información que deberán contener los capítulos del reporte anual, numeral 2) Estructura de la operación, sub-inciso c) Valuación, los Anexos N Bis 2¹ y N Bis 5² se menciona lo siguiente:

— *"Se deberá presentar la información relativa a las valuaciones que se hayan efectuado al título fiduciario durante el periodo que se reporta. Adicionalmente, se deberá indicar la denominación social de la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, los años de experiencia valuando certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo o instrumentos de inversión semejantes, el número de años que ha prestado sus servicios a la emisora de manera ininterrumpida, las certificaciones que acrediten la capacidad técnica para valorar este tipo de instrumentos con las que cuente la persona moral contratada para efectuar las valuaciones, así como las personas físicas responsables de realizar las valuaciones; si la persona moral contratada para efectuar las valuaciones mantiene una política de rotación de las personas físicas responsables de la valuación, si la propia emisora mantiene una política de rotación en la contratación de los servicios de valuación, así como el apego del proceso de valuación a los estándares de reconocido prestigio internacional que resulten aplicables."*

- Al respecto, 414 Capital informa lo siguiente:

- La denominación social de la Firma responsable de la valuación independiente es 414 Capital Inc.
- La Firma cuenta con experiencia en valuación independiente de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo superior a diez años. 414 Capital ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida a la serie A del Fideicomiso F/5682 desde el año 2023
- 414 Capital forma parte de un selecto grupo de miembros corporativos del Consejo de Estándares Internacionales de Valuación ("IVSC")
- Todos los miembros del equipo de valuación de 414 Capital cuentan con la certificación *Financial Modeling & Valuation Analyst* ("FMVA") otorgada por el *Corporate Finance Institute* ("CFI"). Algunos de los miembros cuentan con certificaciones adicionales, además de participar en el programa de capacitación continua de la Firma
- 414 Capital cuenta con una política de rotación para el líder de valuación de cada uno de los instrumentos que valúa, que combina criterios de plazo y escenarios de apelaciones por parte del Administrador
- Las metodologías utilizadas por 414 Capital se apegan a los lineamientos y estándares de mayor prestigio internacional tales como la Norma Internacional de Información Financiera 13 – Medición del Valor Razonable, los Estándares Internacionales de Valuación ("IVS"), y los *International Private Equity and Venture Capital* ("IPEV") *Valuation Guidelines*. Todos los reportes de la Firma pasan por un proceso riguroso de revisión interna con el fin de cumplir con estándares internos de calidad y el apego constante a las mejores prácticas de la industria y a los lineamientos antes mencionados

¹ Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo ("CKDs")

² Instructivo para la elaboración del reporte anual aplicable a certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión ("CERPIs")

Aviso de Limitación de Responsabilidad

- El hecho de que 414 Capital Inc. ("414 Capital") haya puesto este documento (el "Reporte") o cualquier otro material, a su disposición, no constituye una recomendación de tomar o mantener una posición, ni una representación de que cualquier transacción es adecuada o apropiada para el lector. Toda transacción implica riesgo considerable, y el lector no debe participar en ninguna transacción a menos que entienda completamente dicho riesgo y haya determinado, de manera independiente, que la misma es apropiada para su perfil y régimen de inversión. 414 Capital no provee asesoría contable, legal o fiscal; estos temas deben ser discutidos con asesores independientes. En ningún caso serán 414 Capital, sus partes relacionadas o empleados responsables frente al lector o cualquier tercero por cualquier decisión o acción tomada con base en la información de este documento o por daños, aun cuando exista aviso sobre la posibilidad de dichos daños. Asimismo, 414 Capital no asume responsabilidad alguna más allá de las establecidas en los términos y condiciones establecidos en su contrato de prestación de servicios.
- Este Reporte es el resumen de uno con mayor detalle que contiene información privada y privilegiada, y no captura ni sustituye el nivel de detalle encontrado en él.
- Los analistas responsables de la producción de este Reporte certifican que las posturas expresadas aquí reflejan exclusivamente sus visiones y opiniones personales sobre cualquiera de los emisores o instrumentos discutidos, y que fueron preparadas de manera independiente y autónoma, incluyendo de 414 Capital y otras empresas asociadas. Los analistas responsables de la producción de este Reporte no están registrados y/o calificados por NYSE o FINRA, y no están asociados con ninguna casa de bolsa en los Estados Unidos o cualquier otra jurisdicción, por lo que no están sujetos a las restricciones de comunicación con las compañías cubiertas o presentaciones en público de acuerdo a las reglas 2711 de NASD y 472 de NYSE. Cada analista también certifica que ningún componente de su compensación estuvo, está o estará, directa o indirectamente, vinculado con las recomendaciones específicas o visiones expresadas por ellos en este Reporte.
- Para elaborar el presente Reporte, 414 Capital consideró y se basó, sin verificación independiente, en la información entregada por el Administrador y en información pública disponible en el mercado (conjuntamente, la "Información"). 414 Capital asumió la veracidad de la declaración del Administrador respecto de que (i) toda la Información era verdadera, completa y fidedigna a la fecha de su entrega, (ii) toda la Información entregada por el Administrador a 414 Capital no omite hechos o información que ocasione que la Información sea falsa, incorrecta o, en su caso, pudiera afectar el proceso de valuación o las conclusiones establecidas en el presente Reporte, (iii) toda la Información incluyendo, sin limitar, las proyecciones financieras, estimaciones, asunciones, inversiones de capital y tasas de retorno que fueron entregadas a 414 Capital han sido preparadas de buena fe sobre bases y estimaciones razonables, y (iv) todos los contratos y convenios referidos en, o entregados con, la Información son válidos, exigibles y serán cumplidos en sus términos. 414 Capital no tiene acceso a comunicaciones entre el Administrador y el Fiduciario y/o el Comité Técnico, por lo que cualquier información que pueda ser proporcionada a éstos y que sea distinta a la recibida para el ejercicio de valuación no puede ser considerada como parte del mismo.
- 414 Capital no realiza ninguna declaración, ni otorga garantía alguna, expresa o implícita, con relación a la Información, incluyendo, sin limitar, respecto de la viabilidad de alcanzar las proyecciones, estimaciones o asunciones financieras ahí reflejadas. Consecuentemente, 414 Capital no es, ni será, responsable por la veracidad de la Información subyacente del presente Reporte, ni ha asumido obligación alguna para solicitar Información adicional o para conducir un proceso de auditoría independiente con relación a la Información o las Inversiones (ya sea desde una perspectiva fiscal, financiera, comercial, legal, económica o ambiental, entre otras). Nada de lo previsto en el Reporte deberá de considerarse o interpretarse como una declaración de 414 Capital respecto del desempeño financiero pasado, presente o futuro de los activos objeto del presente Reporte. La conclusión de este análisis depende de las garantías del Administrador en cuanto a que dicha información es correcta y verdadera. 414 Capital ha asumido que las proyecciones financieras del activo han sido preparadas de manera razonable sobre un fundamento que refleja los mejores estimados y valoraciones disponibles actuales del Administrador. Todos los ejercicios contenidos en este Reporte dependen, entre otras variables, fuertemente de las proyecciones que han sido generadas por el Administrador. Las conclusiones recaen en la consecución de los resultados y posición financiera reflejados en estas proyecciones. En caso de que éstas no se materializasen, los resultados de las valuaciones podrían diferir de manera importante. Es responsabilidad del lector familiarizarse con estos supuestos y determinar de manera independiente su razonabilidad.
- El presente material no pretende ser, ni debe de interpretarse como, una proyección o predicción de eventos y/o rendimientos futuros. Cualesquier retornos son inherentemente inciertos al estar sujetos a riesgos de negocios, industrias, mercados, regulatorios y financieros fuera del control de 414 Capital. Cualesquier retornos proyectados en el presente Reporte se basan exclusivamente en el juicio de los autores y la Información proveída por el Administrador, con base en los riesgos asociados a ciertas estrategias de inversión, el retorno esperado con relación a dichos riesgos hipotéticos con valuaciones a precios de mercado y en el actual ambiente de inversión.

Aviso de Limitación de Responsabilidad (Cont.)

- Ciertas suposiciones subyacentes al presente Reporte fueron realizadas exclusivamente para efectos de modelación financiera, siendo improbable que se actualicen. No se realiza ninguna declaración, ni se da garantía alguna respecto de la razonabilidad de las suposiciones realizadas o con respecto a que todas las suposiciones adecuadas o necesarias han sido consideradas en el presente Reporte. Los resultados operativos, el valor de activos, las operaciones anunciadas y cualesquier otros elementos considerados en el presente Reporte pueden variar materialmente de las suposiciones subyacentes del presente Reporte. Cualesquier variaciones en las suposiciones de los autores podrán afectar materialmente la información prevista en el presente Reporte. Los resultados de inversión de los lectores del presente Reporte podrán variar significativamente de resultados pasados o cualesquiera de las proyecciones hipotéticas previstas en el presente Reporte.
- La información que se presenta en este Reporte contiene proyecciones y estimaciones respecto de eventos, metas o resultados estimados a la fecha del presente Reporte, incluyendo, pero no limitados a: precios actuales, valuación de activos subyacentes, liquidez de mercado, modelos propietarios y supuestos (sujetos a cambio sin notificación) e información públicamente disponible que se considera confiable, pero no ha sido verificada de manera independiente. Todos los supuestos, opiniones y estimaciones constituyen el juicio del analista a la fecha y están sujetos a cambio sin notificación. Es imposible garantizar que dichos eventos, metas o resultados se materialicen en el futuro y podrán variar significativamente de lo aquí establecido. Toda la información contenida en este Reporte, incluyendo proyecciones respecto del rendimiento del mercado financiero, se encuentran basadas en las condiciones actuales del mercado, las cuales pueden fluctuar por eventos políticos, económicos, financieros, sociales o de otra naturaleza.
- Todo análisis financiero, tal como el establecido en el Reporte, involucra diversas determinaciones respecto de los métodos cuantitativos y cualitativos más apropiados para determinadas circunstancias particulares. Al elaborar el presente Reporte, 414 Capital utilizó diversas herramientas y metodologías de análisis financiero. 414 Capital considera que el análisis debe leerse de manera conjunta y que tomar de manera aislada algún componente o elemento del mismo – sin considerar todos los componentes o el análisis en su conjunto – puede propiciar un entendimiento sesgado o incompleto del proceso de valuación subyacente al presente Reporte.
- Esta y otras valuaciones de compañías, negocios o inversiones que 414 Capital ha realizado, o que realice en el futuro, pueden reflejar el uso de metodologías distintas a las utilizadas en el presente Reporte o, en su caso, en cualesquier otros Reportes preparados por los distintos equipos que son miembros de 414 Capital.
- Cualquier cambio o evento que ocurra con posterioridad a la fecha del presente Reporte podrá afectar las conclusiones establecidas en el presente Reporte. A pesar de que eventos futuros pueden afectar las conclusiones establecidas en el presente Reporte, 414 Capital no asume obligación alguna para actualizar, revisar o modificar el contenido del Reporte.
- El presente Reporte no constituye una oferta para comprar o vender valores y no deberá de interpretarse como tal. Cualesquier valuaciones son indicativas (no realizables) y estas valuaciones pueden diferir sustancialmente de un valor realizable, particularmente en condiciones de mercado ilíquidas y/o volátiles. Las inversiones a la que se refiere esta publicación pueden no ser adecuadas para todos los receptores. Es responsabilidad de los receptores tomar decisiones de inversión con base en sus propias investigaciones. Cualquier pérdida o consecuencia que surja del uso del material contenido en esta publicación será única y exclusivamente responsabilidad del inversionista, y 414 Capital no tendrá responsabilidad por dicha consecuencia. En caso de existir una duda sobre cualquier inversión, los receptores deben contactar a sus propios asesores de inversión, legales y/o fiscales para obtener asesoría sobre la oportunidad de la inversión. Al grado permitido por la ley, ninguna responsabilidad es aceptada por cualquier pérdida, daños o costos de cualquier tipo que surjan del uso de esta publicación o sus contenidos.
- Estos materiales fueron preparados exclusivamente para uso en el territorio mexicano. Este Reporte y su contenido no pueden ser reproducidos, distribuidos a un tercero o publicados sin el consentimiento de 414 Capital. Las leyes y los reglamentos de otros países pueden restringir la distribución de este Reporte. Las personas en posesión de este documento deben informarse sobre las posibles restricciones legales y cumplirlas de manera acorde.